BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 3 DE DICIEMBRE DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9212

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1898. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Guerra

Reglamentación para el ingreso al Ejército Permanente de los asimilados a oficial, de los Subdirectores de Banda y de los Suboficiales de Administración y Sanidad. — Se aprueba

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1924.

941 — Visto el Decreto de fecha 20 de Diciembre de 1923, (Boletín Militar No. 1814, 2a. Parte), y siendo necesario, para el mejor logro de los fines que en él se expresan, reemplazar las reglamentaciones en vigor, por otras que respondan mejor a las actuales necesidades del ejército.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la "Reglamentación para el ingreso al Ejército Permanente de los asimilados a oficial, de los Subdirectores de Banda y de los Suboficiales de Administración y Sanidad", la que entrará en vigor el 1 de Enero de 1925, y reemplazará a las disposiciones a que alude el Decreto del 20 de Diciembre de 1923, que pasa a formar parte integrante de dicha Reglamentación.

Art. 2o. — Para cubrir las vacantes que se produzcan en el año 1925, se observará la Reglamentación aludida, con las siguientes variantes:

a) El registro a que se alude en el No. 2, será el que se lleva actualmente y se cerrará el 30 de Noviembre de 1924.

b) Las pruebas de ingreso a que se refiere el No. 3, se realizarán en el mes de Enero del año próximo, elevándose las listas correspondientes, antes del 25 del mismo y una vez aprobadas, regirán durante el año 1925.

c) Los programas analíticos para las pruebas antes aludidas, serán establecidos directamente y con carácter provisional por los Directores Generales, etc., respectivos, pero siempre a base de los sintéticos que establece la reglamentación.

d) En el Cuerpo de Administración, sólo se formulará la lista por orden de mérito para los Sargentos 1ros. de Administración, la que será elevada en el mes de Diciembre del corriente año.

Art. 3o. — A los Oficiales de Administración que revistan actualmente en comisión, se les exigirá para ser nombrados definitivamente, la aprobación de los cursos establecidos en la Dirección General de Administración. A los demás Oficiales Asimilados, que revistan en comisión, se les exigirá, oportunamente, además de las pruebas que correspondan para el alta definitiva, las establecidas por el alta en comisión, a menos que, al ser decretada ésta, ya la hubieran rendido.

Art. 4o. — Deróganse los Decretos y Resoluciones que se opongan al presente Decreto, los que a continuación se detallan:

Sanidad: D. 11 Mayo 1908, B. M. 53. 2a. P. D. 9 Abril 1913, B. M. 749, 2a. P. D. 28 Noviembre 1921 B. M. 1589, 2a. P.

Administración: D. 1 Marzo 1909, B. M. 31, 2a. P.

Maestros de Gimnasia y Esgrima: R. 2 Agosto 1907, B. M. 37, 2a. P.

Directores de Banda: D. 26 Enero 1920, B. M. 1451, 2a. P. R. 24 Julio 1920, B. M. 1493, 2a. P.

Clero Castrense: D. 12 Enero 1906, B. M. 21 1a. P.

Art. 5o. — Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal. —

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamentación para el ingreso al Ejército Permanente de los asimilados a oficial, de los Subdirectores de Banda y de los Suboficiales de Administración y Sanidad—

PRIMERA PARTE

OFICIALES

I. Prescripciones generales

1. El ingreso al Ejército de los oficiales asimilados de Sanidad, Justicia, Veterinaria, Clero Castrense, Administración, Gimnasia y Esgrima y Directores de Banda, se hará al grado inferior de la respectiva jerarquía, con las únicas excepciones prescriptas en la presente reglamentación.

El nombramiento correspondiente al ingreso, será "en comisión", y los así nombrados tendrán desde su designación, los mismos deberes, derechos y atribuciones del personal correspondiente efectivo, pero podrán ser removidos por el P. E., sin llenar los requisitos exigibles para éste, siempre que, a su juicio no satisfacieran las condiciones requeridas para el desempeño de sus funciones.

2. A fin de asegurar la selección del personal, las Direcciones respectivas y la Auditoría General de Guerra y Marina, llevarán un registro de las solicitudes que presenten los aspirantes al ingreso, el que permanecerá abierto desde el 1o. de Enero al 30 de Septiembre de cada año. El registro a abrir por la Dirección General de Administración, será el que se indica en el No. 36.

3. En el mes de Octubre de cada año, los candidatos serán sometidos a una prueba de ingreso. En mérito de las calificaciones obtenidas en la misma, y de los antecedentes de los candidatos, se formularán listas, por orden de mérito, en las que consten las calificaciones y bonificaciones correspondientes.

Una vez aprobadas dichas listas por el P. E., ellas serán válidas desde el 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año siguiente.

4. Las vacantes producidas en los respectivos escalafones en el año siguiente al de la prueba, serán llenadas por riguroso orden de precedencia de las listas aprobadas por el P. E.

5. Un mes antes de vencer el plazo por el cual es válida la calificación asignada, los candidatos comunicarán por escrito, a la Dirección General respectiva, si, para la calificación del año siguiente, desea someterse a un nuevo examen o mantener la calificación anterior. En caso de haberse modificado las pruebas a rendir, se impondrá un nuevo examen. No se permitirá rendir examen, ni mantener la calificación, a los que hubieran excedido la edad de ingreso.

6. Las listas por orden de mérito a que se refiere el No. 3, serán elevadas al Ministro de Guerra, (D. G. P.), por las Direcciones Generales, etc., respectivas, en la última semana del mes de Noviembre y una vez aprobadas por el P. E., se comunicará a los interesados la calificación y el orden de mérito que les corresponda.

7. Producida una vacante en el escalafón, en cualquiera de los grados, se considerará existente en el grado inferior de la jerarquía y la Dirección respectiva elevará, por intermedio de la D. G. P., la propuesta de nombramiento, en comisión, correspondiente, acompañada del acta de nacimiento, y de la foja de antecedentes del causante, (Anexo 1). Para los nombramientos de Subtenientes de Administración, se procederá en la forma que se establece en los Nos. 34, 36 y 37.

8. Las solicitudes de inscripción a que se refiere el No. 2, serán hechas en papel sellado, de acuerdo con lo que establezca la Ley de Sellos y su Reglamentación respectiva, y estarán dirigidas al Ministro de Guerra (Dirección General correspondiente). Estas las anotarán en el registro respectivo, citarán, oportunamente al candidato a fin de comprobar su identidad, practicar el reconocimiento médico y llenar el formulario, Anexo 1, previa presentación de los documentos que correspondan. Los que resulten aptos y satisfagan las condiciones establecidas, recibirán de la Dirección correspondiente, los programas analíticos de las pruebas a rendir, dejándose constancia en el registro.

9. El reconocimiento médico de los aspirantes será practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, la que considerará como aptos a los que satisfagan las condiciones establecidas por R. E. S. M., y además a los que en este reconocimiento resulten aptos para servicios auxiliares, a menos que el defecto físico que origine dicha calificación, limite la capacidad para desempeñar las funciones que correspondan al asimilado en campaña. A los asimilados de Administración, Maestros de Gimnasia y Esgrima y Directores de Banda, se exigirá aptitud completa para el servicio militar.

10. Sobre la base de los programas sintéticos, establecidos por la presente Reglamentación, las Direcciones Generales correspondientes, establecerán los analíticos por materia, que someterán a la aprobación del Ministro de Guerra.

11. El acta efectiva de los oficiales asimilados, se concederá después de transcurridos tres años del nombramiento en comisión, y mediante la comprobación de:

a) Haber acreditado durante sus servicios, condiciones morales sobresalientes, escrupuloso desempeño de sus funciones, aptitud física para el puesto y preparación técnico profesional, todo lo cual se establecerá a base de los respectivos informes de calificación, por la Comisión Informativa de Calificación.

b) Haber satisfecho la prueba que establece esta Reglamentación.

12. Los oficiales asimilados, en comisión, que resultaren insuficientes en la prueba antedicha, o aquéllos cuyos informes de calificación no demuestren la posesión de algunas de las condiciones especificadas en el inciso a) del No. 11, serán dados de baja, conforme lo establece el No. 1 de la presente Reglamentación. Esta misma medida será adoptada por el P. E., en cualquier momento con aquellos oficiales que, durante su servicio en comisión, no satisfacieran las condiciones requeridas para su desempeño.

13. La prueba a que se refiere el inciso b) del No. 11, tendrá lugar, anualmente en el mes de Noviembre, siendo sometidos a ella, los que hayan cumplido o cumplan tres años de antigüedad, en comisión, entre el 1 de Julio del año en que tenga lugar la prueba y el 30 de Junio del año siguiente. La calificación de esta prueba, será de satisface o no satisface, y debiendo remitirse su resultado. por la Dirección respectiva, a la Dirección General del Personal, a los efectos establecidos en el No. 11 a).

14. En todos los casos se exigirá al personal, que aspire a ingresar al Ejército como asimilado a oficial, el poseer la educación y cultura general que les permita alternar con los oficiales combatientes en la sociedad a que ellos tienen acceso.

II. Prescripciones relativas a oficiales asimilados de Sanidad

15. Para ser nombrado Cirujano de Cuerpo, asimilado a Teniente 1o., Farmacéutico o Dentista asimilado a Subteniente, en comisión, se requiere:

a) Ser argentino.

b) No tener más de 32 años cumplidos.

c) Poseer diploma otorgado por Universidad Nacional de doctor en Medicina, de Farmacéutico o de Dentista.

d) Comprobar, mediante reconocimiento médico, la posesión de aptitudes físicas para el desempeño de sus funciones en campaña.

e) Haber cumplido satisfactoriamente las obligaciones de la Ley del Servicio Militar, que le hubieren correspondido o ser oficial de Reserva o haber prestado servicio en el Ejército o Armada, durante nueve meses como mínimum, en condición de soldado, cadete o Suboficial.

f) Acreditar antecedentes intachables de moralidad y buena conducta, mediante presentación de la cédula de identidad de la Policía o certificado de la misma.

g) Satisfacer la prueba de ingreso que se establece en el programa sintético del Anexo 2.

16. A los Cirujanos de Cuerpo que ingresen como "especialistas", sólo se les exigirá las condiciones a), c) y f) del No. 15, y además, no tener más de 42 años cumplidos. En cambio de la prueba establecida en el No. 15 g), este personal será sometido al veredicto de una comisión técnica, designada por el Director General de Sanidad, y presidida por el mismo, que juzgará de su actuación, trabajos científicos, etc. Los Cirujanos especialistas están exentos de la prueba establecida en el No. 11 b).

17. La clasificación correspondiente a la prueba de ingreso, será bonificada:

a) Con setenta y cinco centésimos a los que hayan prestado servicios en la Sanidad Militar, durante un año como mínimum, como practicantes mayores, siempre que en su desempeño como tales, hayan merecido muy buenos conceptos.

b) Con cincuenta centésimos a los que aspirando al ingreso de las especialidades de farmacia, etc. posean títulos universitarios superiores a los exigidos en el inciso c) del No. 15, como ser doctores en farmacia, bioquímica, doctores en odontología.

c) Con cincuenta centésimos a los que hayan prestado servicios en el Ejército o Armada, como voluntario, durante nueve meses como mínimo, a los que hayan hecho el servicio militar que por sorteo les hubiere correspondido y a los Oficiales de Reserva. A igualdad de calificación final se asignará precedencia a los que se indican en este inciso y en el orden en él enumerados.

18. La prueba a que hace referencia el No. 15 g), será tomada por una comisión presidida por el Director General de Sanidad, dos jefes de Sanidad, designados por el mismo, y el Oficial de Estado Mayor de la Oficina de Movilización de dicha Dirección.

19. La prueba a que se refiere el No. 11) b, está establecida en el Anexo 3 y será tomada por una comisión compuesta como lo establece el No. 18. Dicha prueba podrá ser suprimida si se crearan cursos especiales en cuyo caso se exigirá la aprobación de éstos.

III. Prescripciones relativas a los oficiales asimilados de Justicia

20. Para ser nombrado Auditor de División, asimilado a Teniente Coronel en comisión, se requiere:

a) Ser argentino.

b) Tener más de 35 años de edad.

c) Poseer título otorgado por universidad nacional, de doctor en derecho y ciencias sociales.

d) Tener un mínimum de tres años de ejercicio en la abogacía o de dos en la magistratura, o de dos de práctica en la Justicia Militar, o haber, en el desempeño de cargos importantes, demostrado conocimientos profundos de legislación militar, o haber pertenecido o pertenecer al Ejército, como oficial, siendo siempre calificado, por lo menos como muy bueno en conducta, espíritu militar y condiciones morales.

e) Satisfacer las condiciones d), e), f), y g), del No. 15.

21. El orden de mérito será establecido a base de las clasificaciones del examen, otorgando una bonificación de 1 punto a los que hayan pertenecido o pertenezcan al Ejército como oficial, y a los que hayan practicado dos años en la Justicia Militar, y de cincuenta centésimos a los que hubieran prestado servicios en el Ejército o en la Armada durante nueve meses como mínimo, en calidad de voluntario, a los que hayan hecho el servicio militar que les hubiere correspondido por sorteo, y a los Oficiales de Reserva. A igualdad de calificación final, se asignará precedencia a los que se indican en este número y en el orden en él establecido. El programa sintético de la prueba a que se refiere el No. 15, inciso g), será el indicado en el Anexo 4.

22. La comisión examinadora para la prueba de ingreso, será designada por el Ministro de Guerra.

23. La prueba a que se refiere el No. 11 b) consistirá únicamente en la demostración de que el oficial en comisión posee la práctica suficiente en equitación, para acompañar las tropas en campaña.

Esto último se realizará ante el Comandante de la División de Ejército, en cuya jurisdicción se encuentre el candidato y ajustándose por lo demás, a lo establecido en el No. 13.

IV. Prescripciones relativas a los oficiales asimilados de Veterinaria

24. Para ser nombrado Veterinario, asimilado a Subteniente, en comisión, se requiere llenar las condiciones establecidas en el No. 15, incisos a), b), d), e), f), y g) y además poseer el título de Doctor en Veterinaria, otorgado por Universidad Nacional.

25. La prueba de ingreso a rendir, será la que establece el Anexo 5, tomada por una comisión compuesta por el Director de Remonta como Presidente, y por el Veterinario Inspector y el Asesor Zootécnico de la Dirección de Remonta, como vocales.

26. El orden de mérito, será establecido a base del examen, bonificando con cincuenta centésimos a los que hayan prestado servicios en el ejército o en la Armada, como voluntario, durante nueve meses como mínimum, a los que hayan hecho el servicio militar que por sorteo les hubiere correspondido y a los Oficiales de Reserva. A igualdad de calificación final, se asignará precedencia a los que se indican en este número y en el orden en él establecido.

27. La prueba a que se refiere el No. 11 b), está establecida en el Anexo 6 y será tomada por la comisión mencionada en el No. 25.

V. Prescripciones relativas al Clero Castrense

28. Para ser nombrado Capellán, asimilado a Capitán, en comisión, se requiere:

a) Ser argentino.

b) Tener más de 30 años y menos de 40 cumplidos.

c) Pertenecer al clero secular nacional

d) Haber cumplido con las obligaciones que la Ley Militar impone, en lo referente a excepción y pago de la tasa militar.

e) Acreditar mediante certificado, de las autoridades eclesiásticas de que se haya dependido, una conducta intachable.

f) Satisfacer la prueba de ingreso que se establece en el programa sintético del Anexo 7.

29. La comisión examinadora, para tomar la prueba establecida en el número anterior, estará constituída por el Vicario General del Ejército, como Presidente, un jefe que designará el Director General del Personal y un Capellán que nombrará el Vicario.

30. El orden de mérito será establecido por el resultado de las pruebas pero a igualdad de condiciones, se dará preferencia a los que posean el título de Doctor en Teología, Filosofía y Letras o Derecho.

31. Al elevarse la propuesta de nombramiento se exigirá al candidato la presentación de las licencias ministeriales del Obispo respectivo, y la declaración del causante, de que no desempeña puestos eclesiásticos.

32. La prueba a que hace referencia el No. 11 b), será la indicada en el número 23.

VI. Prescripciones relativas a los oficiales asimilados de Administración

33. El nombramiento de Subteniente de Administración, en comisión, se hará por ascenso de los Sargentos 1os. de Administración, hasta cubrir los dos tercios de las vacantes existentes; el resto de las mismas será cubierto con Sargentos Ayudantes, Sargentos 1ros y Sargentos combatientes del Ejército Permanente y en situación de retiro, que lo soliciten y que satisfagan las condiciones establecidas en la presente Reglamentación.

34. La Dirección General de Administración calificará anualmente, en el mes de Noviembre, a los Sargentos 1os. de Administración que hayan cumplido, por lo menos, un año de permanencia en el grado, y que reunan las condiciones mencionadas en los Nos. 38 y 39. A base de dicha calificación, establecerá una lista de propuestas por orden de mérito, la que elevará al Ministro de Guerra, en la época y forma establecida en el No. 6. Dicha lista tendrá la validez que establece el No. 3.

35. Los Sargentos Ayudantes, Sargentos 1os. y Sargentos del Ejército Permanente, que deseen ingresar al Cuerpo de Administración, como asimilados a Subtenientes, en comisión, lo solicitarán a la Dirección General de Administración por intermedio de sus jefes respectivos, antes del 30 de Septiembre de cada año; los jefes acompañarán la última foja de concepto y listas de castigos expresando si mantienen o modifican el juicio emitido. Antes de elevar las propuestas de referencia, los jefes se cerciorarán de que los candidatos reunan los requisitos que esta Reglamentación impone, especialmente lo mencionado en el No. 14. Los suboficiales de los grados indicados en situación de retiro, presentarán la solicitud en papel sellado nacional, antes de la fecha indicada, a la Dirección General del Personal, la que agregará el cómputo de servicios y la última foja de concepto, elevando luego la solicitud a la Dirección General de Administración.

36. La Dirección General de Administración abrirá para el personal indicado en el No. 35, el registro que se prescribe en el No. 2, y someterá a los referidos suboficiales a la prueba que se establece en el No. 40 b), formulando y elevando la lista por orden de mérito, en la época y forma indicada en las prescripciones generales. Dicha lista tendrá la validez que establece el No. 3. Las pruebas de referencia se rendirán en la Dirección General de Administración o en las Subintendencias Regionales, según lo determine la primera.

37. Las vacantes de Subtenientes de Administración, serán llenadas a medida que se produzcan, tomando los dos primeros calificados en la lista de propuestas, por orden de mérito de los Sargentos 1ros. de Administración, y el primero de la lista de suboficiales combatientes y en retiro, teniéndose presente, siempre, la procedencia de los dos últimos nombramientos efectuados. Si el número de los Sargentos Ayudantes, etc, aprobados, no alcanzara para cubrir las vacantes, se hará ésto con los Sargentos 1os. de Administración que sigan en orden de mérito.

38. Para ser nombrado Subteniente de Administración, en comisión, se requiere:

a) Ser argentino.

b) Comprobar mediante reconocimiento médico, la posesión de aptitudes físicas para el desempeño de sus funciones en campaña.

c) Haber merecido de sus jefes conceptos que acrediten conducta sobresaliente, moralidad intachable y muy buenas aptitudes militares.

39. A los Sargentos 1os. de Administración se les exigirá, además de lo establecido en el número anterior:

a) Tener menos de 32 años cumplidos.

b) Haber evidenciado durante su servicio, condiciones para el grado a desempeñar.

c) Desde el 1 de Enero de 1927, poseer el título de perito mercantil o uno similar superior, otorgado por instituto nacional.

d) Haber satisfecho el curso de administración correspondiente, que establezca el Ministro de Guerra. Los que posean el título indicado en el inciso anterior, serán eximidos de las materias que por dicho título deban considerarse ya aprobadas.

40. A los Sargentos Ayudantes, Sargentos 1os. y Sargentos del Ejército Permanente en actividad o retiro, se les exigirá, además de lo establecido en el No. 38:

a) No tener más de 38 años de edad.
b) Haber satisfecho las pruebas establecidas en el Anexo 8.

41. Las pruebas a que se hace referencia en el número anterior, serán tomadas por una comisión que designará el Director General de Administración y de la cual formará parte el Oficial de Estado Mayor de la Sección Movilización, o un Oficial del Estado Mayor de la División de Ejército correspondiente.

42. El alta efectiva de los Subtenientes de Administración, en comisión, se concederá sin necesidad de nuevas pruebas, siempre que durante su servicio hayan evidenciado poseer las condiciones establecidas en el No. 11 a) lo que se establecerá en la forma indicada en el mismo.

43. Los que sean nombrados Subtenientes de Administración, en comisión, deberán depositar una garantía a satisfacción de la Dirección General de Administración, por la suma de diez mil pesos moneda nacional. Si dicha garantía no fuere presentada, indefectiblemente, dentro de los 30 días del nombramiento en comisión, éste será dejado sin efecto.

VII. Prescripciones relativas a los Maestros de Gimnasia y Esgrima

44. Para ser nombrado Maestro de Gimnasia y Esgrima, asimilado a Subteniente, en comisión, se requiere:
a) Ser ciudadano argentino.
b) No tener más de 32 años, ni menos de 22.

c) Haber cumplido con las obligaciones impuestas por la Ley de Servicio Militar que le hubiere correspondido.

d) Acreditar, mediante documentos, cédula de identidad de la Policía, etc.), condiciones de moralidad y de conducta intachables.

e) Satisfacer la prueba de ingreso que establece el programa del Anexo 9, la que será tomada por una comisión examinadora presidida por el Director General de Tiro y Gimnasia, como presidente, el Inspector de Gimnasia y Esgrima y un Maestro militar que designará el Presidente. Esta comisión será integrada por un Cirujano, para las materias en que sea necesario.

f) Comprobar, mediante reconocimiento médico, la posesión de aptitudes físicas para el desempeño de sus funciones.

45. En las pruebas de ingreso, no se establecerán calificaciones numéricas, sino juicios concretos que permitan asignar el orden de mérito, en forma tal que prime, sobre las demás condiciones, la capacidad para la práctica y la enseñanza de la Gimnasia y de la Esgrima, y para apreciar lo que sea exigible a cada alumno, según sus condiciones físicas.

46. La prueba a que se refiere el No. 11 b), será la establecida en el Anexo 10, la que será tomada por la misma comisión establecida en el No. 44 e), ajustándose por lo demás a lo establecido en el No. 13.

47. Las prescripciones relativas a los Maestros de Gimnasia y Esgrima que se establecen en la presente Reglamentación, quedarán sin valor, si con posterioridad se creara una escuela o cursos de reclutamiento para ellos.

VIII. Prescripciones relativas a los Directores de Bandas de Música

48. Para ser nombrado Maestro de Banda de Música, asimilado a Subteniente, en comisión, se requiere.

a) Ser ciudadano argentino.

b) No tener más de 32 años, a menos de tratarse de personal que provenga de las Bandas de Música del Ejército, en cuyo caso la edad máxima será de 38 años.

c) Poseer diploma de Profesor de Concierto, Armonía, Composición y Canto, con tres años de ejercicio en su arte, o haber prestado servicios en las Bandas Militares tres años como mínimum.

d) Haber cumplido con las obligaciones impuestas por la Ley de Servicio Militar, si le hubiere correspondido.

e) Acreditar condiciones de moralidad y de conducta intachables.

f) Satisfacer la prueba de ingreso que establece el programa del Anexo 11, la que será tomada por una comisión examinadora que designará el Inspector General del Ejército.

49. El orden de mérito será establecido a base de las calificaciones de la prueba establecida en el número anterior, bonificando con setenta y cinco centésimos a aquellos que procedieran de las Bandas de Música del Ejército Permanente. Dicha bonificación será de cincuenta centésimos para los que hayan servido nueve meses, como mínimum, como voluntario en el Ejército o Armada y a los que hayan efectuado el servicio militar que les hubiere correspondido por sorteo.

50. Los candidatos que provengan de las Bandas Militares, presentarán solicitud de ingreso por intermedio de sus jefes respectivos, los que agregarán la lista de castigos y el último informe de calificación, expresando si lo mantienen o modifican. Cuando las solicitudes sean de músicos, se acompañará un informe especial que contenga, por analogía, los datos expresados en el informe de referencia.

51. La prueba a que se refiere el No. 11 b), está establecida en el Anexo 12, y será tomada por una Comisión que designará el Comandante de la División de Ejército correspondiente, ajustándose por lo demás a lo establecido en el No. 13.

SEGUNDA PARTE

TROPA

I. Administración

52. En el Cuerpo de Administración, el personal de tropa tiene acceso a los grados de oficial, en la forma prescripta por la presente Reglamentación, y en consecuencia, para el ingreso se tendrá especialmente en cuenta lo establecido en el No. 14.

53. El ingreso en la categoría de tropa, se hará al grado de Cabo 1o., con las únicas excepciones que establece la presente Reglamentación, para los suboficiales del Ejército Permanente.

54. Para ingresar como Cabo 1o., se requiere:

a) Ser argentino.

b) Tener más de 18 años y menos de 24 cumplidos.

c) Haber aprobado por lo menos, el segundo año del Colegio Nacional, Escuela Normal o Escuela Nacional de Comercio, o el Curso Preparatorio del Colegio Militar o Escuela Naval.

d) Comprobar, mediante reconocimiento médico, la posesión de aptitudes físicas para el desempeño de las funciones en campaña.

e) Haber prestado 9 meses de servicio, como mínimum en el Ejército Permanente o en la Armada, como soldado, suboficial o cadete, o cumplido satisfactoriamente el servicio militar si le hubiere correspondido, o ser Oficial de Reserva. Los que por razón de su edad no hubieren prestado servicio, harán la instrucción del recluta en la Compañía de Administración.

f) Acreditar mediante documentos, (cédula de identidad de la Policía, etc.), condiciones de moralidad y conducta intachables.

g) Ser aprobado en la prueba de ingreso correspondiente.

h) Firmar contrato por el término de dos años como Cabo 1o., en el Cuerpo de Administración.

55. En la prueba de ingreso, se bonificará con cincuenta centésimos a los que provengan del Ejército Permanente, a los que hayan prestado como mínimum 9 meses de servicio como soldado, suboficial o cadete y con veinticinco centésimos, los que hayan efectuado su servicio militar o sean Oficiales de Reserva. El programa correspondiente, será establecido por la Dirección General de Administración.

56. Los suboficiales del Ejército Permanente, podrán, además, ingresar al Cuerpo de Administración con el grado de Sargento, siempre que satisfagan las siguientes condiciones:

a) Ser argentino.

b) No tener más de 28 años de edad.

c) Haber merecido conceptos muy buenos de sus superiores y condiciones intachables de moralidad y conducta.

d) Firmar contrato por el término de dos años, acreditando previamente que mantiene las condiciones físicas exigidas.

e) Ser aprobado en la prueba correspondiente que establecerá la Dirección General de Administración.

Las vacantes de Sargentos de Administración, a cubrir con el personal indicado en este número, no excederán de 1|3 de las vacantes existentes en el grado.

57. Son de aplicación para el ingreso al Cuerpo de Administración, en la categoría de tropa, lo establecido en los números 2 a 6 de la Primera Parte, pero la aprobación de las listas, será dispuesta por la Dirección General de Administración, así como el alta, la que será definitiva, y de acuerdo con las disposiciones en vigor relativas a los contratos de voluntarios.

II. Subdirectores de Banda

58. Para el nombramiento de subdirectores de banda se seguirá el mismo procedimiento y exigencias que para los directores, debiendo las pruebas comprender lo indicado en el Anexo 13, y rendirse ante una comisión designada por el Inspector General del Ejército.

59. Los subdirectores de banda firmarán contrato en la forma reglamentaria para la tropa, quedando sometidos en consecuencia, a todas las disposiciones que rigen para los voluntarios.

60. Antes de finalizar el primer contrato, los subdirectores de banda serán sometidos a la prueba que determina el Anexo 12, la que se rendirá ante una comisión compuesta por un jefe y dos oficiales designados por el jefe del Cuerpo, a los que no satisfagan dicha prueba, no se les renovará contrato.

III. Sanidad

61. El personal subalterno de Sanidad podrá ingresar en las categorías de:
a) Cabo camillero.
b) Cabo 1o. enfermero.
c) Cabo 1o. de farmacia.
d) Sargento 1o. mecánico dentista.

62. Para ingresar al Cuerpo de Sanidad, se requiere:
a) Ser ciudadano argentino.
b) Tener 18 años y menos de 29 cumplidos.
c) Satisfacer las pruebas de ingreso teórico prácticas que para la especialidad establezca la Dirección General de Sanidad.
d) Comprobar, mediante reconocimiento médico, la posesión de aptitudes físicas para el desempeño de las funciones en campaña.
e) Firmar contrato por el término de dos años, en la forma establecida para los voluntarios.

63. En la prueba que establece el inciso c) del No. 62, se bonificará con cincuenta centésimos al personal que haya prestado nueve meses de servicio, como mínimum, como voluntario, y con veinticinco centésimos a los que hayan efectuado el servicio militar que le hubiere correspondido por sorteo.

64. El personal de tropa de Sanidad, que al ser dado de alta no hubiera prestado servicios en el Ejército o Armada, deberá ser sometido a un período de instrucción de tres meses, en la Unidad, etc., que determine el Director General del Personal, a propuesta de la Dirección General de Sanidad.

Anexo 1.

(Véase No. 7)

(Apellido y nombre).

....

Antecedentes Personales	Observaciones
1. — Apellido y nombre:	....
2. — Lugar de nacimiento:	....
3. — Edad al 31 de Diciembre del año de la fecha:	....
4. — Apellido, nombre y nacionalidad del padre:	....
5. — Apellido, nombre y nacionalidad de la madre:	....
6. — Cédula de Identidad de la Policía de .... Nº.........	....
7. — Clase........ Distrito Militar.... Matrícula	....
8. — Fecha y condición en que prestó servicio en el Ejército o Armada:	....
9. — Causa de excepción, si existió:	....
10. — Mención de que no adeuda Tasa Militar o renovación:	....
11. — Causa de la baja del Ejército o Armada y clasificación sintética que mereció:	....
12. — Título universitario que posee:	....
13. — Reconocimiento médico:	....
14. — Puestos nacionales, provinciales o municipales que desempeña actualmente:	....

.... (Lugar y fecha)

.... (Lugar y fecha)

.... (Firma del interesado)

.... (Firma del Director General, etc.)

Nota: En la casilla Observaciones se indicará los documentos que justifiquen las anotaciones y que el Director General correspondiente haya tenido a la vista, a excepción del No. 14, en que se consignará lo que expresa el causante, bajo su responsabilidad.

Anexo 2.

Programa sintético para la prueba de ingreso al Cuerpo de Sanidad en comisión. (No. 15 g).

A. Reglamentos Militares.
1. Servicio Interno de los Cuerpos.
2. Servicio de Guarnición.
3. Honores, (teórico-práctico).
4. Uniformes.
5. Principales prescripciones relativas al Servicio Sanitario en tiempo de paz, en la especialidad que corresponda, (Cirujanos, Dentistas, Farmacéuticos).

B. Organización Militar de la República Argentina y de su Ejército.

C. Código de Justicia Militar, (parte pertinente).

D. Higiene Militar, (para Cirujanos únicamente).

Las pruebas abarcarán sólo las partes que tengan relación con los servicios a prestar, y las que son exigibles por disciplina, etc.

Anexo 3.

Programa sintético para la prueba definitiva de ingreso al Cuerpo de Sanidad. (Nos. 11 b) y 19).

CIRUJANOS

A. Reglamentos Militares.
1. Reglamento de Conducción y Combate, (parte pertinente).
2. Reglamento Servicio Sanitario en tiempo de guerra, (parte pertinente).
3. Reglamento de Servicio de Retaguardia, (parte pertinente).

B. Equitación (práctica).
C. Material Sanitario de guerra.
D. Lectura de cartas, etc.
E. Idea general del combate de las grandes Unidades y del Servicio Sanitario en el campo de batalla.
F. Redacción de partes, etc.
G. Servicio Sanitario en tiempo de paz.

FARMACEUTICOS

A. Reglamentos Militares.
1. Reglamento de Conducción y Combate, (parte pertinente).
2. Reglamento Servicio Sanitario en tiempo de guerra, (parte pertinente).
3. Reglamento Servicio de Retaguardia, (parte pertinente).

B. Material Sanitario de guerra.
C. Servicio Sanitario en tiempo de paz.

DENTISTAS

A. Como los Farmacéuticos.
B. Servicio Sanitario en tiempo de paz.

Las pruebas se tomarán en forma de temas aplicativos, excepto la referente a equitación, que será práctica, y la de material sanitario de guerra, en que se exigirá el conocimiento de su empleo, etc.

Anexo 4.

Programa sintético para la prueba de ingreso al Cuerpo de Justicia en comisión. (No. 21).

A. Disciplina Militar.
Principios—Ley Orgánica, (Código de Justicia Militar)—Reglamentación Disciplinaria.
B. Derecho Internacional de Guerra.
C. Organización Militar.
Reclutamiento — Cuadros y Ascensos — Retiros — Pensiones — Organización del Ejército en tiempo de paz.
D. Leyes y reglamentos de servicio o aplicación militar.
Enrolamiento — Elecciones Nacionales — Sanidad — Intendencias — Contabilidad, etc.
E. Organización de la División de Ejército y Servicio del Estado Mayor de la misma.
F. Servicio Interno de los Cuerpos.
G. Servicio de Guarnición.
H. Honores, (práctico).
I. Uniformes.

Nota 1: Los inscriptos serán sometidos a una prueba oral y otra escrita. La primera tendrá una duración mínima de treinta minutos; la segunda consistirá en dictaminar, dentro de un término prudencial, en un sumario que se entregará con este objeto.

Nota 2: La prueba para el alta definitiva, a que se refiere el No. 11 b) será la establecida en el No .23.

Anexo 5.

Programa sintético para la prueba de ingreso al Cuerpo de Veterinarios, en comisión, (No. 25).

A. Reglamentos Militares.
1. Servicio Interno de los Cuerpos.
2. Servicio de Guarnición.
3. Honores, (teórico-práctico).
4. Uniformes.
5. Principales prescripciones relativas al Servicio Veterinario en tiempo de paz.

B. Organización militar de la República Argentina y de su Ejército.

C. Código de Justicia Militar.

D. Un examen práctico de clínica, y una prueba escrita, sobre un tema profesional relacionado con el Servicio Veterinario del Ejército.

Anexo 6.

Programa sintético para la prueba definitiva de ingreso al Cuerpo de Veterinarios. (No. 27).

A. Reglamento de Conducción y Combate, (parte pertinente).
B. Material Veterinario.
C. Lectura de cartas, etc.
D. Servicio Veterinario en tiempo de paz y de guerra.
E. Equitación.

Nota: Las pruebas se tomarán en forma de temas aplicativos, excepto la referente a equitación, que será práctica y la de material veterinario, en la que se exigirá el conocimiento de su empleo, etc.

Anexo 7.

Programa para la prueba de ingreso al Cuerpo de Clero Castrense, en comisión. (No. 28 f).

A. Reglamentos Militares.
1. Servicio Interno de los Cuerpos.
2. Servicio de Guarnición.
3. Reglamentos de Uniformes.
4. Principales disposiciones reglamentarias, etc., referentes al servicio de su especialidad.

B. Código de Justicia Militar.

C. Alocución patriótica sobre moral, moral cívica, juramento de bandera, aniversario patrio, etc.

Nota: La prueba para el alta definitiva a que se refiere el No. 11 b), será la establecida en el No. 23. (Véase No. 32).

Anexo 8.

Programa para la prueba de ingreso al Cuerpo de Administración, en comisión, para Sargentos Ayudantes, Sargentos 1os. o Sargentos del Ejército Permanente o en retiro. (No. 40 b).

Será establecida de acuerdo al programa que apruebe el Ministro de Guerra para los cursos de Sargentos 1os. de Administración.

Anexo 9.

Programa sintético para la prueba de ingreso, en comisión, de los Maestros de Gimnasia y Esgrima del Ejército. (No. 44).

Preparación técnica profesional, comprendiendo:

A. Pruebas teóricas de Gimnasia.
1. Conocimientos generales y elementales de la máquina humana.
2. Historia general y elemental de la Gimnasia.
3. Conocimiento general de los Reglamentos de Gimnasia en vigor en el Ejército.
4. Conocimientos generales de los métodos y reglamentaciones de calistenia y atletismo.
5. Mecanismo de una forma de nadar.

B. Pruebas teóricas de Esgrima.
1. Teoría de la Esgrima.
2. Historia general y elemental de la Esgrima.
3. Conocimientos generales y elementales del Código de Honor.

C. Pruebas prácticas de Gimnasia.
1. Un ejercicio libre y otro indicado en grandes y pequeños aparatos y sin ellos.
2. Demostración de una prueba de atletismo.
3. Dirección práctica de una clase de Gimnasia.
4. Una forma de nadar.

D. Pruebas prácticas de Esgrima.
1. Trabajo individual y asalto con florete, sable y espada.
2. Lección práctica de Esgrima.

Anexo 10.

Programa sintético para la prueba definitiva de ingreso de los Maestros de Gimnasia y Esgrima. (No. 46).

A. Reglamentos Militares.
1. Servicio Interno de los Cuerpos.
2. Prescripciones relativas al Servicio de los Maestros de Gimnasia y Esgrima.
3. Reglamento de los Tribunales de Honor.

B. Código de Justicia Militar.
C. Reglamentos de Gimnasia, etc., en vigor en el Ejército, (teórico práctico).
D. Reglamento de Esgrima de Fusil, (teórico-práctico).

Anexo 12.

Programa sintético para la prueba definitiva de ingreso de los Maestros de Banda. (No. 51).

Conocimientos de los reglamentos y disposiciones en vigor en el Ejército, en lo que les concierne para desempeñarse en la vida militar.

A. Reglamentos Militares.
1. Servicio Interno de los Cuerpos.
2. Servicio de Guarnición.
3. Honores, (teórico-práctico).
4. Faltas de Disciplina y sus Penas.
5. Ejercicios para la Infantería.
6. Uniformes.

7. Servicio en Campaña.
B. Organización y Leyes.
1. Organización de Paz del Ejército.
2. Ley Orgánica Militar.
3. Código de Justicia Militar.

Anexo 11.

Programa sintético para la prueba de ingreso, en comisión, de los Maestros de Banda de Música. (No. 48 f).

Preparación técnico-profesional, relacionada con las necesidades de índole especial en sus servicios.

A. Armonización libre de un bajo a cuatro voces; (tiempo máximo, cuatro horas).
B. Instrumentación de una pieza para piano y canto o piano solo, para la Organización actual de las Bandas Militares; (tiempo máximo, cuatro horas).
C. Ensayar con la Banda una pieza elegida por la comisión examinadora o por el Maestro Inspector y que sea desconocida por los Directores aspirantes y por los músicos ejecutantes, debiendo hacer a estos últimos las correcciones o explicaciones pertinentes correspondientes a la buena o mala ejecución de la pieza, (tiempo máximo 30 minutos).

Anexo 13.

Programa sintético para la prueba de ingreso de los Subdirectores de Banda. (No. 58).

1. Bajete fácil, para demostrar los conocimientos generales de armonía, (tiempo, cuatro horas).
2. Instrumentación para Banda de una pieza de piano relativamente fácil, (tiempo, cuatro horas).
3. Ensayar con la Banda una pieza, a su elección, (tiempo, 30 minutos).
4. Ejecución buena de uno de los instrumentos principales de la Banda, a su elección).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Alvarez Francisco. — Confirmando resolución apelada

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

3173. — Exp. 2336-A-1924. — 1118—V. —Visto que el Señor Francisco Alvarez, comerciante del Rosario de Santa Fe, se presenta apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en estas actuaciones en fecha 10 de Septiembre ppdo., por la cuál se le condenó a pagar las sumas de $ 100,80 y $ 1008 m/n. en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que no era una partida de naipes que vendía a mayor precio que el que correspondía de acuerdo con el impuesto que habían sufragado, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente, está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso;

Que el interesado no aduce en su descargo ninguna razón de orden legal o reglamentario que ampare sus intereses, no siendo atendible la razón de hecho que invoca en su descargo y que se refiere a la falta de intención de vender esos naipes a mayor precio y que los tenía para el uso de la casa, porque tales afirmaciones son contradictorias con las constancias del acta de fs. 1 y vuelta, que firmó de conformidad. La falta de intención dolosa que también se aduce, tampoco es eximente de responsabilidad porque en el presente caso se trata de la aplicación de una ley impositiva que juzga hechos comprobados y no intenciones;

Por tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Molina

Marrano Felipe. — No ha lugar a perdón de intereses punitorios

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

3174. — Exp. 2301-M-1924. — 1119—V. — Visto que Don Felipe Marrano, vecino de Mendoza, se presenta pidiendo el perdón de los intereses punitorios devengados por la deuda de $ 220 m/n. y $ 2.200 m/n. que en concepto de impuesto y multa, respectivamente, debe abonar, en virtud de que una finca de su propiedad, en que Don Farja Farés, cometió infracciones a las leyes de impuestos internos, responde a los privilegios del Fisco, por haber resultado insolvente éste, y

Considerando:

Que como lo expresa el Sr. Procurador del Tesoro en su precedente dictamen, se trata de un asunto sometido a la justicia y es ante ella que el interesado debe hacer valer su defensa, con tanta más razón, cuanto que se presenta a pedir el perdón de los intereses sin renunciar a ella, en la ejecución judicial que se le sigue,

Se resuelve:

No ha lugar. — Publíquese, comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos y a la Contaduría General, fecho, pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para su conocimiento y notificación al interesado.

Molina

Grero Luis. — Confirmando la resolución apelada

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

3175. — Exp. 2419-C-1924. — 1120.—V. — Visto que Don Luis Grero, comerciante de Susana, Santa Fe, se presenta apelando de las resoluciones dictadas por la Administración General de Impuestos Internos, en estas actuaciones en fechas 28 de Noviembre de 1923 y Julio 23 del año en curso, por las cuales se le condenó a pagar las sumas de $ 160 y 1.600, m/n. en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía una partida de bebidas alcohólicas con los instrumentos fiscales destruídos en forma que hacía imposible su identificación, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en las resoluciones apeladas, que son las aplicables al caso.

Que el interesado no aduce en su apelación ninguna razón de orden legal o reglamentaria que ampare sus intereses.

Que la razón de hecho que invoca, y que se refiere a destrucción de los boletos por los roedores, no lo exime de responsabilidad porque en salvaguarda de sus intereses debió extirparlos, desde que el boleto es el único comprobante del pago del impuesto, y si así no lo hizo, debe responder de las consecuencias de su negligencia ante la Ley;

Que, por otra parte, el recurso de apelación de referencia ha sido deducido fuera del término legal;

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro precedentemente,

Se resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Molina

Maldonado A. Romero y Alvarez Carlos M. — Confirmando resolución apelada.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

3176. — Exp. 2083-M-1924. — 1121—V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por los empleados de la Administración General de Impuestos Internos, A. Romero Maldonado y Carlos M. Alvarez, contra la resolución dictada por dicha repartición en estas actuaciones, en fecha 23 de Julio ppdo., por la cual se impuso al Manufacturero de Córdoba Don Manuel T. Ramallo, la obligación de abonar la suma de $ 4.715 m/n., en concepto de impuesto sobre un déficit de tabaco habido en su manufactura, y

Considerando:

Que los apelantes no aducen ni prueban ningún hecho concreto que justifique la infracción que imputan al manufacturero Ramallo.

Que las presunciones y declaraciones en que se funda el recurso interpuesto no están abonadas por ninguna constancia de estos obrados;

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

Se resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Molina

H. Weil y Cía. — Confirmando la resolución apelada

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

3177. — Exp. 2353-B-1924. — 1122—V. — Visto que los Señores H. Weil y Cía., importadores de alhajas de esta Capital, se presentan interponiendo recurso de apelación, contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en estas actuaciones, en fecha 6 de Septiembre ppdo., por la cual se les condenó a pagar las sumas de $ 280 y $ 2.875 m/n., en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que habían efectuado numerosas operaciones de venta sin sufragar el impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso;

Que los causantes no aducen en su descargo ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses, no siendo atendibles las razones de hecho que invocan y que se refieren a error y buena fe, porque en el presente caso, se trata de la aplicación de una ley impositiva que juzga hechos comprobados y no intenciones. Por otra parte los Señores H. Weil y Cía., llevaban sus libros en tal forma que ha sido dificultosa la comprobación de las operaciones efectuadas, y la falta de declaración de las ventas a que se refieren estos obrados, y del pago del impuesto, hacen de todo punto inaceptable esa defensa;

Por tanto y en mérito a los fundamentos del dictamen del Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confirmar resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Molina

Religiosas de San José. — Exoneración del impuesto territorial

Buenos Aires, Novbre. 5 de 1924.

3178. — Exp. 2135-R-1924. — 1135—V. — Visto el pedido formulado por la Superiora de las Religiosas de San José, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año a la propiedad que ocupa la Iglesia y Colegio de esa Institución, ubicada en las calles Gurruchaga 1040 a Castillo 751/67 y Serrano 1005/51, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley No. 11.285, sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Sociedad Avellaneda y Terán. — **Devolución de un depósito de garantía.**

Buenos Aires, Novbre. 5 de 1924.

3179. — Exp. 650-A-1924. — 1136.—V. — Visto que la Sociedad Avellaneda y Terán, radicada en la Provincia de Tucumán, se presenta solicitando la devolución de la suma de diez mil pesos moneda nacional, en títulos del Empréstito Popular Interno, que existen depositados en el Banco de la Nación, a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, en garantía de diferencia de impuesto sobre alcohol librado al consumo el 23 de Agosto de 1898, y

Resultando:

Que la petición se funda en que han desaparecido las causas que la obligaron a efectuar dicho depósito.

Considerando:

Que consta de estos obrados que aumentada la tasa de los alcoholes en los términos que establecía la Ley 3698 de 23 de Agosto de 1898, su aplicación respecto de los alcoholes librados al consumo en la misma fecha de la ley, fué impugnada por varios destiladores, entre ellos, los señores Avellaneda y Terán;

Que consta asimismo que el P. E., en presencia de esos reclamos, resolvió suspender todo procedimiento administrativo hasta tanto la Justicia Federal, se pronunciara en las demandas que se entablaron sobre la legitimidad de dicho cobro. Los señores Avellaneda y Terán, están comprendidos en esa disposición, según consta de la resolución ministerial de 24 de Septiembre de 1903, corriente a fojas 16;

Que por las copias oficiales agregadas a estas actuaciones se comprueba que la demanda que siguió la Sociedad Devoto, Rocha & Cía., contra el Fisco Nacional, sobre devolución de sumas de dinero provenientes de pagos efectuados por el concepto expresado, fué resuelta en 1a. Instancia, absolviendo a la Nación, y revocada la sentencia por la Cámara Federal de Apelaciones de la Capital, se devolvieron los autos al Juzgado de su procedencia para que se dictara pronunciamiento sobre las sumas reclamadas en la demanda, en virtud de haberse denegado el recurso de apelación que interpuso el Procurador Fiscal de Cámara;

Que el fallo de la Suprema Corte de Justicia Nacional, que también se acompaña en copia oficial, dejó inquitado el pleito. Modificó la nueva sentencia del inferior, confirmada por la Excma. Cámara Federal, por sus fundamentos, declarando que a las sumas que la Nación, había sido condenada a restituir, debían agregarse los intereses respectivos a estilo de Banco desde la notificación de la demanda de repetición, quedando revocada respecto de las demás condenaciones impuestas, relacionadas con las costas originadas en los juicios de apremio, que también se imponían al Fisco;

Que en consecuencia y de acuerdo con los fundamentos de la sentencia de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones (fs. 27), y de lo resuelto en el citado fallo de la Corte Suprema, corresponde anular el cargo que subsiste contra la Sociedad Avellaneda y Terán;

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el Sr. Procurador General de la Nación, en su dictamen y Contaduría General en su precedente informe,

Se resuelve:

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para que devuelva a los señores Avellaneda y Terán, el depósito de ($ 10.000) diez mil pesos en títulos del Empréstito Popular Interno, a que se refiere su presentación, y cancele el cargo por diferencia de impuesto sobre alcohol a que estaban afectados.

Comuníquese, publíquese, etc.

Molina

Rojas Horacio y Cía. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924.

3180 — Exp. 2127 —R— 1924 — 113 —V— Visto que los Señores Horacio Rosas y Hnos. comerciantes de Norberto de la Riestra, partida 25 de Mayo (Provincia de Buenos Aires) se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, dictada en estas actuaciones en fecha Agosto 9 del año en curso, por la que se les impuso la obligación de abonar las sumas de $ 12 m/n. y $120 m/n en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse constatado en el negocio de propiedad de los recurrentes, la existencia de un barril con capacidad para 52 litros y que contenía 42 litros de caña de durazno de 1a categoría, el que llevaba adherida solamente la mitad de una boleta de 1a categoría, que carece en absoluto de la numeración correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho precedentemente citado ha sido perfectamente comprobado y reconocido por los interesados, e importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución recurrida, que son las aplicables al caso;

Que este Ministerio tiene adoptado como norma invariable, que los fragmentos de estampillas fiscal, que carezcan de la numeración correspondien-

le y, que por consiguiente, no puedan ser identificados, como ocurre en el caso presente, no son comprobantes de haber sufragado el impuesto de ley;

Que tampoco puede aceptarse como comprobante del pago del impuesto la factura que se acompaña, pues no se trata de un documento que pueda suplicar el instrumento fiscal.

Por estas consideraciones,

Se resuelve:

Confirmar la resolución apelada. Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

«La Mundial» Compañía de Seguros — Se aprueban las pólizas para los seguros de la «Sección Vida»

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1924

42 — M. 40/918 — Vistos: de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Art. 1º — Apruébanse las condiciones generales de las pólizas de fs sesenta y seis (66), sesenta y siete (67) y sesenta y nueve (69), que presenta la sociedad anónima «La Mundial» Compañía de Seguros para los seguros de la «Sección Vida» en que opera.

Art. 2º Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Sagarna

«La Colonia Compañía Mutua de Seguros» — Se aprueban las condiciones generales de las pólizas para sección «Seguros contra granizo» —

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1924

43 — C. 93/917 — Vistos: de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Art. 1º — Apruébanse las condiciones generales de la póliza de fs. catorce (14), que presenta la sociedad anónima «La Colonia, Compañía Mutua de Seguros» para la sección «Seguros contra granizo» en que opera

Art. 2º Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Sagarna

Ministerio de Guerra

Reconocimiento de un Expedicionario al Desierto

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924

472 — Visto el expediente letra B 20361/924, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º — Reconózcase como Expedicionario al Desierto, al Señor Teniente Coronel, Guerrero del Paraguay, D. Enrique Britos del Pino, por haber tomado parte en la Expedición al Río Negro en los años 1879 a 1881, de acuerdo con el artículo 3º, inciso a) de la Ley 9675 y artículo 2º de su Reglamentación.

2º Inclúyase en el Escalafón respectivo, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y fecho, archívese en el legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1924

473 — Visto el expediente Rdo., A Nº 17e3, D. G P., y los informes producidos,

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º — Pase a continuar sus servicios al Regimiento Nº 9 de Caballería. el Teniente D. Romualdo J Araoz del Regimiento Nº 5 de la misma arma,

2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte. y agréguese al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Desestimando denuncias hechas contra la Dirección General de Tierras por un tramitador y excluyendolo en su carácter de tal.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

498 — Visto este expediente (10214—L—1924), en el que corren las actuaciones levantadas con motivo de las denuncias contra empleados de la Dirección General de Tierras, formuladas por Don Martiniano Cejas, a raíz de su intervención como apoderado de los Señores Juan y Pedro Larrechou, y.

Considerando:

Que habiendo solicitado dicho Señor Cejas, se le diera vista de varios expedientes que tramitan en la Dirección General de Tierras, algunos desde 1905 y 1907, se resolvió devolverle el escrito para que indicara los expedientes a que se refería y que había omitido citar;

Que con motivo de este hecho, en lugar de cumplir la diligencia sencilla e indispensable que se le exigía, dicho Señor acude ante el Ministerio a formular graves denuncias contra tres empleados de la Dirección citada hablando en general y en el tono más airado, de «gangas» «coimas» e «inmoralidades»;

Que llamado a concretar hechos, alude a un expediente extraviado, que no se ha extraviado, y a un giro sustraído por doce pesos, destinados a reposición de sellado, el cual según se ha probado, se invirtió oportunamente en sellos que se agregaron al expediente respectivo;

Que ninguna de las afirmaciones hechas por el denunciante, ha tenido ningún fundamento según resulta del sumario instruído por un funcionario ajeno a la repartición a que pertenecen los empleados sumariados,

Que como lo observa el Señor Asesor Letrado del Ministerio, aparte de los hechos concretados por el denunciante y que han resultado falsos, «todo lo demás es una difamación audaz, hecha por el Señor Cejas con una falta de seriedad y responsabilidad de que habrá que pedirle cuentas ante la justicia»;

Que la denuncia presentada, por su falsedad, con el propósito manifiesto de ocasionar perjuicios injustos y por el motivo inexcusable de venganza que la inspira, reclama un correctivo ejemplar, sin perjuicio y por separado de la acción criminal que ejerciten por su parte los empleados denunciados;

Que dentro de las facultades disciplinarias que la ley de organización confiere a los Ministerios nacionales, cabe la adopción de una medida de orden tendiente a evitar la intervención en los asuntos administrativos de personas que no ofrezcan suficientes garantías morales.

Por estas consideraciones y los dictámenes producidos por el Señor Asesor Letrado en el presente expediente y en el —T—3,21—924 y por el Señor Procurador del Tesoro, en este último,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Ar. 1º — Excluir al Señor Martiniano Cejas, como tramitador de asuntos relacionados con la tierra pública. —La Dirección General de Tierras, comunicará esta resolución a los mandantes de aquél. — La comunicará igualmente a todo su personal destacado en los Territorios y Colonias Nacionales.

Art. 2º — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que se sirva tomar en consideración los puntos concretos sobre desglose de escritos e informes indicados en el precedente dictamen del Señor Asesor Letrado.

Art. 3º — Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo la Resolución de la Dirección General de Tierras, Geología e Hidrología de fecha 7 de Febrero de 1924.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

499 — Visto este expediente (11585 M—1924) en el que el Doctor Eduardo L. Bidau, apela de la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología por la cual se dispone el depósito de $ 2.000 m/n para hacer frente a los gastos de mensura de la zona de cateo tramitada en este expediente, y.

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto de 10 de Enero del corriente año dispone que en los casos de exploración de petróleo las solicitudes se presentarán acompañadas de la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, por la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n), para cubrir los gastos de mensura de la zona solicitada,

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateos p es nt a co an e i i al, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura, es decir para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que de acuerdo con el Art 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia;

Que en cuanto a la objeción que formula el recurrente a la citación de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, no puede tomarse en cuenta, pues la obligación de depositar la suma para gastos de mensura no nace de la comunicación dirigida por la Dirección General de Minas recordando las disposiciones vigentes, sino de las prescripciones de un Decreto del Poder Ejecutivo.

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º — Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 7 de Febrero último, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del interesado.

2º — Comuníquese y publíquese

Le Bretón

Autorizando a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a acordar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado varios materiales de perforación.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

500 — Visto este expediente (12050 O—1924) en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita en calidad de préstamo diversos materiales de perforación y atento lo informado por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a acordar en calidad de préstamo y con cargo de oportuna devolución a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el siguiente material de perforación cuyo valor se especifica:

650 metros de caños enchufados N A. de 86/98 mm diámetro, 11 VD $ 3106,00

2 zapatos para los mismos $ 12,90

2 cabezas elevadoras para los mismos $ 28

1 válvula esclusa hierro fundido de 101 mm. de diámetro $ 87,50

1 valvula esclusa hierro fundido de 127 mm. de diámetro $ 101,35

Total $ 3635,75

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General citada a sus efectos.

Le Bretón

Cesantías y nombramientos en la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924.

501 — Visto el expediente 12128 E—1924,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º Declárase cesante al siguiente personal: de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Estación Agronómica de Concordia. Peón, Cornelio Bowens, con fecha 31 de Julio ppdo.

Escuela de Agricultura de Córdoba Peón, Enrique Brocanelli, con fecha 8 de Septiembre ppdo.

Escuela Ppráctica de Agricultura de Bell-Ville.

Peón de cocina, Enrique Basso, con fecha 31 de Agosto ppdo.

Peón de tambo, José Azpeitia, con fecha 31 de Julio ppdo.; Apollador, Sigifredo Borredá, con fecha 31 de Julio ppdo.; Peón de porqueriza, Adolfo Borredá con fecha 31 de Julio ppdo.; Peón de cocina, Luis Olmos, con fecha 18 de Agosto ppdo.

2º — Nómbrase: en la misma Dirección General.

Estación Agronómica de Concordia

Peón con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m/n) a Juan Rodríguez, con anterioridad al 1º de Septiembre ppdo. y con imputación al Inciso 4º, Item 5, Partida 13.

Escuela de Agricultura de Córdoba

Peón con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m/n) a Antonio M[illegible]sky, con anterioridad al 10 de Septiembre ppdo. y con imputación al Inciso 4º Item 2 Partida 17.

Escuela Práctica de Agricultura de Bell-Ville. Peón de tambo, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m/n) a Francisco Rodríguez, con anterioridad al 1º de Agosto ppdo.

Peón de Porqueriza, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m/n) a Joaquín Capdevila, con anterioridad al 1º de Agosto ppdo.;

Apollador, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m/n) a Julio Salas, con anterioridad al 1º de Agosto ppdo.;

Peones de cocina, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m/n) a Vicente Altamirano y Luis Basso, con anterioridad al 19 de Agosto y 1º de Septiembre ppdo. respectivamente;

Celador, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m/n) a José M. Rodríguez, con anterioridad al 24 de Agosto ppdo.; Peones de huerta: con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m/n) a Victorio Ottone y José Gasis, ambos con anterioridad al 8 de Septiembre ppdo. e Isidoro Dufaunet, con anterioridad al 9 de Septiembre ppdo.

Estas designaciones se imputarán al Inciso 4º, Item 3, Partida 13 — y al Item 1, Partida 7 del mismo.

3º — Comuníquese, etc.

Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 al Señor Pedro Vattuone.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

502 — Visto el presente expediente V—413—1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Acuérdase al Señor Pedro Vattuone bajo el Nº 207 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Abastecedor.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma. Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Breton

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 al Señor Amadeo Vassallo.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

503 — Visto el presente expediente V—386—1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Acuérdase al Señor Amadeo Vassallo, bajo el Nº 208 la inscripción que

determina de Ley 11.226, en su carácter de Criador-Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma. Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a los Señores Pedro Inchauspe y Hermanos.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

504 — Visto el presente expediente I — 613—1923 y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Acuérdase a los Señores Pedro Inchauspe y Hermanos, bajo el Nº 209 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Invernadores.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma. Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a los Señores Grandona, Copello y Compañía.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

505 — Visto el presente expediente G — 933—1923 y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Acuérdase a los Señores Grandona, Copello y Compañía, bajo el Nº 210 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Invernadores y Criadores-Invernadores y Propietarios del local de Remates-Ferias en Quiroga, F. C. O.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma. Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a la Sucesión de Eduardo Boyle.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

506 — Visto el presente expediente B — 187—1923 y habiendo la recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Acuérdase a la Sucesión de Eduardo Boyle, bajo el Nº 211 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criadores.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma. Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a los Señores Boyle Hermanos.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

507 — Visto el presente expediente B — 188—1923 y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Acuérdase a los Señores Boyle Hermanos, bajo el Nº 212 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Comisionistas y Martilleros con local de Remates-Ferias en Maggiolo (F C C A.)

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma. Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 al Señor Bautista Sabalzagaray.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

508 — Visto el presente expediente S — 568—1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Acuérdase al Señor Bautista Sabalzagaray, bajo el Nº 213 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma. Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 al Señor Benito Spinedi.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

509 — Visto el presente expediente S — 567—1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Acuérdase al Señor Benito Spinedi, bajo el Nº 214 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criador-Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma. Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a los Señores Sangrador González Etchegaray y Compañía.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

510 — Visto el presente expediente S — 565—1923 y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Acuérdase a los Señores Sangrador, González, Etchegaray y Compañía, bajo el Nº 215 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Invernadores y Criadores Invernadores.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma. Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 al Señor Juan Salduna.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

511 — Visto el presente expediente S — 562—1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Acuérdase al Señor Juan Salduna, bajo el Nº 216 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma. Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 al Señor Augusto Schmalenberger.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

512 — Visto el presente expediente S — 409—1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Acuérdase al Señor Augusto Schmalenberger, bajo el Nº 217 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma. Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento ténder locomotora No. 773 en el kilómetro 1038.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1922

027211 — C — 922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Agosto último, al llegar el tren No. 415 a la altura del kilómetro 1038 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló con el ténder de la locomotora No. 773, el furgón No. 2919 y el wagon No. 6585, causa por la cual el tren No. 72 sufrió un atraso de 95 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º, de la Ley No. 2373 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado;

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento wagón No. 6057 en la estación «Metán».

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1922

028514 — C — 922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Octubre último al salir el tren de carga No. 412 de la estación «Metán» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el wagon No. 6057, por cuya causa sufrió desperfectos la vía, y el tren de pasajeros No. 71 un atraso de 33 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, la que fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º, de la Ley No 2373 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 2 de Diciembre de 1924

Por venta de Boletines	3.30
» subscripción	37.—
» marcas	636.—
» avisos varios	413.60
» adicional	24.—
	1.113.90

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centíme-

tro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto página y menos de media (1|4), $ 5 m|n. Idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n. Idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, idem, idem $ ... para más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS DIVERSOS

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

A los efectos del artículo 750 del Código de Comercio, hacemos saber al público que, según escritura pasada el 1o. de Octubre de 1924, ante el escribano de esta Capital señor Luis E. Segretin, nos ha sido notificada la pérdida de 2711 (dos mil setecientos once) cupones número 9 (nueve), de acciones del Banco Francés del Río de la Plata, cuyos cupones, que llevan la numeración siguiente, quedan provisoriamente nulos: Números 2355|6, 20212|34, 22956, 22963|5, 25316|19, 25919|24, 28479|92, 28751|66, 32555, 36287|316. 36317|23, 37901|93, 37994|38000, 39000|10, 42613|17, 48868|97. 48921|31, 48935|51, 48958|60. 48966|8, 49229|38. 49610|709, 49710|809, 49810|909, 49910|50009, 50010|106, 57140|2 57143|4, 62160|95, 75684|90, 98131|58, 104879|83, 121023|33, 124966|7, 127766|7 128360. 131937|42, 131943|57, 137213|48, 137269|300, 137333|49, 137350|77, 137416|68, 137665|77, 137678|92, 137713|37, 137968|82, 138036|80, 138081|90, 138126|49, 138180|214, 138227|57, 138258|357, 138358|457, 138458|88, 138520|88, 138589|624, 140172|94, 140198|226, 140282|93, 140294|314. 141010|88, 141089|164, 141171|94. 141195|211, 141267|349, 141350|411, 141419|53, 141600|2, 141603|29, 141655|727, 141728|803, 142023|32, 142046|59, 142060|87 142351, 142402|8, 148222|8. 148307|63, 148364|423, 148447|56, 148487|516, 148517|36, 149837|40. 150317|76, 150477|92, 150493|96, 157610|12, 177507, 181389|428. 183324|59, 183719|26, 184164|71, 185671|76, 185865|71, 185874.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.— Banco Francés del Río de la Plata: El Gerente.

E. 21 novbre. No. 1864 v27 dicbre.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA

Maipú 17

Se avisa a los señores accionistas que por determinación del Directorio, del 20 al 30 de Diciembre próximo se hará efectivo el cobro de la 4a. cuota del diez por ciento de la 7a. serie y la 3a. cuota de la 8a. serie de acciones, en las oficinas de la Sociedad, de 10 a 16, sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Secretario.

e27 novbr. No. 1931 v29 novbr.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 14 de Noviembre de 1924, de acuerdo con lo que establecen los artículos 2o., 5o., 6o. y 8o. del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 31 de Diciembre de 1924, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Florida No. 511:

Números: 00049, 00068, 00140, 00260, 00279 00317, 00333, 01116|20, 02071|75, 02111|15, 02396|400, 02906|10, 03041|45, 03151|55, 03616|20, 03736|40, 04086|90, 05431|35, 05721|25, 05726|30, 05841|45, 07011|20, 07351|60, 07971|80, 08561|70, 09941|50.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924. — Alfredo M. Gándara, presidente.

e27 novbr. No. 1866 29 novbr.

Ministerio de Hacienda
CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido por el artículo 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos títulos del Empréstito "Banco Nacional", Ley 1916 de $ o|s 100 C.|U. Nos. 6412|3.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v29 novbr.

Ministerio de Agricultura

Llamando a concurso para proveer puestos técnicos en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, 1er. piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, seis vacantes de Veterinarios Regionales de 2a., de conformidad con la resolución Ministerial de fecha 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v27 novbr.

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la construcción de las obras sanitarias del Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. —El secretario.

E. 3 dicbre. spp. o|1089 v9 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Enero de 1925, a las diez y seis horas, para adjudicar, por contrato de unidad, la construcción del nuevo edificio para el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287, y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1924.

v1o. enero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y cables, para las estaciones de bombeo de agua potable a la Ciudad de Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 2 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. —Juan Ivaldi, Secretario.

v2 marzo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de 1.500 toneladas de carbón de piedra "Cardiff", para vapor, 17 toneladas de carbón de coke metalúrgico y 25 toneladas de carbón para fragua, inglés, con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente O. C. 4542|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.—La Administración.

v9 dicbre.

Provisión de leña para el año 1925

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1924, a la hora 15, para la provisión de leña de servicio en las cantidades indicadas a continuación y de acuerdo en un todo con las condiciones estipuladas en las bases correspondientes que los interesados podrán solicitar en el Departamento de Suministros de estos Ferrocarriles, en Buenos Aires, o en las Superintendencias de Tráfico en Santa Fe y Tucumán, o a los Jefes de Depósitos de Suministros en Tafí Viejo. La Aurora. Tucumán N., Muñecas. Metán, Güemes, Salta, Volcán, San Cristóbal, Añatuya, Resistencia, Laguna Paiva, Cruz del Eje, Alta Córdoba, Chamical, Mazán, Catamarca y San Juan.

Puntos de entrega y cantidad que necesita el Ferrocarril:

Zona Las Peñas a Santa Fe

Cantidad total que se licita para el año 1925: 121.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Obispo Trejo	10.000
Balnearia	36.000
Casa Blanca	15.000
Progreso	2.000
Laguna Paiva	40.000
Santa Fe	18.000

Zona Matará—Tobas a San Javier

Cantidad total que se licita para el año 1925: 52.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Esteban Rams	4.500
San Cristóbal	40.000
San Justo	7.000
San Javier	500

Zona Campo Gallo—Quimilí a Resistencia

Cantidad total que se licita para el año 1925: 8.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Tintina	8.000

Zona Suncho Corral, R. de los Llanos, Las Cejas a R. de la Frontera

Cantidad total que se licita para el año 1925: 46.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Suncho Corral	2.500
Muñecas	22.000
Tafí Viejo	15.000
R. de los Llanos	1.500
Rapelli	2.500
Antilla	2.500

Zona Metán.—Ramal al Este a Güemes. —Salta a Alemania

Cantidad que se licita para el año 1925: 10.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Juramento	8.000
Alemania	2.000

Zona Alta Córdoba—Deán Funes a Serrezuela

Cantidad que se licita para el año 1925: 42.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Dumesnil	3.000
Cosquín	500
Capilla del Monte	2 000
Cruz del Eje	22.000
Deán Funes	7.000
Tuclame	500
Serrezuela	7.000

Zona Chacho a San Juan

Cantidad que se licita para el año 1925: 67.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Chacho	3.000
Milagro	1.000
Chepes	20.000
Bermejo	13.000
San Juan	30.000

Zona Castro Barros—Patquía—Chilecito —La Rioja a Catamarca, Andalgalá y Tinogasta.

Cantidad que se licita para el año 1925: 27.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Chamical	1.000
Patquía	4.500
Chilecito	3.500
La Rioja	2.000
Chumbicha	2.000
Catamarca	8.000
Mazán	3.000
Andalgalá	1.000
Salado	500
Tinogasta	1.500

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el mencionado Departamento de Suministros, calle Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v9 diciembre

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924.

Exp. 6379-D-924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **Francisco Garay**, ex-Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de Calchaqui Provincia de Santa Fe, para que dentro del término de diez díaz, concurra a tomar vista del expediente No. 6379-D-924, procedente de la Dirección General de Correos y Telégrafos y conteste el cargo que se le formula por el mismo consistente en déficits dejado en fondos de la repartición aludida, $ 1.383,63 moneda nacional, y en valores de la Caja Nacional de Ahorro Postal, $ 145,23 m. nacional., o, de lo contrario ingrese el total a Tesorería General, con más $ 6,00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de elevar los antecedentes al Ministerio de Hacienda, para las acciones del caso (Art. 75 de la Ley No. 428). — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e3 diciembre s|p.p. 214 diciembre 15

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Valero que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. — El secretario.

v-10 diciembre

ADUANA DE LA CAPITAL

Por órden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Bernandino Hourcade**, la sentencia recaida en el Expd. 333-F-1924, que se tramita ante la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: 1o. Comisar la mercadería secuestrada a beneficio de los aprehensores, empleados Antonio Faillace y Manuel Díaz, por partes iguales y sin perjuicio de los derechos fiscales.— Fdo: R. Lupo.

Lo que se lleva a conocimiento a los efectos de práctica.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, diciembre 2 1924.

v-5 diciembre

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunion, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 Idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución [illegible] de Setiembre de 1924.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CERVECERIA SCHLAU
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre en curso, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital.
2o. Reforma de los Estatutos.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. —El Directorio.

E. 3 dicbre. No. 1995 v20 dicbre.

BANCO FAMILIAR
2a. convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se efectuará el día 22 de Diciembre del corriente año, en el local Rodríguez Peña No. 344, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Juan Coustau, doctor Benjamín S. González y José Bregante. Elegir igualmente dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Santiago Linares y Eusebio Bonfiglio; Elección de Síndico titular y suplente.

3o. Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
2a. convocatoria

Reforma de los Estatutos. — El Directorio.

Artículo 53. Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para las Asambleas, en cambio del título de acciones que quedará depositado en las cajas del Banco.

Artículo 54.—No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas.

E. 3 dicbre. No. 1998 v20 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA BRAULIO BILBAO LTDA."
(Antes Sociedad Anónima "Cabaña Chima Lauquen")
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Diciembre del corriente año a las horas 11, en el local de la calle San Martín No. 66, 5o. piso, escritorio No. 515, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Renuncia de un Director y elección de su reemplazante.
2o. Consideración del proyecto de disolución anticipada de la Sociedad y liquidación de la misma.
3o. Compensación del Directorio y Síndico.
4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Salta No. 981, hasta tres días antes al de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924. — El Directorio.

e3 dic. No. 1990 v20 dic.

"LA PROPIEDAD COMUN", S. A.
Cerrito 1139, Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se efectuará el día 18 del corriente a las 16 horas, en el Estudio del señor Presidente, doctor don Santiago G. O'Farrell, calle Florida 753, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 7o. ejercicio 1923-1924 y distribución de las utilidades.
2o. Elección por el término de un año del Síndico y Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. — El Secretario.

e3 dic. No. 1991 v18 dic.

BANCO DE CREDITO REAL
(Soc. Anónima en liquidación)
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los accionistas para el 27 del corriente a las 17, en las oficinas del liquidador, Sarmiento 347, 2o. piso, escritorio 9 al 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Conocer el estado de la liquidación y los probables resultados definitivos de la misma.
2o. Autorizar o modificar los gastos efectuados y estimación de locación de servicios, hasta la designación de liquidador.
3o. Autorizar al liquidador para promover las acciones que fuere necesario, de cualquier fuero o jurisdicción, tanto en el país como en el extranjero, así como para desistir o transar.
4o. Destrucción de papeles inútiles del archivo, levantando acta al respecto.
5o. Canje de acciones y certificados por otro comprobante dentro del plazo de ley, bajo pena de caducidad de los no presentados.
6o. Nuevo dividendo a repartir y estimación de la locación de servicios del liquidador.
7o. Designación de dos accionistas para firmar el acta (art. 21). De acuerdo a lo resuelto en el art. 22 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones antes de los cinco días de la asamblea, en cambio de las que se dará recibo que servirá de entrada a la reunión, previniéndose que sin cumplir ese requisito no se permitirá concurrir. Horas para el depósito, de 15 a 17, días hábiles. — El Liquidador.

e3 dic. No. 1992 v12 dic.

SOCIEDAD DEUTSCHER FRAUENVEREIN
Buenos Aires, Agüero 1327

Invitación para la Asamblea General Ordinaria según el artículo cinco de los estatutos, para el día miércoles 10 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Agüero No. 1327, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Presentación del informe anual y del balance de caja.
2) Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión auxiliar.
3 Designación de dos miembros para aprobar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. — La Secretaria.

e3 dic. No. 1982 v10 dic.

LA ELECTRICA DEL NORTE
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 23 de Diciembre de 1924, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924. Declaración de dividendos.
2o. Elección de tres Directores titulares.
3o. Elección de Síndico titular y suplente.
4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. — El Secretario.

e3 dic. No. 1983 v22 dic.

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente a las diez y siete y treinta, en su local del Palacio de Justicia, séptimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria anual y balance general.
2o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Custodio Maturana, secretario.

e3 dic. No. 1984 v9 dic.

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS "ORDENANZAS UNIDOS"
Secretaría: Alsina 553

Cítase a los señores consocios a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el sábado 13 del corriente a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Alsina 553, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria anterior.
2o. Estado financiero de la Asociación y proposiciones para subsanar el mismo.
3o. Proyecto pro reformas al actual estatuto, propuesto por la Comisión Directiva. — Gumersindo J. Couceiro, presidente; José Uton, secretario.

e3 dic. No. 1985 v9 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

Convócase a los socios a asamblea general extraordinaria (continuación de la anterior), que para tratar la siguiente orden del día tendrá lugar el día 12 de Diciembre próximo a las 18 horas, en el Salón "La Argentina", Rodríguez Peña 361.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.
2o. Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que sólo podrán concurrir a esta asamblea los socios inscriptos para la que tuvo lugar el 15 de Noviembre ppdo.

Los socios inscriptos que no reciban su tarjeta de acceso al local, podrán retirarla en Secretaría, Viamonte 650, los días 9, 10 y 11 del corriente, de 13 a 18 horas. — Antonio R. Zúñiga, secretario.

e3 dic. No. 1987 v12 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "MULAK AIKE"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en Puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.
2o. Distribución del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3o. Nombramiento de Directores y suplentes.
4o. Nombramiento de Síndico y suplente.
5o. Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Director, que establecen los Estatutos.

Nota: Se ruega a los señores accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea — El Directorio.

e3 dic. No. 1988 v23 dic.

COMPAÑIA PASTORIL "LAS LLANURAS"
Santa Cruz

De acuerdo con el art. 16 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1924, en el Puerto de Santa Cruz, a las 11 a. m. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicados al 30 de Septiembre de 1924.
b) Nombramiento de Directores.
c) Nombramiento del Síndico.

Nota: Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

e3 dic. No. 1989 v20 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE

Se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de Diciembre próximo, en la calle Estados Unidos 3141, a las 9.30 h., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la venta del terreno de la Asociación, calle Castro entre Saicedo y Las Casas, lote 14.

2o. Resolver sobre la venta de 750 acciones de $ 50 del Banco El Hogar Argentino, con el 80 o|o pagado.

3o. Designar a dos señoras socias para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1924. —Juana C. de Moore, Presidenta. — Elena G. de Manby Secretaria.

E. 17 novbre. No. 1813 v3 dicbre.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria — Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día lunes 29 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en el local social, calle Bdo. de Irigoyen 330.

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2) Aumento del número actual de vocales del Directorio, de cuatro a cinco y designación, en caso de resolverse afirmativamente, del accionista que debe desempeñar el puesto.

3) Modificación del artículo 15 de los Estatutos.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1924.— El Directorio.

e27 novbr. No. 1933 v29 dic.

CERVECERIA PALERMO
Sociedad Anónima. — Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1924, a las 10 horas, en el local de nuestra sociedad, calle Santa Fe número 3253, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Aumento de capital.
2o.) Reforma de estatutos.
3o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Santa Fe número 3253, con tres días por lo menos de anticipación al día fijado para la asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El directorio.

e27 novb. No. 1949 v18 dicb.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS, FRANCISCO URIBURU
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1924, a las 14 y 30, en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1924.

2o. Destino a dar a las utilidades.

3o. Retribución al consejo de administración.

4o. Elección de un síndico.

5o. Elección de directores, (1 titular y 2 suplentes).

Nota. — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la asamblea, (art. 27 de los estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — El secretario.

e22 novb. No. 1885 v13 dicb.

LA REFORMA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Atento a lo establecido en el artículo 18o. de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo número 1042, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Elección de Síndico titular y suplente, por el período que falta transcurrir, en reemplazo de los señores Guillermo Romero y Angel Fernández Sierra, que renunciaron.

3o. Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Notas: Si no pudiera celebrarse esta Asamblea por falta de número, de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos y artículo 351 del Código de Comercio, cítase en segunda convocatoria para el día 27 de Diciembre de 1924, en el mismo lugar a las 15 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha en que ésta se celebre.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — Alfredo Beledo, vicepresidente. 1o.; David Gil Palacios, secretario.

e28 novbr. No. 1955 v15 dic.

"PELETERIA ARGENTINA"
Sociedad Anónima industrial para la elaboración y confección de pieles

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General ordinaria para el día 20 de Diciembre próximo a las 16.30 horas, en el local social, calle Victoria No. 3649, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General.

2o. Designación de tres accionistas para los escrutinios y la firma y aprobación del acta, de acuerdo con el art. 37 de los Estatutos.

3o. Elección de dos consejeros titulares para reemplazar a los señores D. Félix Verazzi y D. Félix C. Oscamou y dos suplentes en reemplazo de los señores Francisco Larco y Máximo Drago.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria No. 3649, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Secretario.

e28 novbr. No. 1941 v16 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA CRUZ DEL SUD"
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias La Cruz del Sud" a la Asamblea general extraordinaria que se realizará el día martes 23 de Diciembre de 1924 a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Cangallo 315, Buenos Aires, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1) Proponer la modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos de la Sociedad.

2) Autorizar la emisión de acciones correspondientes al aumento de capital.

3) Autorizar a una persona a los efectos de solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, según el artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. — El Directorio.

e28 novbr. No. 1954 v16 dic.

COMPAÑIA SUDAMERICANA OSCILOMOTOR, S. A.

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de Diciembre de 1924, a las 17 horas, en su local de la calle Perú 84, escritorio 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al

2o. Elección de tres Directores titulares, un suplente, Síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad los certificados de las acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. —El Secretario.

E. 21 novbre. No. 1860 v9 dicbre.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL ARGENTINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y conforme a lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1924, a las 12 y 30 horas, en el local social, Uruguay 538, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Informe sobre el estado actual de los negocios de la Sociedad.

b) Modificación del capital o liquidación de la Sociedad.

c) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924. —F. Fernández Pita, Presidente.

E. 16 novbre. No. 1908 v13 dicbre.

BANCO FAMILIAR
1a. Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que se efectuará el día 5 de Diciembre, en el local del Banco, San Martín 296, a las 18 hs., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2. Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores doctor Juan Coustau, doctor Benjamín S. González y José Bregante. Elegir igualmente dos directores suplentes en reemplazo de los señores Santiago Linares y Eusebio F. Bonfiglio, elección de síndico titular y suplente.

3. Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente asamblea.

Asamblea extraordinaria. — Primera convocatoria—

Reforma de estatutos. — El directorio.

Nota. — Artículo 53. — Para poder hacerse representar en la asamblea, deberá presentar la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el tesoro del Banco.

Artículo 54. — No podrán asistir a las asambleas, los socios que fueran deudores de la sociedad, por servicios o cuotas atrasadas.

e18 novb. No. 1832 v4 dicb.

SOCIEDAD GANADERA "LA ESMERALDA", SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día miércoles 10 de Diciembre próximo a las 11.30 en su local social calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Reducción del capital social de $ 3.000.000 a $ 2.250.000, disminuyendo el valor nominal de cada acción emitida o a emitirse de $ 500 a 375.

2) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que establece el artículo 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — El Directorio.

e20 novbr. No. 1851 v6 dic.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 6 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en su local calle Reconquista 144.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración del Balance General y Memoria, correspondiente al 15o. ejercicio social.

2o. Nombramiento de tres Directores por dos años.

3o. Nombramiento de Síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, 144 Reconquista, escritorio 42, de 10 a 12 horas, cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 17 novbre. No. 1811 v6 dicbre.

"ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, Sdad. ANONIMA

Se invita a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 17 de Diciembre de 1924 a las 18 horas, en el local de la calle Garay No. 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de cuatro directores por un año.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días, a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay No. 2520. — El directorio.

e26 novb. No. 1914 v13 dicb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "ESPERANZA"
Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 24 de nuestros estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Río Gallegos el día 16 de Diciembre de 1924 a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance practicados al 30 de Septiembre de 1924.
2o. Nombramiento del Directorio.
3o. Nombramiento del Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Directorio.

e27 novbr. No. 1923 v15 dic.

HIJAS DE MARIA INMACULADA DEL C. DE LA PROVIDENCIA

La Asociación de Señoras "Hijas de María Inmaculada del Colegio de la Providencia", invita a todas sus asociadas, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el miércoles 3 de diciembre a las 16, en la calle Cochabamba 1428.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y Balance.
2o. Cambio de Comisión Directiva.
3o. Nombrar dos socias para firmar el acta del día.

e1o. diciembre No. 1973 v-3 dic.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 18 de Diciembre de 1924 a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Balcarce cuatrocientos setenta y cuatro, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Reducción del capital subscripto e integrado y rescate de una parte del mismo.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea (artículo 19 de los Estatutos), en la secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924. — El Directorio.

e28 novbr. No. 1949 v18 dic.

MUSEO SOCIAL ARGENTINO
Instituto de Información, Estudios y Acción Sociales
MAIPU 126

Señor consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la asamblea anual de socios del Museo Social Argentino que, con el objeto de considerar la memoria y el balance del ejercicio terminado, así como también para integrar el Consejo Superior, se celebrará el martes 9 de Diciembre a las 18 horas.

Saluda a Vd. con toda consideración. — Manuel A. Montes de Oca, presidente; Tomás Amadeo, secretario general.

e28 novbr. No. 1952 v6 dic.

OXHIDRICA ARGENTINA (Fábrica de Oxígeno)
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín número 201, piso 8o., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al año 1923.
2o. Nombramiento de tres Directores titulares y un Director suplente.
3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente, en las Oficinas de la Sociedad, Cavia número 3231, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas. — El Gerente.

E. 26 novbre. No. 1912, v17 dicbre.

SOCIEDAD GANADERA "LA ESMERALDA", SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 8 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día miércoles 10 de Diciembre próximo a las 11, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4o. ejercicio, vencido el 30 de Junio del año en curso.
2) Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.
3) Elección de Síndicos, titular y suplente por un año.
4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que establece el artículo 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — El Directorio.

e20 novbr. No. 1851 v6 dic.

MARKT Y SCHAEFER BUENOS AIRES Co.
Sociedad Anónima Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 10 de Diciembre a las 16 horas, en el local social, Moreno 782 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924, y distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos.
2o. Elección de síndico titular y suplente.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Noel F. Tribe, presidente.

e22 novb. No. 1876 v10 dicb.

FABRICA NACIONAL DE PRODUCTOS DE CEREALES, S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 10 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 318, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Propuesta sobre la liquidación de la sociedad.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e19 novb. No. 1835 v10 dicb.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO
Resistencia, Territorio Nacional del Chaco. — Avenida Sarmiento 359
CONVOCATORIA

Por resolución de la C. D. y de acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Diciembre 1924, a las 9 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura del acta anterior.
2o. Consideración de la Memoria y Balance General, ejercicio que termina el 30 de Noviembre de 1924.
3o. Elección para reintegrar la C. D. por terminación de período y renuncias, en los siguientes cargos:
4 Vocales, en reemplazo de los señores Angel D'Ambra, Pedro A. Martina, Antonio Pastori, Rogelio Monasterio y doctor Castor Flores Leyes.

Nota: Los señores socios que se hagan representar por carta-poder, deben tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de los Estatutos. — El Secretario.

E. 26 novbre. No. 1904, v10 dicbre.

COMPAÑIA SUDAMERICANA OSCILOMOTOR, S. A.

De acuerdo con el art. 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre a las 17 horas, después de terminada la Asamblea General Ordinaria citada para el mismo día en su local de la calle Perú 84, esc. 50, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución y liquidación de la Sociedad.
2o. Nombramiento de la Comisión Liquidadora.
3o. Nombramiento de dos miembros de la Asamblea para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea, los certificados de sus acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. —El Secretario.

E. 21 novbre. No. 1860 v9 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA LA EPOCA
Av. de Mayo 769
CONVOCATORIA

Por resolución del síndico y a pedido de interesados que representan más del 20 o|o del capital de la Sociedad, artículo 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 15 de Diciembre próximo a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Informe del estado general de la Sociedad.
2o. Cambio del directorio actual y en el caso de su modificación elección de cinco directores para la constitución de aquél por el término de 3 años.
3o. Elección de dos accionistas para aprobar el acta, redactarla y firmarla.

Se previene, artículo 16 de los Estatutos: Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los socios en las asambleas se computarán uno por cada acción.

Hasta tres días antes de la asamblea los accionistas depositarán las acciones en la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — El Síndico.

e27 novbr. No. 1919 v15 dicbr.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.
Comercial, Industrial y Financiera
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 17 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Esmeralda No. 70 (primer piso), a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, aprobación del rescate de $ 25.000, de acciones preferidas verificado y autorización para rescatar (utilizando parte de las utilidades realizadas en el presente ejercicio). $ 200.000, de acciones preferidas (saldo de las emitidas), de acuerdo con lo establecido en el art. 5o., inc. A, y distribución de utilidades.
b) Designación por el presidente, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea, y
c) Elección de dos Directores titulares por tres años, de un Director suplente por tres años, de un Director suplente por un año y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año. — El Secretario Tesorero.

e24 novbr. No. 1890 v17 dic.

WOLDEN Y NORDEN SHIP SUPPLY COMPANY LIMITED
Convocatoria

Noviembre 20 de 1924. — La C. D. de acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos, invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre del corriente año a las 17, en el local de la calle 25 de Mayo 347, escritorio 709.

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la prórroga sufrida en el mandato del Síndico.
2o. Lectura y consideración de las memorias, balances y cuentas de Ganancias y Pérdidas, por los ejercicios cerrados al 30 de Junio de 1922, de 1923 y 1924.
3o. Elección por el período de tres años, de presidente, vicepresidente y tres vocales, de síndico y síndico suplente por un año.
4o. Otros asuntos que puedan relacionarse con la Sociedad.
5o. Nombrar dos accionistas para que firmen el acta. — H. E. Wolden, presidento.

e20 novbr. No. 1844 v8 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

Por resolución del Directorio, se cita a los accionistas a la Asamblea General anual ordinaria que se realizará el 9 de Diciembre a las 14 horas, en el teatro Verdi de Trelew, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.
2o. Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al 7o. ejercicio fenecido el 31 de Marzo y aprobación de los mismos.
3o. Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes, de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos.
4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Tesorero firmen el acta. — El Directorio.

e20 novbr. No. 1849 v8 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "CARTONERIA VANSELOW"
CANGALLO 3637
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 20 del corriente, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y seis horas, en el local social, calle Cangallo No. 3637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, a contar del día 20 de Diciembre de 1924.
2o. Designar liquidador o liquidadores determinando sus facultades y la forma y condiciones en que la liquidación deberá efectuarse.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de todos los accionistas.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en el local de la Sociedad. — E. Vanselow, presidente.

e25 novbr. No. 1902 v12 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA REYNARD DOMANGE

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 24 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Cañadón de las Vacas, Santa Cruz, el día 19 de Diciembre de 1924 a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1924.

2o. Nombramiento de un Síndico. — El Directorio.

e2 dic. No. 1980 v19 dic.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA

No habiéndose depositado el número de acciones que marca el art. 33 inc. D, de nuestros estatutos, para la asamblea general convocada para el 17 de Noviembre, por resolución del directorio de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas, por segunda vez, a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 12 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en su local Monteagudo 887, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general e inventario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres titulares por tres años en reemplazo de los señores S. S. Chambers, R. Berisso, y M. Cerini (hijo) que terminan su mandato, elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores que terminan su mandato.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas, para que en unión del señor presidente y secretario, firmen el acta de la presente asamblea. — S. S. Chambers, secretario.

Art. 37. — Todo accionista para tener derecho a votar en las asambleas deberá previamente depositar sus acciones en la caja de la sociedad, esto podrá cumplirse hasta cinco días antes de la fecha fijada para la reunión, no permitiéndose el voto al que no haya llenado este requisito.

e29 novb. No. 1964 v11 dicb.

BOLSA DE GANADOS, S. A.

Sarmiento 299. — Segunda convocatoria. — Asamblea general extraordinaria.—

De acuerdo con la resolución del directorio de fecha 27 del corriente, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del convenio "ad-referéndum" celebrado entre esta sociedad y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 27 de Febrero del corriente año, para la construcción y explotación del Mercado General de Haciendas de Avellaneda y aprobación de la respectiva carta orgánica.

2o. Facultar ampliamente al directorio, para efectuar todas las operaciones y negociaciones emergentes y necesarias a este convenio.

3o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos de la sociedad, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del artículo 48 de los estatutos. Los formularios se solicitarán en la gerencia.

De acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, esta asamblea en segunda convocatoria, tendrá lugar con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada para la misma.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1924. — Rodolfo Guillón, presidente.— Julio A. Quesada, secretario.

e29 novb. No. 1963 v15 dicb.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS, S. A.

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a retirar sus entradas, los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los estatutos, para que la asamblea general ordinaria del 18o. ejercicio pudiera realizarse con primera convocatoria, por resolución de este directorio, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día viernes 12 de Diciembre de 1924, a la hora 21, en el local social, Suipacha 269, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XVIIIo. ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período.

IV. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José M. Matti, salientes por terminación de período.

V. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de los estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. —El directorio.

e29 novb. No. 1960 v9 dicb.

A. DE MICHELI Y Cía.

S. A. Comercial e Industrial Argentina. — Segunda asamblea general ordinaria a celebrarse el 4 de Diciembre de 1924. — Convocatoria.—

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria, para el día 4 de Diciembre de 1924 a las 21.30 horas, en el local social Rivadavia 1010.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1924.

2o. Elección de cinco directores titulares por un año, en substitución de los Sres. Saint Clair De Micheli, Leodegario Córdova, Atilio Pasqual, Vicente Minué, salientes por haber terminado su mandato, y del señor Juan B. Uboldi, por renuncia.

Deberá, también, procederse a la elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, cuyos mandatos terminan conforme a los estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Saint Clair De Micheli presidente. Aquiles De Micheli secretario.

e16 novb. No. 1527 v4 dicb.

CIUDAD DE QUEQUEN

Sociedad Anónima

RECONQUISTA No. 268

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria para el Lunes 22 de Diciembre a las 15 horas, en el local de la Sociedad Reconquista No. 238 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1924.

2o. Elección de tres Directores por dos años en reemplazo de los doctores Pedro C. Iturralde, Emilio J. Lamarca y señor Cárlos Guiraldes, asi como un síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores José M. Bidau y doctor Adolfo Guiraldes que terminan su mandato.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos para poder asistir a la Asamblea.

e2 diciembre No. 1974 v-22 dic.

ANGEL BRACERAS

Sociedad Anónima

Cevallos 341 al 369

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1924, en el local Social, Calle Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades, correspondientes al 14o. ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo. e informe del Síndico.

2o. Elección de un Director titular, y un Director Suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e2 diciembre No. 1976 v-19 dic.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1924, a las quince horas, en las oficinas de la Sociedad, en Puerto Coyle, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.

2o. Cambio de la fecha del ejercicio anual.

3o. Elección del Síndico.

Nota: Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar su boleto de entrada.

Puerto Coyle, 7 de Noviembre de 1924. —John Smith, Presidente.

E. 2 dicbre. No. 1977 v19 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL CHYMEN AIKE

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, escritorio No. 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

4o. Elección de tres Directores y dos suplentes.

5o. Elección de Síndico y suplente.

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Presidente.

E. 2 dicbre. No. 1978 v19 dicbre.

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2a. Convocatoria

No habiéndose reunido el quórum necesario en primera convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de Diciembre próximo, a las 21 y 30, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 2176, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Reforma de Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. —Antonio Ferrari, Presidente. — Luis A. Pérez, Secretario.

Nota: Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro accionista por medio de carta-poder, la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del día fijado para la Asamblea (art. 58).

Se ruega a los señores accionistas retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

E. 2 dicbre. No. 1979 v11 dicbre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 24 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.— Exp. L. 811018—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

2305

The Commercial Union Assurance Company Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Bmé. Mitre 335 — Buenos Aires

—— o ——

Fecha de autorización del P. E., 3 de Enero de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Agosto de 1900

Ramos que explota: Incendios — Marítimos — Accidentes

Capital autorizado	£	2.950 000
» subscripto	»	2 950 000
» realizado	»	1.770.000

No hay Capital especial asignado a esta Agencia

Tercer Balance de Saldos (3er. Trimestre) Julio a Septiembre de 1924

DEBE	$ oro	$ c/l
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	220500 —	
Caja y Bancos		164993 54
Propiedades Inmuebles		460000 —
Títulos de renta y valores varios		—
Préstamos hipotecarios y s/ valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Diversos deudores	5727 83	26505 66
Gastos de organización		—
Cuentas de orden		—
Siniestros en trámite	19043 29	441644 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)		50000 —
Caja y Bancos		152813 22
Diversos deudores		11397 03
Siniestros en trámite		29985 —
	245271 12	1337338 45
HABER		
Casa Matriz	5727 83	650286 21
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	220500 —	
Reservas		—
Siniestros pendientes Sección Incendios	7263 29	430015 —
» » » Marítimos	11780 —	
» » » Accidentes		11629 —
Diversos Acreedores		—
Cuentas de Orden		—
Cuenta renta edificio		1212 99
Sección Accidentes del Trabajo		
Casa Matriz		66524 92
» » (cuenta de títulos en depósito)		50000 —
Cuenta reserva		97685 33
Siniestros pendientes		29985 —
	245271 12	1337338 45

S. E. u O.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924

Chas. Knox, gerente local

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Trimestre 1° de Julio hasta el 30 de Septiembre de 1924

(Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres

DEBE		$ oro	$ c/l
Corretajes, comisiones y descuentos		3796 83	17632 75
Gastos generales		126 —	44475 92
Siniestros		3088 30	27442 53
Reaseguros locales pasivos			142 43
Sección Accidentes del Trabajo			
Corretajes y comisiones			18885 87
Gastos generales			3671 42
Siniestros:			
Indemnizaciones	$ 43741 02		
Gastos médicos	» 10727 65		54468 67
		7011 13	166719 59
HABER			
Primas		20109 87	84873 26
Patentes y sellos		1416 31	5214 97
Comisiones s/Reaseg. locales pasivos			32 59
Sección Accidentes del Trabajo			
Primas			91403 56
Patentes y sellos			2933 89
		21526 18	184458 27

S. E. u O.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924

Chas Knox gerente local

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E.3 dic. N. 1981 v-3 dic.

2.91

BANCO DEL BRASIL

Domicilio de la Casa Matriz: Río de Janeiro — Brasil

Domicilio: Cangallo 299 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 8 de Febrero de 1922

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Julio de 1922

Capital autorizado	Rs.	100.000.000$000
» subscripto	»	100.000.000$000
» realizado	»	100.000.000$000

Capital asignado correspondiente a la Rep. Argent. $ o/s 1.000.000.—

Balance Mensual

al 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja:		
En efectivo	136678 38	
Depositado en otros Bancos	32291 09	
Clearing	1246136 02	
Descuentos y efectos a cobrar	2016646 81	
Adelantos	65801 93	
Deudores en gestión	967 73	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	1151242 24	
Letras a recibir	1111549 52	
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	18827 51	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	262627 51	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Banco de la Nación Argentina, cta. Caja de Jubilaciones	20678 68	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	6256 50	
» » títulos en custodia	27000 —	
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2956501 16	
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal		2272727 27
Fondo de reservas facultativas		
» » jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		1756692 85
» a plazos		1012658 37
» en Caja de Ahorros		31421 59
» diversos		89736 07
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		770158 90
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		77458 39
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		31915 30
Metalización		
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias		20678 68
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		6256 50
» » » » garantia		27000 —
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2956501 16
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	9053205 08	9053205 08

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924

Banco del Brasil— Sucursal Buenos Aires

Gastão Tavares de Rodrigues Jardim, gerente. — Alcides da Costa Guimarães, contador interino

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 3 dic N 1920 v-3 dic.

1468

Sociedad Mensajeros de la Capital

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: calle Bartolomé Mitre 475—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decretos de fechas Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912

Capital autorizado.......... $ m/n 500.000 —
» subscripto y realizado.......... » » 240.700 —

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Junio de 1924. (2º trimestre)

DEBE	$ m/n
Acciones por suscribirse	259300 —
Instalación	244528 42
Títulos	41218 48
Depositantes de títulos	30500 —
Depósito por alquileres	300 —
Compª. de Tranways Ang'o Argentino	1000 —
Caja y Bancos	17491 63
Cuentas de Oficinas	609 01
» a cobrar	8016 89
Sueldos y Gastos	64163 76
Cuenta de Uniformes	4912 22
	672040 41

HABER		$ m/n
Capital:		
Acciones subscriptas e integradas	$ 240700 —	
Acciones sin emitir	» 259300 —	500000 —
Fondo de reserva		17301 57
Amortización de la instalación		27500 —
Seguros sobre accidentes a mensajeros		1500 —
Acciones en garantía		30500 —
Dividendo a pagar 1919/24		1623 65
Mensajes		78260 99
Fichas y franqueo		317 78
Intereses		1 22 09
Encargos avisos y comisiones		2751 03
Ganancias y Pérdidas		1207 63
Cuentas corrientes		6055 67
Fondo especial de previsión		3500 —
		672040 41

p. p. Sociedad Mensajeros de la Capital

Salvador Curutchet, presidente.—J. B. Bianchi, gerente.—J. M. Rodríguez, contador. — Vº Bº: E. C. R. Meyer, síndico.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 3 dic. N. 1956 v-5 dic.

2150

Compañía Introductora de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Perú No. 134 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, del 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 29 de Abril de 1914, 20 de Mayo de 1918 y 11 de Junio de 1919

Capital autorizado, subscripto y realizado.......... $ o/s 3 000.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Terrenos, edificios e instalaciones fijas y flotantes		914485 81
Acciones y obligaciones		3280895 —
Materiales y mercaderías		6885466 95
Varios deudores		3061546 76
Letras a cobrar		35763 13
Caja y Bancos		748120 12
Cuentas varias		77625 77
Valores en custodia	88750 —	221577 —
Acciones del Directorio en depósito	60000 —	
Conversión	3871951 02	
	4020701 02	15225480 54

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital		3000000 —	
Fondo de reserva legal		247140 46	
» » » especial		75000 —	
Varios acreedores			5608205 88
Obligaciones a pagar			311885 —
Cuentas varias			283923 97
Valores en custodia		88750 —	221577 —
Depósito de acciones del Directorio		60000 —	
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior...... $ o/s	23407 —		
Utilidad al 30 de Junio de 1924. » »	526403 56	549810 56	
Conversión			8799888 69
		4020701 02	15225480 54

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924.

Ernesto Pasman, presidente.—Enrique Berduc, síndico.

Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1924

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Gastos de Administración y generales	171520 41	
Intereses	46323 39	
Mercaderías generales y otros beneficios		744247 33
Utilidades	526403 56	
	744247 33	744247 33

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924

Ernesto Pasman, presidente —Enrique Berduc, síndico.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E 3 dic Nº 1959 v-5 dic.

2247

Sociedad Mensajeros de la Capital

—SOCIEDAD ANONIMA—

ADMINISTRACIÓN: CALLE BARTOLOMÉ MITRE Nº 475 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, según Decretos de fechas Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912

Capital autorizado.......... $ m/n 500.000.—
» subscripto y realizado....... » » 240.700.—

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Septiembre de 1924 — 3er. trimestre

DEBE	$ m/n
Instalación	245043 90
Acciones por suscribirse	259300 —
Títulos	41218 48
Depositantes de títulos	30500 —
Depósitos por garantías	1300 —
Cuentas a cobrar	8949 42
Cuenta de uniformes	6775 10
Cuenta de oficinas	543 60
Sueldos y gastos	100477 16
Caja y Bancos	23712 16
	712819 82

HABER		$ m/n
Capital:		
Acciones suscriptas e integradas .... $	240700 —	
» sin emitir .... »	259300 —	500000 —
Fondo de reserva		17301 57
Amortización de la instalación		27500 —
Acciones en garantía		30500 —
Fondo especial de previsión		3500 —
Mensajes		120641 41
Fichas y franqueo		209 68
Encargos, avisos y comisiones		4159 37
Dividendos a pagar 1919/23		1559 90
Cuentas corrientes		3245 99
Intereses		2994 27
Ganancias y Pérdidas		1207 63
		712819 82

Salvador Curutchet, presidente.—J. B. Bianchi, gerente.—J. M. Rodríguez, contador.— Vº Bº: E. Demecq, síndico suplente.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º. Jefe de la Insp Gral de Justicia.

E. 3 dic. 1976 v 5 dic.

1961

Banco Previsor de Ahorro—Soc. Cop. Ltda.

Avda. de Mayo 1381 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, el 22 de Febrero de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Mayo de 1905

Capital autorizado..................... $ m/n 2000000 —
» subscripto........................ » » 657500 —
» realizado.......................... » » 657500 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1924

Aprobado sin modificación en Asamblea Ordinaria de fecha 6 de Septiembre de 1924

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		—
Caja:		
En efectivo	3176 95	
Depositado en otros Bancos	55878 77	59055 72
Clearing		—
Descuentos y efectos a cobrar		51500 —
Adelantos		—
Deudores en gestión		—
» hipotecarios		439232 57
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		—
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		249597 45
Títulos en cartera		—
Valores diversos		—
Muebles y útiles		970 —
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y pérdidas: Cuentas tributarias, gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, comisiones, impuestos y jubilación bancaria Ley 11232		—
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas:		
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	70000 —	
Depósito de títulos en custodia	15000 —	85000 —
Depósito de valores recibidos en caución		—
Emisión de cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		—
Documentos en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden:		
Mensualidades a cobrar terreno San Fernando		6225 —
Dividendo 4 % Certificados C.		1369 60
Préstamos en garantía		3586 66
		896537 —

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto		657500 —
Fondo de reserva estatutario		30080 39
Fondo de reserva facultativo		16883 14
Fondo de jubilación y auxilios para empleados		—
Depositantes en cuentas corrientes y a la vista		—
Depósitos a plazo fijo		—
Depósitos en caja de ahorros		—
Depósitos diversos		—
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		—
Ganancias y pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, y transferencia		12583 75
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejer.		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		1114 82
Otras cuentas:		
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	70000 —	
Depositantes de títulos en custodia	15000 —	85000 —
Depositantes de títulos en garantía		—
Sucursales y corresponsales:		
Cuentas cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		—
Documentos en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden:		
Intereses a pagar Certificados Series B. y C.		1916 60
Cuotas a reembolsar Certificados A. B. y C.		44826 39
Cuotas a devolver sección Renta Personal		466 —
Directorio		383 93
Operaciones en suspenso		45761 98
		896537 —

GANANCIAS Y PERDIDAS

Cuenta General

DEBE			$ m/n
Gastos generales, sueldos, alquileres, patente comisiones, impuestos y jubilación bancaria, Ley 11232			28672 94
Distribución:		$ 8090 80	
Fondo de reserva		$ 404 54	
Fondo de previsión		» 404 54	
Directorio y Síndico		» 889 98	
A Castigos Cuentas:			
Muebles y útiles		» 170 —	
Propiedad calle Italia 1345, Rosario.	$ 2394 58		
Menos utilidades prop. Justa Lima de Atucha 281, Zárate	» 307 —	» 2087 58	
Saldo para nuevo ejercicio		» 4134 16	8090 80
			36763 74

HABER	$ m/n
Intereses, comisiones, alquileres, y transferencia	34606 29
Varias cuentas: Saldos cancelados	699 48
25 % art. 59 Estatutos	1457 97
	36763 74

GANANCIAS Y PERDIDAS

Sección Préstamos y Edificación

DEBE		$ m/n
Gastos Generales		1896 33
Intereses por exceso Capital invertido en Sección Préstamos y Edificación		957 67
Beneficios de esta Sección	$ 5950 92	
Fondo de reserva	$ 119 02	
Remanente art. 59 Estatutos:		
25 % a Ganancias y pérdidas	» 1457 97	
75 % para asociados	» 4373 93	5950 92
		8804 92

HABER	$ m/n
Intereses	7168 60
Cuotas integración Certificados A.	20 05
Varias cuentas: saldos cancelados	1616 27
	8804 92

Distribución

Distribuído a Certificados C. al 4 %	$ 1369 60
Intereses complementarios Certificados C. el 1 %	» 326 40
Intereses liquidados a Certificados A. en proporción a lo pagado, el 5 %	» 2677 93
	4373 93

Gregorio M. Pavía, presidente.—Juan A. Sanfeliú, gerente.—Eduardo J. Rivas, contador.—Fernando N. Benzo, síndico suplente.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 dic. N 1958 v. 3 dic.

:133

Sociedad Anónima "Estancia San José Ltda."

Domicilio legal: Corrientes 1152

Aprobada por Decreto del 9 de Noviembre de 1922

Capital autorizado.......... $ m/n 700.000.—

» subscripto e integrado.......... » 700.000.—

Balance General al 31 de Mayo de 1924

ACTIVO		$ m/n
Estancia (campos, edificios, etc.)		650200 —
Haciendas		187790 —
Utiles y maquinarias		41893 —
Mercaderías		19079 —
Deudores varios		97287 48
Mejoras		8538 93
Formación Sociedad Anónima		6060 —
Ganancias y pérdidas ejercicio 1922/23	35182 91	
A deducir: beneficios 1923/24	12196 96	22985 95
		983834 26

PASIVO	$ m/n
Capital	700000 —
Hipotecas	140910 —
Guatraché Land Co.	50413 50
Prenda agraria	17800 —
Acreedores varios	71673 82
Letras a pagar	3037 04
	983834 86

Víctor Planterose, presidente —Julián Casalá, director.—Feliciano Labat director.—V.º B.º: Gregorio Sorkin, síndico.

Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Mayo de 1924

DEBE	$ m/n
Gastos generales	29679 35
Intereses y descuentos	19330 77
Beneficios del ejercicio	12196 96
	61207 08

HABER	
Por explotación del campo: utilidades	61207 08
	61207 08

Víctor Planterose, presidente.— Julián Casalá, director.— Feliciano Labat, director.— V.º B.º: Gregorio Sorkin, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 dic N. 1905 v-3 dic.

2187

Sociedad Anónima La Ganadera Argentina Limitada

Victoria 354 — Buenos Aires

(Sociedad Anónima Argentina)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 1o de Diciembre de 1919

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobada sin modificación en la Asamblea del 30 de Septiembre de 1924

	ACTIVO $	PASIVO $
Inversiones capital:		
En campos, construcciones alambrados, etc. etc.	2376535 34	
Haciendas	855261 —	
Existencias:		
Almacén y específicos	10063 76	
Varios deudores	452737 76	
Títulos y acciones	16000 —	
Productos por realizar	3807 29	
Capital autorizado:		
500.000 acciones de 10 $ m/n c/u		5000000 —
Capital emitido		3120060 —
Reserva para amortizaciones		121981 11
» » nuevas adquisiciones		86470 94
Fondo de previsión		41801 45
Reserva legal		41176 64
Fondo para dividendos futuros		14862 23
Varios acreedores		85189 31
Ganancias y Pérdidas		
Ganancias		202363 47
	3718905 15	3718905 15

Mauricio Braun, presidente.—L. W. Cooper, gerente.—Alejandro Braun Menéndez, síndico titular

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1924

DEBE	$ c/l.
Patentes	2100 —
Reparaciones y renovaciones	6504 18
Saldo: ganancias	202363 47
	210967 65

HABER	
Saldo utilidades de explotación	198776 10
Intereses	12191 55
	210967 65

Mauricio Braun, presidente.—L. W. Cooper, gerente.—Alejandro Braun Menéndez, síndico titular

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o, Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 3 dic. N. 1965 v-3 dic.

1981

Argentine National and Provincial Lands Limited

País de origen - Inglaterra

Domicilio legal: Reconquista 46, oficina 300

Inscripta en el Reg. Públ. de C. el 26 de Junio de 1912

Capital autorizado.......... $ 504.000 — o/s

» subscripto.......... » 166.859 28 »

» integrado.......... » 166859 28 »

No tiene capital asignado en la República

Balance General al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 1o de Noviembre de 1916

ACTIVO		$ o/s
Costo de la propiedad		427235 65
Intereses sobre hipoteca y préstamos pagados adelantado		1663 78
Depósitos en Bancos	$ 2396 88	
Caja	» 65 46	2463 34
		431362 77

PASIVO		
Capital autorizado:		
100.000 acciones de 1 £ ($ 5.04 o/s) c/una.....	$ 504.000.—	
Emitido hasta la fecha		166859 28
Adelantos de los Bancos		3780 —
Hipoteca sobre la propiedad		165000 —
Préstamos varios		65520 —
Arrendamientos adelantados		4915 30
Acreedores varios		1915 07
Ganancias y Pérdidas — Saldo anterior	$ 11735 45	
Saldo del año anterior	» 11637 67	23373 12
		431362 77

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al año vencido el 31 de Diciembre de 1915

DEBE		$ o/s
Gastos en Londres:		
Salarios del Secretario y Oficinas, emolumentos del Síndico, gastos generales y gastos menores		857 20
Intereses sobre préstamos	$ 4165 68	
Intereses sobre hipoteca	» 11646 84	15812 52
Gastos en Buenos Aires:		
Contribución Territorial, cambios y gastos menores		861 56
Impuesto a la renta		206 64
Saldo—Beneficio del año		11735 45
		29473 37

HABER	
Arrendamientos	29471 48
Derechos de inscripción	1 89
	29473 37

p. p. The Argentine National and Provincial Lands Limited
Carlos G. Bollaert

Alex L. Secretan, Thos. L. M. Rose, directores

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 dic N. 1915 v-dic3.

2049

Argentine National and Provincial Lands Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio legal: Reconquista 46, oficina 300

Inscripta en el Reg. Públ. de C. el 26 de Junio de 1912

Capital autorizado	$ 504.000.— o/s
» subscripto	» 166.859.28 »
» integrado	» 166.859.28 »

No tiene capital asignado en la República

Balance General al 31 de Diciembre de 1919

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 20 de Septiembre de 1920

ACTIVO		$ o/s
Costo de la propiedad		403723 55
Intereses sobre hipoteca pagados adelantado		3266 71
Deudores varios		16 12
Caja y Bancos		1781 82
		408785 20
PASIVO		
Capital autorizado: 100.000 acciones de 1 £ ($ 5.04 o/s) c/una	$ 504000 —	166859 28
Emitido hasta la fecha		155728 12
Hipoteca sobre la propiedad		18144 —
Préstamos varios		4911 90
Arrendamientos adelantados		4507 77
Acreedores varios		
Ganancias y Pérdidas—Saldo anterior	$ 49331 84	58634 13
Utilidad del año 1919	» 9302 29	
		408785 20

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al año vencido el 31 de Diciembre de 1919

DEBE	$ o/s
Gastos en Londres:	
Emolumentos de los Directores y Síndico, salarios del Secretario y Oficinas, honorarios de abogado y gastos varios	3652 70
Intereses sobre préstamos	1622 10
Intereses sobre hipoteca	12223 17
Gastos en Buenos Aires	718 71
Impuesto a la renta	3881 30
Saldo—Beneficio del año	9302 29
	31400 27
HABER	
Arrendamientos	29884 72
Cambios	1515 55
	31400 27

p. p. The Argentine National and Provincial Lands Limited

Carlos G. Bollaert

Thos. L. M. Rose, Arthur Yeoman, directores

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 3 dic. Nº 1916 v-3 dic.

2048

Argentine National and Provincial Lands Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio legal: Reconquista 46, oficina 300

Inscripta en el Reg. P. de Com. el 26 de Junio de 1912

Capital autorizado	$ o/s 504.000 —
» subscripto	» » 166.859 28
» integrado	» » 166.859 28

No tiene capital asignado en la República

Balance General al 31 de Diciembre de 1918

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 11 de Abril de 1919

ACTIVO		$ o/s
Costo de la propiedad		403723 55
Intereses sobre hipoteca pagados adelantado		3486 90
Depósitos en Bancos		1814 49
		409024 94
PASIVO		
Capital autorizado: 100.000 acciones de 1 £ ($ 5.04 o/s) c/una	$ 504000 —	
Emitido hasta la fecha:		166859 28
Hipoteca sobre la propiedad		155728 12
Préstamos varios		27972 —
Arrendamientos adelantados		5325 14
Acreedores varios		3808 56
Ganancias y Pérdidas — Saldo anterior	$ 39996 46	
Utilidad del año 1918	» 9335 38	49331 84
		409024 94

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al año vencido el 31 de Diciembre de 1918

DEBE	$ o/s
Gastos en Londres:	
Emolumentos de los Directores y Síndico, salarios del secretario y oficinas, honorarios de abogado y gastos varios	3970 72
Intereses sobre préstamos	2162 16
Intereses sobre hipoteca	13129 87
Gastos en Buenos Aires	178 67
Impuesto a la renta	3197 80
Saldo—Beneficio del año	9335 38
	32074 60
HABER	
Arrendamientos	32073 34
Derechos de transferencia	1 26
	32074 60

p. p. The Argentine National and Provincial Lands Limited

Carlos G. Bollaert

Alex L. Secretar, Thos. L. M. Rose, directores

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 dic. Nº 1916 v- dic. 3

2088

— Empresa Eléctrica "9 de Julio" —

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 11 de Octubre de 1913

Capital autorizano	$ m/n	400000 —
» subscripto	« «	400000 —
» realizado	« «	400000 —

Balance General terminado el 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea Gral Ordinaria realizada el día 24 de Septiembre de 1924.

ACTIVO	$ m/n.
Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores	832808 72
Muebles, útiles y herramientas	3509 67
Almacenes	15636 90
Acciones - (Directorio)	17500 —
Arrendamiento	320602 29
Caja y Bancos	1392 06
Varios deudores	46018 26
Suspenso	10002 71
	1247470 61

PASIVO	$ m/n.
Capital	400000 —
Debentures 8 %	390000 —
Fondo de reserva legal	13500 18
Foudo de amortización y depreciación	50621 36
Fondo de amortización arrendamiento	92625 47
Directorio (Acciones)	17500 —
Varios acreedores	260628 81
Suspenso	9000 —
Ganancias y pérdidas	13594 79
	1247470 61

J. Mitchell de las Carreras, presidente. — Benito di Broglio, síndico.

Extracto de la cuenta de ganancias y pérdidas

Correspondiente al Balance General terminado el 30 de Junio de 1924.

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 24 de Septiembre de 1924.

DEBE	$ m/l.
Gastos de administración, explotación y varios	277089 16
Intereses sobre obligaciones	31200 —
Saldo	13594 79
	321883 95
HABER	**$ m/l.**
Productos de explotación	321883 95
	321883 95

J. Mitchell de las Carreras, presidente. — Benito di Broglio, síndico.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp Gral de Justicia.

E. 3 dic. Nº 1985 v-3 dic

2354

Empresa Eléctrica "9 de Julio"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 11 de Octubre de 1913

Capital autorizado	$ m/n	400.000 —
» subscripto	» »	400.000 —
» realizado	» »	400.000 —

Balance Mensual al 31 *de agosto de* 1924.

DEBE	$ m/n
Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores	832965 92
Caja y Bancos	926 50
Muebles, útiles y herramientas	4532 17
Arrendamientos	370413 84
Acciones Directorio	17500 —
Varias cuentas	102607 63
	1328946 06

HABER	$ m/n
Capital	400000 —
Debentures 8 %	390000 —
Fondo de reserva legal	13500 18
» de amortización y depreciación	92625 47
Fondo de amortización arrendamiento	50621 36
Directorio, acciones.	17500 —
Ganancias y Pérdidas	13594 79
Varias cuentas	351201 26
	1328946 06

J. Mitchell de las Carreras, presidente.—

Benito di Broglio, síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 3 dic. N 1994 v-3 dic.

2110

—Noel & Cía. Limitada—

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

Defensa 977— Buenos Aires,

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación el 4 de Octubre de 1920

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto .... » » 4.073.200.—
» integrado .... » » 4.061.340.—

Balance General al 31 de Julio de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de Septiembrede 1924

ACTIVO	$	$	$ m/n
Inversiones de capital			
Propiedad Defensa		92312 29	
Inmuebles fábrica	2127361 75		
Amortizaciones	65000 —	2062361 75	
Máquinas, muebles y útiles	1243319 56		
Amortizaciones	285000 —	958819 56	
Instalaciones sucursales	22596 12		
Amortizaciones	11416 32	11179 80	
Marcas registradas	603027 76		
Amortizaciones	100000 —	503027 76	
Llave		400000 —	
		4027701 16	
Accionistas		8860 —	
Caja y Bancos		21222 07	
Existencias		963075 51	
Deudores y saldos al Debe:			
Clientes	1082005 42		
Letras a cobrar	141570 78		
Cuentas personales	300039 45		
Cuentas varias	4910 02		
Gastos pagados adelantados	41067 43	1569623 05	
Gastos constitución Soc. Anónima	46556 —		
Amortizaciones	26500 —	20056 —	6610537 79
Depósito de Directores			70000 —
			6680537 79
PASIVO			
Capital autorizado .... 5.000.000.—			
50.000 acciones de $ 100 c/u			
Capital subscripto		4073200 —	
Fondo de reserva		19991 65	
Letras a pagar		1401387 83	
Bancos		324589 39	
Varios acreedores			
Sueldos y jornales—Julio	63049 67		
Cuentas personales	185807 15		
Clientes	4636 67		
Varias cuentas	24974 90	278468 39	
Dividendos a pagar			
Ejercicio 1920/21	1041 58		
» 1921/22	1510 —		
» 1922/23	5820 —	8371 58	
Sobrante del ejercicio anterior		738 47	
Ganancias y perdidas: utilidad líquida		503790 48	
			6610537 79
Depósito de Directores			70000 —
			6680537 79

Martín Noel, presidente.—D. Bayón, director-gerente.—P. Bayón, contador.—J. Monteith Dryslale, síndico

Demostración de Pérdidas y Ganancias

Por el año terminado el 31 de Julio de 1924

DEBE	$	$	$ m/n
Clientes:			
Cuentas incobrables	45567 37		
« dudosas	11970 35	57537 72	
Honorarios del Síndico		5000 —	
Amortizaciones			
Maquinas, muebles y útiles	80000 —		
Marcas registradas	35000 —		
Gastos constitución S. A.	2000 —		
Edificios	15000 —		
Instalaciones Sucursales	3000 —	135000 —	197537 72
Utilidad liquida			503790 48
			701328 20
HABER			
Venta: utilidades		663120 75	
Clientes, cuentas recuperadas		6212 55	
Cuentas varias		31994 90	
			701328 20

Martín Noel presidente.—D. Bayón, director-gerente.—P. Bayón, contador.—J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires Octubre 28 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 3 dic. Nº 1961 v-3 dic.

2142

The Yokohama Specie Bank, Limited

Yokohama (Japón)

Reconquista 80 — Buenos Aires

—o—

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Junio de 1918

Capital autorizado .... Yens 100.000.000 —
» subscripto .... » 100.000.000 —
» realizado .... » 100.000.000 —
» asignado a la Rp. Arg. ...... $ m/n 500.000 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1924

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	58698 50
Depositado en otros Bancos (1)	5778 69
Clearing	275006 77
Descuentos y efectos a cobrar	61258 89
Adelantos (2)	6806 12
Deudores en gestión (3)	20030 —
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero (4)	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	165864 10
Operaciones en suspenso	1773855 —
Inmuebles (5)	14501 34
Títulos en cartera (6)	
Valores diversos	
Muebles y útiles (7)	
Cartas de crédito	15400 —
Gastos de iniciación (8)	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc. (X)	
Dividendo provisorio	53050 33
Otras cuentas	
Metalización	177761 72
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2627980 96
PASIVO	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	500000 —
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas (9)	
Fondo de Jubilaciones y Auxilio para Empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	359846 20
» a plazo	205517 27
» en Caja de Ahorros	332826 29
» diversos (10)	40958 79
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	280223 31
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) (X)	92962 23
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior (11)	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo (12)	
Dividendo a pagar	
Otras cuentas	
Metalización	815643 87
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía, (Directorio)	
» » títulos en custodia	
» » » » garantía	
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2627980 96

H. Morohashi, gerente.—Y. Miyoshi, contador

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 dic. N. 1968 v-3 dic.

2152

Sociedad Anónima "Ganadera Nueva Oriental"

País de origen: NACIONAL

Domicilio: San Martín 296 — Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 12 de Enero de 1917

Capital autorizado y totalmente subscripto y pagado...... $ m/n 2.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en Buenos Aires con fecha 29 de Septiembre de 1924

ACTIVO		$ m/n
Acciones Soc. Cooperativa Frigorífica de P. Deseado		100000 —
» Compañía Mercantil del Chubut		121 34
Almacén		7245 61
Animales caballares		28480 —
» lanares		532176 —
» mulares		5805 —
» vacunos		213 —
Alambrados y cercos		87368 54
Automóviles		5142 40
Bienes raíces (tierras)		1934685 40
Cédulas Hipotecarias Argentinas		96800 —
Combustibles		948 25
Cueros lanares		455 50
Dividendos		150000 —
Edificios e instalaciones		125534 99
Específicos para baño		9955 81
Lanas		196 —
Línea telefónica		14903 —
Materiales		29043 73
Maquinarias		24293 33
Mejoras en los terrenos		30734 02
Muebles y útiles de trabajo		18926 71
Operaciones en suspenso		14330 09
Permisos de cateo		1 —
Productos varios		84 —
Deudores varios:		
J. F. Cartman	$ m/n 1872 55	
E. del Castillo	» 977 84	
F. J. Rooke	» 1761 62	
Francisco Vives	» 2178 48	
C. Wilke	» 2002 08	
The National City Bank of New York	» 9019 49	
Soc. Menéndez Behety, Buenos Aires	» 129359 23	147171 24
		3364409 46

PASIVO		
Capital		2500000 —
Dividendos a pagar		2544 —
Fondo de reserva		161796 78
Fondo de previsión		135104 06
Fondo para nuevas adquisiciones		141859 25
Fondo para futuros dividendos		149682 47
Ordenes de pago		15689 20
Acreedores varios:		
Emma Cuadrado	$ m/n. 620 68	
Guillermo Pape	» 2654 47	
Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, C. Rivadavia	» 4261 51	7536 66
Ganancias y pérdidas		250197 04
		3364409 46

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Amortizaciones:	
Automóvil 25 %	491 90
Alambrados y cercos, 12 %	11062 14
Edificios e instalaciones, 10 %	12543 31
Línea telefónica, 10 %	1640 17
Muebles y útiles de trabajo, 10 %	2102 96
Mejoras en los terrenes, 10 %	3406 —
Maquinarias, 10 %	2421 83
Saldo de las siguientes cuentas:	
Gastos de Administración	12657 69
Gastos generales	82657 19
Gastos de automóvil	1494 86
Salarios	104599 51
Transportes y acarreos	14111 90
Pérdida en las siguientes cuentas:	
Almacén	206 69
Animales caballares	5898 —
» mulares	758 60
» vacunos	660 —
Saldo, beneficio	250197 04
	506997 79

HABER	
Beneficio en las siguientes cuentas:	
Animales lanares	30435 72
Alquileres	1260 —
Cueros lanares	25564 48
Intereses y descuentos	13333 71
Lanas	436054 92
Productos varios	348 96
	506997 79

Alejandro Menéndez, presidente.—C. A. A. Ferzenaar, gerente.—C. Menéndez Behety, síndico.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 dic. N. 1970 v-3 dic.

2107

GOLDKUHL & BROSTROM LIMITADA

Sociedad Anónima de Importación

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/l
Acciones emitidas .... » 550.000 — »
Capital realizado .... » 550.000 — »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1924

Décimoprimer ejercicio anual

Aprobado sin modificación en la Asamblea de Accionistas el 29 de Septiembre de 1924

ACTIVO		$ m/l
Acciones a emitir		450000 —
Llaves de negocio, marcas de fábrica, muebles y útiles automóvile etc.		48500 50
Caja y Bancos		162537 40
Mercaderías	$ 347159 2[illegible]	
» en viaje	» 33262 13	
» » consignación	» 277556 1[illegible]	658077 54
Sucursal Montevideo		59085 27
Bienes raíces		161004 16
Taller		16625 99
Títulos y acciones		269 70
Deudores varios, letras a cobrar etc.		159538 89
		1715639 45

PASIVO		
Capital autorizado		1000000 —
Acreedores varios		336517 32
Acreedores por consignaciones		249415 62
Dividendos a pagar		260 —
Fondo de reserva legal		17459 10
Fondo especial de previsión		45000 —
Fondo de reserva para gastos eventuales		1849 —
Ganancias y Pérdidas:		
Ganancia neta de este ejercicio	$ 66515 68	
Menos la pérdida del ejercicio anterior	» 1377 27	65138 41
		1715639 45

Estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/l
Saldo del ejercicio anterior		1377 27
Gastos de administración, sueldos, alquileres, habitaciones, etc.		349833 43
Ganancia neta de este ejercicio	$ 66515 68	
Menos la pérdida del ejercicio anterior	» 1377 27	65138 41
		416349 11

HABER	
Mercaderías, comisiones, etc.	416349 11
	416349 11

Jorge Brostrom, director-administrador.—T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 3 dic. No 1967 v-3 dic.

Banco Germánico de la América del Sud

2173

Casa Matriz: Berlín

Reconquista 37/43 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906
Capital autorizado........................ oro M. 20.000.000 —
» subscripto .... » » 20.000.000 —
» realizado .... » » 20.000.000 —
Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ o/s 2.500.000 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1924

ACTIVO		$ oro	$ papel	$ papel
Caja:				
En efectivo..................	2935 18		761139 93	
Depositados en otros Bancos..	204390 —		4948283 96	
Clearing......................	5635 15	212960 33	767269 84	6479693 73
Descuentos y efectos a cobrar...........		51992 28		9518606 14
Adelantos............................		269741 08		19298721 93
Deudores en gestión..................			2514804 51	
:/. Castigos..........................			2060366 56	454437 95
Deudores hipotecarios................				228061 47
Sucursales en la República..........				—
Corresponsales en la República.........				61846 20
Casa Matriz, Suc. en el Extranjero..		511683 91		1057773 89
Corresponsales en el extranjero..........		1454321 89		19121 70
Letras a recibir.........................				—
Operaciones en suspenso (valores a recibir).		439987 81		226664 59
Inmuebles (edificio y otras propiedades)...				2834338 64
Títulos en cartera......................				363152 76
Valores diversos..........................				—
Muebles y útiles..........................				1 —
Cartas de crédito..........................				—
Gastos de iniciación.......................				—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.).....				1041223 77
Dividendo provisorio.....................				—
Otras cuentas..............................		712367 31		1307509 25
Metalización..............................		899052 27		—
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)...........................				—
Depósito de títulos en custodia.......		4464544 18		29806693 40
» de valores recibidos en caución		1395009 50		2803006 69
Emisión de cartas de crédito.........				—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		751506 38		2745904 61
Documentos en garantía...............		53428 17		2088439 48
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros...................		74640 —		1214580 —
Otras cuentas de orden..................				65167 75
		11271235 11		81614944 95

PASIVO		$ oro	$ papel	$ papel
Capital asignado a la Sucursal		2500000 —		
Fondos de reservas facultativas				500000 —
Fondo de jubilaciones y auxilio para Empleados				—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		3828 24		11277073 89
» a plazo		461 50		12936199 07
» en Caja de Ahorros		2761 45		4966600 14
» diversos...............		548121 91		332707 63
Redescuentos				3953130 98
Créditos en suspenso (valores a pagar)....		34458 40		722605 47
Letras y obligaciones en circulación......				—
Sucursales en la República..				—
Corresponsales en la República..........				—
Casa Matriz, Suc. en el Extranjero.......		247521 18		1899438 84
Corresponsales en el Extranjero		1052537 —		
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)				1775745 05
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior.....				—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo				—
Dividendos a pagar				—
Otras cuentas		142407 25		2484351 34
Metalización............................				2013300 61
Cuentas de orden				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				—
Depositantes de títulos en custodia.......		4464544 18		29806693 40
» » » » garantía		1395009 50		2803006 69
Sucursales y Corresponsales, cuentas cartas de crédito				—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		751506 38		2745904 61
Documentos en garantía...............		53428 17		2088439 48
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros..............		74640 —		1214580 —
Otras cuentas de orden................				65167 75
		11271235 11		81614944 95

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924.
Banco Germánico de la América del Sud — A. Fricke, Schenk.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 dic. Nº 1971 v-3 dic.

1744

BANCO ITALO BELGA

Con asiento principal en Amberes

Oficina en esta Capital, calle San Martín 229

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de Junio de 1914
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Agosto de 1914
Capital autorizado.......................... Frs. Belg. 50.000.000.—
» subscripto.......................... » » 50.000.000.—
» realizado .... » » 50.000.000.—
» de la Sucursal...................... $ oro 2.000.000.—

Balance Mensual 31 de 10 de 192

ACTIVO	$ oro sell	$ m|n
Accionistas..................................		
Caja:		
En efectivo..............................	15268 94	5501735 33
Depositado en otros Bancos...............		
Clearing..................................	2644 04	3685040 72
Descuentos y efectos a cobrar.............		21325566 16
Adelantos.................................	230347 86	12286624 17
Deudores en gestión.......................		15076 95
Deudores hipotecarios.....................		
Sucursales en la República................		
Corresponsales en la República............		86820 26
Sucursales en el extranjero	2044593 07	1391622 91
Corresponsales en el extranjero	6860031 07	963504 77
Letras a recibir..........................		
Operaciones en suspenso...................		
Inmuebles.................................		1058419 95
Títulos en cartera........................		1022235 89
Valores diversos..........................		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación......................		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)..........		550273 30
Dividendo provisorio......................		
Otras cuentas.............................		559917 21
Metalización..............................	1645226 57	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)..........		
» » títulos en custodia................	837091 13	34296732 20
» » valores recibidos en caución........	404216 —	6807693 73
Emisión de cartas de crédito..............		303000 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........		6355986 17
» en garantía.........................		91561 48
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros........		
Otras cuentas de orden....................		42364874 61
	12089426 68	138166685 81

PASIVO	$ oro sell	$ m|n
Capital subscripto (o asignado a la sucursal)........	2000000 —	
Fondo de reserva estatutario		
» » reservas facultativas..............		
» » jubilaciones y auxilio para empleados.....		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista..........	5115 58	9380118 40
» a plazos................................		16886583 38
» en Caja de Ahorros......................		2180457 62
» diversos	6915871 94	
Redescuentos..............................		
Letras y obligaciones en circulación......		
Corresponsales en la República............		18646462 50
Sucursales en el extranjero	773384 51	215197 49
Corresponsales en el extranjero	964453 01	1804910 28
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)..............		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior..............		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes al ejercicio próximo..............		
Dividendos a pagar........................		
Otras cuentas.............................	137283 51	593926 70
Metalización		3739151 25
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)......		
» » títulos en custodia..................	887094 13	34296732 20
» » » » garantía..........................	404216 —	6307693 73
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito ..		303000 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........		6355986 17
» en garantía.............................		91561 48
Créditos hipotecarios a cobrar, por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden....................		42364874 61
	12089426 68	138166685 81

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1924

Banco Italo-Belga

M. Scarnari, R. C. Erion

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 2 dic. N.º 1911 v 2 dic.

2232

Mutua Hipotecaria Franco Sud-Americana

Sociedad Anónima

Calle Cangallo 328—Buenos Aires

Establecida en París (Francia) con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 23 de Septiembre de 1913

Capital autorizado y subscripto.............. Fr. 10.000.000 —
» realizado.............................. » 2.500.000 —

Esta Sucursal no tiene asignado un Capital especial

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

de la Sucursal de Buenos Aires

ACTIVO	$ oro	$ papel
Préstamos hipotecarios	864200 —	—
Caja y Bancos	—	11943 61
Varios	342315 92	41859 39
Conversión	23558 46	—
	1230074 38	53803 —
PASIVO		
Sede de París	1170191 55	
Varios	59882 83	261 02
Conversión	—	53541 98
	1230074 38	53803 —

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1924

H. Boltshauser, administrador delegado

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 dic. Nº 1895 v.3 dic.

2183

Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego

— Sociedad Anónima —

País de origen: Nacional

Domicilio: calle San Martín Nº 296 (4o piso), Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 12 de Enero de 1917

Capital autorizado, totalmente subscripto y pagado: $ c/l 2.400.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en Buenos Aires el 29 Septiembre de 1924

ACTIVO	$ m/n
Almacén	83883 90
Materiales	169964 86
Utiles y enseres de trabajo	122496 85
Muebles y útiles domésticos	69035 36
Edificios e instalaciones	1172415 22
Casa Curtiembre y Lavadero de Lanas	88476 48
Casa Administración	55717 50
Faros y Balizas	9179 73
Maquinaria Grasería	91938 19
» Frigorífica	325518 12
» The Brecht Co	166654 44
» Curtiembre y Lavadero de Lanas	349098 52
Servicio de agua	100690 —
Alambrados y corrales	26822 74
Caminos	27955 77
Puente colgante	101977 43
Tierras y Concesiones	31284 04
Animales porcinos	2470 46
Combustibles	3269 65
Consignaciones	2268913 80
Deudores varios	5204 29
Acciones Soc. Des Entrepots Frigorifique La-Pallice	42676 76
» » Cooperativa Frigorífica de Puerto Deseado, Ltda.	62000 —
Caja	3450 17
S. A. Menéndez Behety	63297 60
	5144391 88
PASIVO	
Capital	2400000 —
Fondo de reserva	100000 —
» » previsión	17062 43
» para futuros dividendos	84343 15
Ordenes de pago	16076 91
Trabajadores	9915 64
Operaciones en suspenso	19049 65
Descuento Ley de Jubilaciones	1304 32
Duncan, Fox & Cº. Londres, cuenta letras	854088 72
» » » » » corriente	118094 25
S. A. Menéndez Behety, compra animales	1429125 65
Ganancias y Pérdidas, saldo	395331 13
	5444391 88

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ c/l	$ c/l
Animales caballares y vacunos, Pérdidas s/ venta		840 —
Castigos:		
Muebles y útiles domésticos 10 %	6385 27	
Utiles y enseres de trabajo 10 %	12744 12	
Casa Curtiembre—Lavaderos de Lana 10 %	9499 76	
Edificios e instalaciones 10 %	128899 18	
Maquinaria Grasería 10 %	10215 35	
» Frigorífica 10 %	36168 68	
» The Brecht Co. 50 %	166654 44	
» Curtiembre 10 %	47455 39	
Id. adicionales s/ $ 312.000.— 25 %	78000 —	
Servicio de agua 50 %	100689 99	
Alambrados y corrales 10 %	2980 30	
Caminos 10 %	3106 20	
Puente colgante (castigo anual)	9000 —	
Tierras y concesiones 10 %	3476 —	615274 68
Gastos:		
Generales	93559 57	
Playa Matanza	141484 40	
Casa máquinas	78154 78	
Embarque carne	103954 54	
Extraordinarios	5070 56	
Alumbrado y calefacción	3303 65	
Composturas y mejoras	38840 44	463347 94
Sueldos:		
Cámaras hielo	17176 14	
Playa Matanza	83894 78	
Generales	5654 23	
Administración	29167 49	
Casa máquinas	18796 08	154688 72
Cambios		59943 08
Intereses y descuentos		143421 13
Almacén		48 49
Compra de animales lanares		1350645 08
Saldo: Utilidad del período 1923/24		395331 13
		3183540 25
HABER		
Devolución 20 % s/ prima seguro embarque carne		30711 87
Venta de productos		2261833 95
Cueros lanares		812601 64
Grasa		24781 56
Tripas		51040 40
Acarreos y galponajes		391 43
Peajes s/ puentes		2179 40
		3183540 25

Alejandro Menéndez, presidente. — C. A. A. Ferzenaar, subgerente. — C. Menéndez Behety, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 54 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E 3 dic Nº 1969 v-3 dic.

1607

Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

Repres.: Victoria 618—Buenos Aires

Domicilio legal en Puerto Santa Cruz

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, el 15 de Marzo de 1920

Capital autorizado.............................. $ 150.000 —
» subscripto.............................. » 88.700 —
» realizado.............................. » 88.700 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Propiedades	18262 12	
Maquinarias	41372 51	
Montaje motor	3193 18	
Red pública	20235 27	
Medidores	1903 07	
Materiales	1070 53	
Muebles, útiles y herramientas	2721 18	
Combustibles y lubrificantes	3506 48	
Caja	166 26	
Acciones en cartera	613_0 —	
Derechos de concesión	4144 32	
Gastos de formación	5311 30	
Ganancias y Pérdidas	15607 77	
Capital		150000 —
Fondo de reserva		3296 27
Obligaciones a pagar		15972 64
Operaciones pendientes		700 —
Banco Anglo Sud-Americano		1086 15
Caja Jubilaciones y Pensiones		143 58
Siemens-Schuckert, S. A.	3479 90	
Buxton Guillayn & Cía		329 62
Tierras y Colonias		2500 —
Producción energía		11962 50
Intereses y descuentos	1671 97	
Gastos generales	7797 59	
Cuentas corrientes		5762 44
Banco de la Nación Argentina	6 75	
	191753 20	191753 20

J. M. Arregui, presidente. — Eloy del Val, secretario.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 dic. N. 1879 v-5 dic.

1937

EL PREVISOR ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Créditos

Domicilio: Bartolomé Mitre 519

Fundada el 29 de Mayo de 1922

Autorizado por Decreto del 5 de Abril de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 250.000 —
» subscripto .... » » 173.660 —
» realizado .... » » 157.038 —

Balance General al 29 de Mayo de 1924

Presentado a la Asamblea General celebrada el 28 de Agosto de 1924 y aprobado por los accionistas concurrentes a la misma, sin observación,

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	76340 —
Accionistas	16622 —
Acciones subscriptas	173 60 —
Caja	3883 01
Certificados de acciones	157038 —
Deudores varios	134199 50
Muebles y útiles	2740 14
Banco de la Nación	4387 20
» Americano	1 91
Deudores en gestión	15121 87
	584593 63
PASIVO	
Capital autorizado	250000 —
» subscripto	173660 —
» realizado	157038 —
Fondo de reserva	1219 77
Utilidades no repartidas	1608 60
Acreedores Artículo 12	109 90
Ganancias y pérdidas	957 36
	584593 63

Ernesto Laurent, presidente. — Armando Defino, secretario. — Umberto Vitale, gerente. — J. Cacici, contador público

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales	5961 60	
Personal	8846 70	
Impreso	1417 35	
Personería jurídica	3055 —	
Gastos judiciales	1794 70	
Alquileres	1920 —	
Muebles y útiles:		
Amortización 10 % s/ 3044 60	304 46	
Deudores en Gestión:		
Amortización 25 % s/ 20162 50	5040 63	28340 44
Utilidades.—		
A Fondo de reserva:		
10 % s/ utilidad del ejercicio	40 81	
A Nuevo Ejercicio:		
Saldo del ejercicio anterior .... $ 549 24		
Ganancia del ejercicio .... » 367 31	916 55	957 36
		29297 80
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		549 24
Intereses y descuentos		23519 66
Comisiones		5228 90
		29297 80

Ernesto Laurent, presidente. — Armando Defino, secretario. — Umberto Vitale, gerente. — J. Cacici, contador público

Buenos Aires Octubre 17 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 Del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 3 dic. N. 1972 v-3 dic.

2085

DELLAZOPPA

Sociedad Anónima Comercial

Chacabuco 167—Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Octubre de 1921

Capital autorizado .... $ o/s 5.000.000 —
» emitido .... „ „ 1.500.000 —
subscripto e integrado .... „ „ 1.363.000 —

Balance General correspondiente al 3er. Ejercicio 1º de Julio de 1923 al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ m/n
Inmuebles	1012852 67
Bancos	21002 36
Caja	28549 89
Mercaderías	2403715 48
Varios deudores	1188202 41
Obligaciones a cobrar	192392 95
Títulos	11583 —
Muebles y útiles	15000 —
Instalaciones y máquinas	10000 —
Averías	1913 26
Marcas y patentes	1 —
Depósito para licitaciones	940 09
	4886153 83
PASIVO	
Capital integrado o/s $ 1.363.000 —	3097727 20
Reserva legal	31431 26
„ especial	62163 64
„ para edificación	30000 —
Compañía Dellazoppa Ltda. Bruselas	177762 15
Depósitos personales	702253 88
Obligaciones descontadas	103166 42
Letras a pagar	300000 —
Liquidaciones pendientes	57064 40
Ganancias y Pérdidas	324584 88
	4886153 83

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Cambios	24310 04
Intereses	57395 42
Amortizaciones	47468 34
Gastos generales	547123 82
Utilidad	324584 88
	1000882 50
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	7421 41
Dividendos e intereses de títulos	648 —
Mercaderías	992813 09
	1000882 50

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1924

Alberto Bodmer, presidente.—Agustín Molteni, secretario.— Fernando Vater, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 3 dic. N. 1975 v 3 dic.

2109

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

(Anónima y Limitada)

Local social: Calle Cangallo No. 1286 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88— Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 1905

Capital autorizado. (125000 acciones de $ 20 c/u)	$ 2500000 —
» suscripto en vigor	» 1568580 —
» realizado	» 1566260 —
Acciones preferidas (a rescatarse) 150 acciones de $ 20 c/u con interés del 6 % anual	» 3000 —
Bonos de capital (retiro de socios) 35722 Bonos de $ 20 c/u con interés del 6 % anual	» 714440 —

Inventario y Balance General

al 30 de Junio de 1924

Aprobado en todas sus partes, sin modificación, por la Asamblea celebrada el 26 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas: cuotas a pagar sobre 180 acciones		2320 —
Caja y Bancos		20668 63
Materiales en depósito: saldo	151683 74	
Amortización para depreciaciones	15168 37	136515 37
Red telefónica y sus accesorios: saldo	3343381 45	
Amortización	133735 25	3209646 20
Propiedades: su costo:		
Central — Cangallo 1294 y Talcahuano	16 981 59	
» — » 1296	150335 62	
» — » 1276	83225 —	
Sud — Tacuarí 1515/21	97368 52	
Norte — Coronel Díaz 2045	25716 74	
Oeste — Salguero 60/62	96376 58	
Patricios — Liniers 2225/31	22035 48	
Avellaneda — Belgrano 220	10768 27	
Lomas — Pereyra Lucena y Alem	36712 17	
Olivos — Corrientes 1547	22142 50	
Bella Vista — (F. C. P.)	6606 49	
Flores — Rivera Indarte 175/77	22117 —	
Quilmes — Lavalle 620/26	8057 25	
V. Crespo — Triunvirato 617/21	38809 90	
Lanús — N. Basabilbaso 4457	14300 80	
V. Urquiza — Capdevila 2745	28593 31	
Calle Garay 912 (terreno)	9500 50	
San Martín — Pellegrini 12	15323 —	
Belgrano — Nahuel Huapí 2159	20292 —	
San Miguel — (F. C. P.)	2565 15	872791 93
Herramientas y útiles: saldo	5812 94	
Amortización	5811 94	1 —
Muebles y útiles: saldo	1129 66	
Amortización	1128 66	1 —
Abonados deudores. varios: saldo		112682 80
Valores a cobrar: por instalaciones, etc.: saldo		11965 06
Anticipos de contrato		4142 89
Depósito Municipal y de Obras Sanitarias		
Garantías depositadas		1000 —
Impuestos adelantados		9462 —
		4381199 88

PASIVO		
Capital:		
Acciones ordinarias de emisión primitiva: 2755 acciones a $ 20.— c/una	55100 —	
Acciones ordinarias de emisión nueva: 75 674 acciones a $ 20.— c/una	1513480 —	1568580 —
Acciones preferidas: 150 acciones de $ 20.— c/una		3000 —
Bonos de capital: 35 722 bonos a $ 20.— c/uno		714440 —
Rescate de acciones preferidas: 3.118 retiradas por		61176 62
Rescate de bonos de capital: 27.253 retirados por		382319 17
Fondo de reserva		568717 78
Fondo de amortizaciones para la red telefónica y sus accesorios		347628 94
Fondo de rescate de títulos		1 94
Fondo de beneficencia y socorro		45478 63
Caja de subsidio (en proyecto)		6000 —
Fondo de amortizaciones de acciones preferidas		3180 —
Dividendos de 1919 a 1923: saldo a liquidar		177944 70
Vales y certificados en fracciones de acciones: en circulación		120473 90
Intereses de acciones preferidas: saldo a pagar		1498 20
Intereses de bonos de capital: saldo a pagar		33594 60
Servicios varios en trámite		47801 —
Diversos acreedores: saldo de compra y otros a pagar		51525 71
Letras a pagar		28554 77
Caja Nacional de Jubilaciones: saldo a pagar		7301 53
Compra de propiedad San Miguel		2511 95
Ganancias y pérdidas: utilidad en el ejercicio		206470 49
		4381199 88

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Intereses art. 4.o	41574 —	
Intereses, cambios y descuentos	1996 17	43570 17
Gastos generales	193897 85	
Sueldos	585778 87	
Alquileres	7056 92	
Impresiones y publicaciones	15299 27	
Comisiones y corretajes	1441 79	
Renovación de red y útiles	76097 72	
Abonados deudores: quitas y de cobro dudoso	16607 75	
Valores a cobrar: quitas y de cobro dudoso	1415 52	
Red telefónica y sus accesorios: Amortización	133735 25	
Herramientas y útiles: amortización	5811 94	
Muebles y útiles: amortización	1128 66	
Materiales en depósito: amortización para depreciaciones	15168 37	1038849 41
Utilidad en el ejercicio		206470 49
		1308590 07

HABER		
Abonados	1218208 58	
Comunicaciones	563 25	
Valores y abonos dudosos	2500 08	
Instalaciones varias	49302 51	1270569 42
Derecho de canje		458 20
Dividendo de 1918 (caduco)		18668 20
Bonos de capital: utilidad en el rescate		18839 25
Capital (acciones ordinarias de emisión nueva) caduco		860 —
		1308590 07

M. de Iriondo, presidente.— C. M. Zorraquín, secretario. — Juan G. Blanch, tesorero.—P. G. Sloan, administrador.— P. Schell, contador interino. — Vo Bo: C. C. Corti, síndico.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 3 dic Nº 1997 v-3 dic.

2111

Scandinavian South American Shipping Company Ltd., S. A.

(Cía. Marítima Escandinava Sud Americana Ltda.)

25 de Mayo 158 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 22 de Enero de 1920

Capital autorizado	$ 100.000.—
» suscripto e integrado	» 100.000.—

Balance General al 31 de Julio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO		$ c/l
Muebles y útiles		6052 95
Varios deudores		40842 43
Caja y Bancos		28504 55
Gastos de constitución		6404 88
Ganancias y Pérdidas		
Saldo ejercicio anterior	34599 51	
Ganancia del ejercicio	7628 53	26970 88
		108275 59
Cuenta lanchas		45000 —
		148275 59

PASIVO	
Capital autorizado e integrado	100000 —
Fondo de reserva legal	1064 85
Varios acreedores	2210 74
	103275 59
Cuenta venta lanchas	45000 —
	148275 59

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$
Gastos generales	361 1 92
Depreciaciones	1324 20
Ganancia neta de explotación	7628 53
	45464 65

HABER	
Ganancia bruta de explotación	45464 65
	45464 65

R. C. Allan, presidente.—F. Schmiegelow, director.—A. Faller, síndico.

Buenos, Aires 22 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 3 dic. N. 1936 v-3 dic.

1976

"LA RURAL VILLA EMILIA"

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, del 26 de Agosto de 1919

Capital autorizado .... $ 500.000 — o/s
» subscripto .... » 317.900 — »
» realizado .... » 317.900 — »

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Agosto de 1924

ACTIVO	$ m/n Arg.	$o/s
Acciones a emitir		182100 —
Campo "Villa Emilia"		135361 60
Banco de la Nación Argentina	1671 59	
Almacén y materiales		1415 05
Banco de Londres y América del Sud (Asunción)	7 98	
Caja	1788 05	
Haciendas "Villa Emilia": 6510 cabezas a $ 17 m/n Arg.		48694 80
Haciendas "San Rafael": 6685 cabezas a $ 17 m/n Arg.		50003 80
Caballos "Villa Emilia": 24 caballos a $ 80 m/n Arg.		844 80
Caballos "San Rafael": 54 caballos a $ 80 m/n Arg.		1900 80
Yeguas "Villa Emilia": 36 cabezas a $ 40 m/n Arg.		633 60
Yeguas "San Rafael": 93 cabezas a $ 40 m/n Arg.		1636 80
Muebles y útiles		2400 —
Poblaciones y alambrados		13200 —
Cuenta de cambio	134360 868	
Ganancias y pérdidas		126328 558
	137828 483	564519 808
PASIVO		
Capital		500000 —
Hipoteca campo "Villa Emilia"	115402 523	
Empleados	909 36	
Acreedores varios	21516 60	5401 038
Cuenta de cambio		59118 77
	137828 483	564519 808

Carlos Pfannl, presidente.—Manuel J. Sojo, secretario. — P. Maucer, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s
Saldo anterior	133832 454
Amortizaciones por animales supuestos muertos durante el ejercicio.	4794 68
Sobre la cuenta de muebles y útiles	131 24
„ la cuenta de materiales	65 13
„ la cuenta de poblaciones	10 42
Intereses y descuentos	6308 55
Gastos Generales	9919 72
Hacienda "San Rafael"	180 542
Yeguas "San Rafael"	281 —
Cuenta de cambio	3 16
	155526 896
HABER	
Haciendas "Villa Emilia" marcación del ejercicio y beneficio sobre esta cuenta	13259 40
Haciendas "San Rafael" marcación del ejercicio y beneficios sobre esta cuenta	15334 —
Yeguas "Villa Emilia" marcación del año y beneficios sobre esta cuenta	53 40
Yeguas "San Rafael" marcación del año	264 —
Caballos "Villa Emilia"	— 20
Caballos "San Rafael"	13 20
Cuenta de cambio	274 138
Cuenta nueva; — Saldo de esta cuenta	126328 558
	155526 896

Carlos Pfannl, presidente. — Manuel J. Sojo, secretario.—P. Maucer, síndico

Buenos Aires Octubre 22 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández P., Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E 3 dic. N. 1996 v-3 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de papeles, libros, sobres y útiles de escritorio e impresión de formularios y ficheros de acero, de acuerdo a los pliegos de condiciones que pueden consultarse en la oficina de Depósito e Imprenta, Bartolomé Mitre 1762, de 12 a 17, sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran, el 22 de Diciembre de 1924, a las 14 horas, en la Administración central, Callao y Bartolomé Mitre.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. — El Secretario General.

v22dic.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitaciones públicas hasta el día 3 de Diciembre de 1924 a las horas que a continuación se expresa, para el suministro de los elementos que necesitará este Departamento para los servicios del mismo durante el año próximo de 1925:

A las 14 horas: artículos de escritorio, librería y papelería, pinturería, bazar, navales, drogas y material de cirugía y curación.

A las 14.30 horas: provisión de forraje.

A las 15 horas: placas de vidrio para vacuna.

A las 15.30 horas: terneros en pie.

A las 16 horas: venta de terneros sacrificados.

A las 16.30 horas: impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República Argentina.

A las 17 horas: preparados de quina y otros destinados a la profilaxis del paludismo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley el día y hora arriba expresados, en el despacho del subscripto, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Sarmiento No. 961, primer piso, todos los días hábiles de las doce a las diez y ocho horas. Sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General interino.

o|53 v3 dic.

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Enero de 1925, en el día y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925:

Día 3 de Enero, a las 14 horas: Provisión de artículos de Imprenta y útiles para escritorio.

Día 3 de Enero, a las 14.30 horas: Provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, etc.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924.

v-3 enero

En el mes de Diciembre del corriente año, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925.

Día 15 de Diciembre a las 16 horas: Provisión de medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 18 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 18 de Diciembre a las 14.20 horas: Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 18 de Diciembre a las 14.40 horas: Racionamiento de menores asilados.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 23 de Diciembre a las 15 horas: Extracción de estiércol de las caballerizas de Policía.

Día 23 de Diciembre a las 15.30 horas: Provisión de artículos de limpieza y caballerizas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v23 diciembre

El día 4 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1925.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

o|46 v4 dicbre.

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Diciembre del corriente año, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925.

Día 15 de Diciembre a las 16 horas. Provisión de medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 18 de Diciembre a las 14 horas. — Racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 18 de Diciembre a las 14.20 horas. — Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 18 de Diciembre a las 14.40 horas. — Racionamiento de Menores Asilados.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas. — Racionamiento de detenidos.

Día 23 de Diciembre a las 15 horas. — Extracción de estiércol de las Caballerizas de policía.

Día 23 de Diciembre a las 15.30 horas. — Provisión de artículos de limpieza y caballerizas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924.

O|49 v23 diciembre.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 15 horas, para la construcción, por contrato de unidad, de los distintos pabellones que constituirán el Asilo Hospital de Crónicos, Martín Rodríguez, en Ituzaingó, (F. C. O.), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

La presente licitación tiene por objeto la construcción de los pabellones y obras que se mencionan a continuación:

Un pabellón para la Administración.

Un pabellón para la casa del Director.

Seis pabellones iguales para hombres.

Cuatro pabellones iguales para muje-

Un pabellón para la cocina.
Un pabellón para lavadero.
Dos pabellones para vivienda del personal.
Un pabellón para depósito mortuorio.
Un pabellón para talleres.
Un pabellón para garage.
Un pabellón para cochera.
Un pabellón para caballeriza.
Dos pabellones iguales para depósito de útiles y cereales.
Un pabellón kiosco.
La cloaca externa, cámara séptica, tanque, etc.

Las veredas de unión entre pabellones y la pavimentación del patio de servicio. La instalación de las líneas principales de cables armados; de la luz eléctrica del jardín; con sus artefactos; de las bombas centrífugas; de la cocina a vapor; de la maquinaria del lavadero; de los intermediarios para agua caliente y teléfonos internos. Todos los pabellones enumerados, tendrán sus instalaciones internas de obras sanitarias y de luz eléctrica correspondiente.

Bases de licitación

Artículo 1o. — Hasta el día 2 de Enero próximo a las 15 horas, se recibirán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal de la Capital, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción, por contrato de unidad, de los distintos pabellones que constituyen el Asilo Hospital de Crónicos Martín Rodríguez", en Ituzaingó (F. C. O.).

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en realizar propuestas, podrán obtener vista de los documentos de la licitación y conseguir copias de los mismos en la Oficina de Licitaciones mencionada.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m|n) y estampilla municipal de un peso ($ 1.00 m|n); las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1.00 m|n), y la estampilla municipal de un peso ($ 1.00 m|n) por cada foja.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente, que importe el uno por ciento (1 o|o) del monto del presupuesto oficial de las obras, en efectivo o certificado de deuda municipal por su valor nominal. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya suscripto el contrato.

Art. 4o. — La Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas, si lo creyera conveniente.

Se aceptará la propuesta que la Intendencia tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3o.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del contratista.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo o en certificados de Deuda Municipal, al valor corriente en plaza. El depósito se efectuará en el Banco Municipal de Préstamos, a nombre del señor Intendente, por un cinco por ciento (5 o|o) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6o. — Los proponentes al hacer sus propuestas establecerán el plazo dentro del cual se comprometen a llevar a cabo las obras.

Los trabajos se comenzarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la orden dada por la Intendencia Municipal.

Art. 7o. — Los proponentes ofrecerán hacer los trabajos por el precio indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja que se aplicará a todos los precios unitarios, no debiendo por consiguiente presentarse otra planilla de precios distinta.

Art. 8o. — Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, de acuerdo con las condiciones y mediciones aproximadas hechas por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad.

Art. 9o. — Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completa y satisfactoriamente terminadas.

La recepción definitiva de las mismas, tendrá lugar a los seis meses de la fecha de la provisional, con las mismas formalidades que ésta.

Art. 10. — Los proponentes al formular su propuesta deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de las Ordenanzas de 17 y 20 de Agosto de 1923, promulgadas en la última de las fechas citadas. Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad (en el corriente año, pesos 160 mensuales o $ 6.40 diarios). La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas.

Además, los mismos proponentes deberán también tener en cuenta al formular su propuesta, que todos y cada uno de los precios unitarios que se apliquen para el pago de los trabajos, la Intendencia Municipal retendrá el cinco por ciento (5 o|o), que se deducirá del importe de cada certificado mensual y que la misma Intendencia destinará al pago de honorarios de los Arquitectos.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — El Secretario.

e19 novbr. spp o|1037 v2 Enero

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la construcción de catorce (14) mingitorios subterráneos en los siguientes puntos: Plaza Belgrano (Juramento y Obligado); Parque Patricios; Entre Ríos y Garay (Plazoleta); Rivadavia y Victoria (Avenida La Plata); Rivadavia y San Pedrito (Rivadavia y Nazca acera Oeste); San Juan y Jujuy, (frente a los números 2705-2709 de la calle San Juan); Rivadavia y Carabobo (Rivadavia y Boyacá, acera Oeste); Callao y Lavalle; Paseo Leandro N. Alem y Cangallo; Plaza Moreno; Plaza Rodríguez Peña; Plaza Dorrego; Plaza Los Andes, (Federico Lacroze y Triunvirato) y Plaza Lorca, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El secretario.

e26 novb. s|pp O|1069 v3 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre próximo, a las 14 y 30 horas, para la provisión de materiales sanitarios, con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El secretario.

e26 novb. s|pp O|1073 v3 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo a las 15 horas, para la construcción por ajuste alzado o sea por un precio global, de los nuevos pabellones y obras en los pabellones existentes que constituyen la ampliación del Hospital Salaberry, de acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y memoria descriptiva que pueden consultar los interesados en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1o. piso.

La presente licitación tiene por objeto la construcción de los pabellones y obras que se mencionan a continuación:

Un pabellón para Maternidad y Ginecología, de dos pisos, con un entrepiso en el cuerpo central del pabellón.

Un pabellón para niños de un solo piso.

Ampliación del actual pabellón de Clínica Médica, construyendo un piso alto sobre todo el pabellón y un entrepiso en el cuerpo central.

Construcción de un cuerpo de unión, ligando el actual servicio de cirugía con el nuevo pabellón de Maternidad y Ginecología.

Ampliación del pabellón de Administración, modificando el piso bajo y agregando un piso alto y terraza sobre el edificio existente.

Ampliación de la cocina, agregando un piso alto para vivienda del personal de servicio.

Provisión y colocación de un ascensor, instalación de calefacción, servicio de agua caliente, obras sanitarias, luz eléctrica, servicio de incendio, construcción de cerco y portones, etc.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 12 de Enero próximo a las 15 horas, se recibirán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal de la Capital, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por ajuste alzado, o sea por precio global, de los pabellones y obras de los pabellones existentes que constituyen la ampliación del Hospital Salaberry.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en realizar propuestas podrán obtener vista de los documentos de la licitación y conseguir copias de los mismos en la Oficina de Licitaciones mencionada.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m|n) y estampilla municipal de un peso ($ 1 m|n); las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1 m|n) y la estampilla municipal de un peso ($ 1 m|n) por cada foja.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco Municipal de Préstamos a la orden del señor Intendente, que importe el uno por ciento (1 o|o) del monto del presupuesto oficial de las obras, en efectivo o certificado de deuda municipal por su valor nominal. El depósito será devuelto, una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya subscripto el contrato.

Art. 4o. — La Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente.

Se aceptará la propuesta que la Intendencia tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3o. Los gastos de escrituración correrán por cuenta del contratista.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo o en certificados de deuda municipal, al valor corriente en plaza. El depósito se efectuará en el Banco Municipal de Préstamos, a nombre del señor Intendente, por un cinco por ciento (5 o|o) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6o. — Los proponentes al hacer sus propuestas establecerán el plazo dentro del cual se comprometen a llevar a cabo las obras.

Los trabajos se comenzarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la orden dada por la Intendencia Municipal.

Art. 7o. — Los proponentes ofrecerán hacer los trabajos por el precio total indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja.

Art. 8o. — Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, de acuerdo con las indicaciones y mediciones aproximadas hechas por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad y los precios unitarios del presupuesto oficial, los que aplicado el aumento o rebaja, que sobre el precio total ofrezca hacer el contratista, servirán para fijar aproximadamente el valor de los trabajos ejecutados durante el mes.

Art. 9o. — Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completa y satisfactoriamente terminadas.

La recepción definitiva de las mismas tendrá lugar a los seis meses de la fecha de la provisional, con las mismas formalidades que ésta.

Art. 10. — Los proponentes al formular su propuesta, deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de las Ordenanzas de 17 y 20 de Agosto de 1923, promulgadas en la última de las fechas citadas. Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad, (en el corriente año $ 160 mensuales o $ 6.40 diarios). La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas.

Además, los mismos proponentes deberán, también, tener en cuenta al formular su propuesta, que todos y cada uno de los precios unitarios que se apliquen para el pago de los trabajos, la Intendencia Municipal retendrá el cinco por ciento (5 o|o), que se deducirá del importe de cada certificado mensual y que la misma Intendencia destinará al pago de honorarios de los arquitectos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. — El Secretario.

e29 novb. s|pp O|1085 v12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de chapas de numeración esmaltadas, con destino a la Oficina de Numeración del Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. — El secretario.

e28 novb. s|pp O|1086 v4 dicb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de: Comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para consumo, papas para el consumo, manteca, tabaco, fósforos y papel de fumar, harinas de trigo para pan, forrajes, combustibles (leña de algarrobo, petróleo y kerosene) artículos de ropería, colchonería y zapatería, materias primas para la ela-

boración de jabón, drogas y útiles varios para farmacia, materiales para talleres, librería y útiles de escritorio, semillas, útiles y herramientas para agronomía y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, Ferrocarril C. A.) el día 30 del mes de Diciembre del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Noviembre 30 de 1924.

El director.

v-30 diciembre

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA", EN LA RIOJA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de: comestibles y artículos de almacén en general, aves y huevos, papas y hacienda vacuna para el consumo, pan, forrajes, leñas de algarrobo y de quebracho, artículos para el lavado de ropas, destinados al consumo del Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, y a proveerse durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (La Rioja, F. C. C. N. Arg.), el día 15 de Diciembre a las diez y siete horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados. — El Director.

v15 diciembre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Seiscientos litros de leche de vaca (diarios), durante todo el año de mil novecientos veinticinco. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del mencionado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. P.

Open Door, Noviembre de 1924. — El Director.

v5 dic.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre a las 15, 15 y 15, 15 y 30, 15 y 45, 16, 16.15, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares aves y huevos, café y te, algodón hidrófilo y azúcar. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v10 diciembre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Prov. de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de artículos de almacén, fideos, harina de trigo, combustible, manteca, drogas y demás artículos de farmacia, ropería, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1925. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 16 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (Alsina 2650, Capital Federal), los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Noviembre 16 de 1924. — El Director.

v16 diciembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, artículos de cirugía y laboratorio, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 30 de Diciembre de 1924, a las 13 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —El Director.

v30 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, sastrería y colchonería, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 30 de Diciembre de 1924, a las 13 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —El Director.

v30 diciembre

Llámase por 2a. vez, a licitación pública, para la provisión de 900 kilos de carne vacuna diarios y 100 de ovejuna, igualmente diarios, para el abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 13 de Diciembre de 1924, a las 9 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de este Establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. — El Director.

v13 diciembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville (Pro. de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, carne, leche, frutas y legumbres, combustibles, drogas, artículos de farmacia, instrumental de cirugía y odontología, bazar, menaje y ferretería, pinturería, maderas, artículos de electricidad, de escritorio y otros destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville Provincia de Córdoba, para el año 1925.

Tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 24 de Diciembre de 1924 a las nueve horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría del establecimiento, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten.

Bell-Ville, Noviembre 24 de 1924. — El Médico Director.

v24 dic.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente aviso para los trabajos de habilitación de los desvanes de las nuevas villas que constituyen la ampliación de la Sección Mujeres, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Prov. de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Presidente.

v9 diciembre

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha, para presupuestar la construcción de las obras destinadas al edificio para la sucursal Mendoza.

Los interesados podrán obtener los documentos de la licitación en la Dirección General de Construcciones del Banco, calle 25 de Mayo No. 245 de 13 a 16 horas, y en la sucursal Mendoza, previo pago de cincuenta pesos moneda nacional.

Las propuestas se presentarán en sobre lacrado, en la Gerencia de Casa Matriz, y se abrirán ante escribano del Banco, en acto público, el día 22 de Diciembre de 1924, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran. Las propuestas podrán ser presentadas también en la sucursal Mendoza hasta el día 18 de Diciembre de 1924, y serán abiertas en Casa Matriz, conjuntamente con las demás.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — José Barrau, Gerente General.

v21 dicb.

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el suministro de los artículos navales que requieran las embarcaciones dependientes de la Inspección General de Rentas, para el ejercicio de 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente No. 7874-I-1924, que puede consultarse en la referida repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. —C. Monteverde, Oficial Mayor.

v8 enero

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitacin pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco de Avellaneda (Pcia. de Bs. Aires) y Alvear (Pcia. de Corrientes).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de la Casa Central y de las sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 26 de Diciembre próximo, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1924. — Los gerentes.

v26 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para proveer a la Dirección de la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400): 25.600 metros de lienzo crudo, fuerte, de 0.80 de ancho, para camisas, calzoncillos. 13.300 metros lienzo de 1.20 de ancho, para sábanas, 2250 metros de cotí algodón, de 1.60 de ancho, 2.400 metros de cinta hilera, 5418 carreteles de hilo blanco No. 50, 144 carreteles de hilo blanco No. 16, 24.000 botones blancos de hueso de 0,012.

Las propuestas deben presentarse el día 22 de Diciembre próximo a las 14 horas, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, casa de Gobierno, donde serán facilitados a los interesados los pliegos de condiciones respectivos.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1924.

v22 dicbre.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Exp. No. 43|L1924. — Llámase a licitación privada hasta el día diez del mes de Diciembre próximo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

2.400 litros de nafta de 1a. calidad.
2.400 " de kerosene en tambores, de 1a. calidad.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Noviembre 23 de 1924. C. T. 4 Marcos Paz.

v10 dic.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la proveeduría al Establecimiento de los siguientes artículos:

Materiales de imprenta.—

Tipo titulares, serie condensada blanca:

2.600	gramos	cuerpo	6.
2.600	"	"	8.
3.000	"	"	10.
3.600	"	"	12.
4.000	"	"	14.
4.400	"	"	16.
5.400	"	"	20.
3.200	"	"	23.
4.400	"	"	36.
5.500	"	"	48.
6.900	"	"	60.

Serie innovación:

600	gramos	cuerpo	6.
700	"	"	6.
900	"	"	6.
1.400	"	"	6.
1.700	"	"	6.
1.800	"	"	8.
1.900	"	"	10.
2.400	"	"	12.
2.600	"	"	16.
3.200	"	"	16.

Serie grotesca blanca.

800	gramos	cuerpo	4.
3.600	"	"	6.

3.800 ” ” 8.
4.000 ” ” 10.
4.600 ” ” 12.
5.400 ” ” 14.
8.400 ” ” 16.
6.200 ” ” 20.
3.500 ” ” 24.
4.600 ” ” 28.
4.200 ” ” 36.
7.200 ” ” 48.
9.200 ” ” 60.
Serie negra romana:
3.000 gramos cuerpo 6.
3.000 ” ” 8.
3.500 ” ” 10.
3.600 ” ” 12.
3.700 ” ” 14.
3.700 ” ” 16.
4.200 ” ” 20.
4.600 ” ” 24.
4.600 ” ” 28.
7.000 ” ” 36.
8.800 ” ” 48.
Serie block:
1.000 gramos cuerpo 6.
1.600 ” ” 6.
1.600 ” ” 6.
2.200 ” ” 6.
1.800 ” ” 6.
Serie letra inglesa:
2.400 gramos cuerpo 10.
2.600 ” ” 12.
3.200 ” ” 16.
4.100 ” ” 20.
5.500 ” ” 28.
2.800 ” ” 16.
3.200 ” ” 20.
5.000 ” ” 28.
8.700 ” ” 42.
Ronda y condensada:
10.000 gramos cuerpo 16.
3.000 ” ” 6.
Cuadrados de 2, 3 y 4 **ciceros:**
5.000 gramos cuerpo 6.
10.000 ” ” 8.
10.000 ” ” 10.
10.000 ” ” 12.
2.000 ” ” 14.
6.000 ” ” 18.
6.000 ” ” 24.
4.000 ” ” 36.
10.000 ” ” 48.
Puntos ligados surtidos:
10.000 gramos cuerpo 6.
10.500 ” ” 10
Espacios surtidos:
5.000 gramos cuerpo 6.
10.000 ” ” 8.
10.000 ” ” 9.
10.000 ” ” 10.
10.000 ” ” 12.
2.000 ” ” 14.
4.000 ” ” 16.
4.000 ” ” 18.
5.000 ” ” 24.
5.000 ” ” 36.
5.000 ” ” 48.
Comillas para tipo de texto **común:**
2.000 gramos cuerpo 6.
2.000 ” ” 8.
2.000 ” ” 10.
2.000 ” ” 12.
Interlíneas en láminas de 0.61 **cents.**
2.000 gramos de un punto.
5.000 gramos de dos puntos.
5.000 gramos de tres puntos.

Varios:
2 volanderas de cinc de 24x32.
2 volanderas de cinc de 30x45.
4 componedores de bronce 0.20 centím.
4 componedores de bronce 0.30 centím.
4 componedores de bronce 0.45 centím.
60 pares de cuñas Humpel.
6 llaves No. 2 para cuñas Humpel.
12 pinzas sin punta de acero.
1 colero eléctrico para cuatro litros.
Tejidos y mercería—
295 metros de brin kaki de un ancho (igual a la muestra).
60 pares de broches para blusas.
60 pares de bronches para pantalón.
60 hevillas para pantalón.
400 botones chicos para tiradores.
300 botones para cartera de pantalón.
300 botones dorados grandes para blusa.
50 carreteles de hilo kaki No. 40, de 500 yardas.
10 metros de sutach dorado.
1 litro de aceite para máquina.
50 agujas para máquina Singer No. 4.
100 agujas de mano No. 4.
10 ovillos de cordoné marca Ancla número 30.
10 ovillos de algodón marca Llave (blanco).
35 metros de lienzo de un ancho.
Ferretería—
8 serruchos para carpintero, de 0.75 ctms. de largo, marca Sublime.
8 serruchos de costillas de 0.35 ctms de largo marca Sublime.
4 serruchos de punta de 0.25 ctms. de largo marca Sublime.
8 tenazas de 0.28 ctms. de largo, mar- Peugeot.
8 martillos para carpintero de 0.30 ctms. de largo.
8 taladros a cric.
6 escuadras de acero 0.07 ctms. para carpintero.
6 escuadras de acero 0.30 ctms. para carpintero.
6 garlopas con hierro de 0.056 milímetros, marca Peugeot.
6 garlopines.
12 hierros para cepillos de 0.044 milímetros marca Peugeot.
12 formones de 0.025 milímetros para golpear, marca Peugeot.
6 formones de 0.012 milímetros para golpear, marca Peugeot.
12 mechas de taladro para madera del No. 5 al 14, Peugeot.
12 mechas para taladro para madera blanda, surtidas del No. 4 al 14, marca Peugeot.
12 mechas de alfajiar, marca Peugeot.
6 gubias surtidas para carpintero, marca Peugeot.
6 gubias surtidas para tallistas, marca Peugeot.
4 barriletes para carpintero.
4 prensas de 1|20 de largo (sargento), marca Cañón.
2 prensas de 0.80 de largo sargento), marca Cañón.
1 piedra de afilar de vuelta, de 0.07 ctms. de espesor por 0.50 de ancho.
Zapatería—
5 trinchetas marca Piantil'a.
14 martillos marca Puñal chicos, de zapatero.
5 martillos de aparador, chicos.
15 pinzas marca Aguila, suiza, No. 5.
20 tenazas.
21 desbarbadores circular xx.
20 hierros para desformar tacos.
5 lisas No. 11 y 12.
5 lisas No. 15 y 16.
10 lisas de enfranques.
10 ruletas para marcar puntos, combinadas con 3 cambios.
15 cepillos de cerda, pura cerda cola caballo.
2 cuchillas para cortar suela Blanchard
1 máquina con respuestos para colocar ojalillos, francesa, No. 10.
3 tijeras para aparador, de 20 ctms.
15 raspas 9”.
10 limas grandes chatas, de 0.42 ctms. de largo 14”.
10 limas grandes media caña de 0.42 ctms. de largo 15”.
25 chairas de piedras Guadaña azulado pulido.
15 limas triángulos de 0.13 ctms. 5 1|2”
10 saca-hormas.
25 pinceles para pasar tinta, para pintar suela.
15 medias lunas para desvirar xx.
19 grifas varios Nos. 6, 7, 8 y 9.
10 pulidores para tacos No. 4.
10 pulidores para tacos No. 5.
15 hierros de pestañar.
12 pinceles para engrudo.

La licitación se llevará a cabo el día 4 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113. Por más datos, pliego de condiciones y consultar modelos, dirigirse al Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924.

v4 diciembre

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Diciembre, a las 15 horas y 30 minutos, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el próximo mes de Enero de 1925, con opción a prorrogar dicha provisión durante los siguientes meses de Febrero y Marzo.

Diariamente—
2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.
Mensualmente—
50 kilos aceite de oliva Bau.
1 kilo almendras.
1 kilo avellanas.
70 kilos arroz Carolina de 1a.
350 kilos arroz Glacé.
60 kilos azúcar R. A. en terrones.
500 kilos azúcar tucumana de 1a.
20 kilos arvejas secas partidas.
60 kilos arvejas secas enteras del año
20 kilos achicoria de 1a.
40 kilos bacalao sin espinas.
1 kilo cane'a en rama.
2 kilos conservas de tomate.
5 kilos du'ce de ciruelas.
5 kilos dulce de membrillo.
50 kilos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kilos frutas secas surtidas.
50 kilos garbanzos Sauco.
70 kilos harina de maíz.
70 kilos harina de trigo de 1a.
400 kilos jabón amarillo.
10 kilos jabón de España.
170 kilos maíz blanco pisado.
50 kilos lentejas secas de Chile.
5 kilos nueces.
10 kilos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilo pimienta b'anca molida.
1 kilo pimienta negra molida.
10 kilos pimentón común.
1 kilo pasas de higo.
1 kilo pasas de uva.
40 kilos porotos Caballeros.
10 kilos queso Goya.
5 kilos queso Gruyere.
5 kilos queso Parmegiano.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 kilos sémola.
100 kilos soda para lavar.
10 kilos te Ceylán.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 ki'os yerba paraguaya.
40 kilos café Caracolillo, de 1a., grano tostado.
100 kilos café Brasil de 1a., grano tostado.
4.340 kilos carne de vaca de 1a., gordo y fresca.
200 kilos grasa de vaca, buena clase.
3 kilos tocino fresco.
2.500 kilos carbón Glasgow zarandeado.
5.000 kilos leña de quebracho hachada.
500 ki'os carbón de leña fuerte.
2.790 litros de leche fresca, buena clase
15 kilos manteca fresca.
Diariamente—
1|2 kilo apio.
2 kilos acelgas.
2 kilos ajíes.
2 kilos cebollas.
3 kilos coliflores, o su equivalente en otra verdura.
2 kilos espinacas.
2 ki'os escarola cultivada.
2 kilos lechuga repollada.
2 kilos nabos.
1|2 kilo orégano.
1|2 kilo perejil.
12 kilos repollos grandes.
2 kilos tomates.
2 kilos zanahorias.
14 kilos zapallos grandes.
Mensualmente—
2.000 piezas de fruta de la estación.
6 litros alcohol rectificado.
2 litros agua de azahar.
6 litros aceite de ricino.
1 kilo alcanfor en polvo.
2 kilos algodón en paq. de 250 gr.
2 litros agua oxigenada.
2 kilos ácido bórico.
4 litros esencia de trementina.
4 kilos bicarbonato de soda.
6 kilos sulfato de magnesia.
1 kilo carbonato de magnesia.
1 kilo polígala raíz.
2 kilos talco en polvo.
2 kilos citrato de magnesia.
4 cajas sinapismos Rigollot.
3 frascos alquitrán Guyot.
6 kilos lino en polvo.
6 litros creolina.
200 gramos cloroformo.
6 frascos esencia maravillosa.
500 gramos fosfato de sodio.
1 kilo borraja.
3 kilos magnesia calcinada Erba.
6 cajas obleas No. 1.
4 frascos Wampole.
100 gramos piramidón.
6 tubos cafeína y aspirina.
2 litros jarabe Famel.
2 litros jarabe de yoduro de hierro.
500 gramos piramidón.
1 docena vendas de cambray.
2 kilos ácido cítrico.
300 gramos aspirina.
200 gramos salicilato de metilo.
200 gramos tintura de quina.
200 gramos tintura de cuasia.
200 gramos tintura de genciana.
3 kilos enebro (buena clase).
1 kilo salvia.
2 kilos ajenjo.
3 kilos anís en grano.
Géneros—
800 metros colín para colchones.
3.000 metros cotonada para uniformes.
500 metros género azul para delantales de limpieza.
Lana para colchones—
2.000 kilos lana lavada.
Mensualmente—
2.000 kilos papas grandes buena clase.
200 ki'os batatas.
60 kilos pescado grande, fresco.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1o. No. 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. P. Las propuestas deberán presentarse cerradas, de acuerdo con la Ley de Sellos y Pliego de Condiciones.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —La Dirección.

v5 diciembre

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 4 de Diciembre a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los uniformes de verano para el personal de oficiales y tropa de la guardia de esta Penitenciaría. Expediente 341|D|924.

4 uniformes de verano, completos y con insignias, para oficiales.
90 uniformes de verano completos, para tropa.

Los modelos podrán verlos en la Cárcel de Encausados.

Entrega: A los 15 días de recibida la orden de provisión correspondiente.

El Secretario.

v4 diciembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924
Expte. 7312-D-922.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la adquisición de mesitas para máquinas de escribir, banquitos, mesas de dibujo, maniquíes, telares, etc., de acuerdo con los modelos que al efecto

construirá la D. Administrativa. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v23 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, para la provisión del material de carpintería, ferretería y pinturería y de embalaje que necesitará la Oficina de Suministros del Consejo durante 1925. Datos, en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v18 diciembre

Expte. 20.459-E|924. — Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 17 de Diciembre próximo, para la adquisición de los artículos alimenticios y de limpieza y combustible, necesarios a las escuelas para niños débiles, durante los meses de Enero a Mayo inclusive, del año 1925. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935). — El Secretario General.

v17 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para las obras de ampliación del edificio de la Escuela Manuel Dorrego, calle Crámer y Besares. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935. 1er. piso. — El Secretario General.

v5 diciembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a concurso de proyectos y propuestas de precios para el día 19 de Diciembre próximo a la hora 15, para la instalación de lavaderos mecánicos para la tropa de guarnición y Hospitales Militares.

El acto tendrá lugar el día y hora antes indicados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1924. — A. Badaró, Mayor secretario.

v19 diciembre.

Llámase a licitación para el día 15 de Diciembre próximo, a la hora 13, para la ejecución de las obras de reparo de Albañilería y Yesería y el blanqueo de los muros exteriores del Hospital Militar Central.

Datos e informes: Santa Fe 3727. Propuestas por separado.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1924. — A. Badaró, Mayor Secretario.

v15 diciembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, para la provisión, durante el año 1925, de la carne y pan necesario a las Fuerzas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, Palomar y San Martín; víveres secos para todo el Ejército y 5.000 toneladas de leña.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. (Paseo Colón 1407). — Fdo.: Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v12 diciembre

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre próximo para la ejecución de las siguientes obras:

Hora 12.30. Construcción de una cuadra para tropa (obras completas), en Campo de Mayo.

Hora 13. Reconstrucción de un picadero cubierto en la misma localidad.

Hora 13.30. Instalación de las obras sanitarias en el Casino de Oficiales de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar.

Hora 14. Perforación de un pozo semisurgente en el Colegio Militar de San Martín (F. C. C. A.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, el día y horas antes indicados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1924. — Mayor Secretario.

v29 dic.

Llámase a la presentación de propuestas hasta el 1o. de Marzo de 1925, para la instalación de una fábrica de pólvoras en el país.

Las bases, aprobadas por el Poder Ejecutivo, podrán ser retiradas en la Sección Tiro, Reconquista 281, 5o. piso.

v5 enero

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Para la construcción de ocho casas para personal con familia, en la base naval de Puerto Belgrano.

Artículo 1. — Hasta el día 10 de Diciembre, a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado", de las siguientes casas para personal con familia: una (1) del tipo "A"; dos (2) del tipo "B" y cinco (5) del tipo "C", a construirse en la Base Naval de Puerto Belgrano. Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que desearan concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá a los interesados en presentar propuestas, en la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista, en copias heliográficas que haya elegido la División mediante el abono de su importe y con una autorización del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importa el uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la adjudicación, a todos aquellos proponentes que no hayan resultado favorecidos por ésta.

Art. 4o. Las propuestas deberán especificar el precio por "ajuste alzado" del conjunto de los edificios licitados.

Art. 5o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas, si lo creyera conveniente, y de aceptar aquella que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. El contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en fondos públicos nacionales, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa el día en que se firme el contrato.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho de ejecutar las obras y también el depósito indicado en el art. 3o.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la firma del contrato.

El plazo para la terminación de las obras se fija en doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, que será la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, el constructor incurrirá en una multa de cien (100) pesos m|n.

Art. 8o. El pago se efectuará en efectivo en cuatro (4) cuotas, cuyo valor se fijará al formular el contrato. Al pagar cada cuota se descontará el diez (10) por ciento de su valor, suma que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente la totalidad de las obras; la recepción definitiva tendrá lugar seis meses después de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. La devolución del depósito de garantía del cinco (5) por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de todas las obras. La devolución del depósito de garantía del diez (10) por ciento, del que se hace mención en el art. 8o., tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas en los artículos anteriores, regirán las prescripciones de la Ley de Obras Públicas.

Art. 12. En la propuesta se indicará además del precio por el conjunto de los ocho edificios indicados en los artículos 1o. y 4o., los precios por las siguientes variantes:

Precio de conjunto, por dos (2) casas tipo B, y cinco (5) tipo C.

Precio de conjunto por una (1) casa tipo A, una (1) tipo B y cinco (5) tipo C.

Precio de conjunto por una (1) casa tipo A, dos (2) tipo B y cuatro (4) tipo C.

Art. 13. El Poder Ejecutivo podrá, en caso de que se amplíen los recursos para estas obras, construir un número mayor de las casas previstas en las variantes del artículo anterior, hasta completar una suma que en ningún caso podrá exceder de $ 380.000 m|n, a cuyo efecto el contratista fijará con toda claridad el precio de cada uno de los tres tipos de edificios, reservándose el Poder Ejecutivo para esa circunstancia, el derecho de elegir el número de cada tipo de casas a construir.

v10 diciembre

BASES DE LICITACION

Para la construcción de un depósito y taller para torpedos en la Base Naval de Puerto Belgrano.

Artículo 1o. Hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un depósito de alistamiento para torpedos a construirse en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de B. Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, y a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, a cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas, si lo creyera conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá haberse en efectivo o en Títulos de Crédito de la Nación y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito su valor será computado de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano de Gobierno de la Nación.

Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días siguientes de haberse firmado el contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será 220 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de 50 pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o. tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o., ten-

drá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 diciembre

BASES DE LICITACION

Para la construcción de una usina eléctrica en la zona de polvorines en la base naval de Puerto Belgrano

Art. 1o. Hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 15 y 30 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado" de una usina eléctrica a construirse en la zona de polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de fecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas si lo creyera conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito de la Nación y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito, su valor será computado de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días siguientes de haberse formalizado el contrato, ante el Escribano General de la Nación.

El plazo para la ejecución de la obra será 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada semana de retardo en la terminación de la obra el constructor incurrirá en una multa de 200 pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o. tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v 11 dic.

BASE DE LICITACION

Para la construcción de un depósito para alistamiento de minas y un taller anexo en la zona de Polvorines en Puerto Belgrano

Art. 1o. Hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 15 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para, la ejecución por contrato de "Ajuste alzado" de un Depósito para alistamiento de minas y un taller anexo, en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán en la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto, una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas, si lo creyera conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito de la Nación y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatorio no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito su valor será computado de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato. De acuerdo con lo establecido en el art 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de 50 pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere al artículo 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 diciembre

BASES DE LICITACION

Pabellón Necroscópico de Puerto Belgrano

Artículo 1o. — Hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado", del Pabellón Necroscópico en el Cementerio de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe, y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aun todas ellas si lo creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado al constructor. de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de doscientos (200) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación. Por cada semana de retardo en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formalizar el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado, como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las obras. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento referido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación, en

los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 dicb.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 24 de Diciembre próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata, (Punta Indio). — Escuela de Aviación Naval, — las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para alojamiento de oficiales.

Un pabellón para dormitorio de tropa.

Un pabellón para comedor de tropa.

Un pabellón de cocina.

Un pabellón de baños y w. c.

Un pabellón de enfermería.

Un pabellón para usina eléctrica.

Una casamata de combustibles.

Un horno incinerador de basuras.

Instalaciones completas de sanitarias externas, comprendiendo cloaca y agua corriente.

Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior, excluyendo la maquinaria de la usina.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — Las propuestas deberán especificar lo siguiente:

a) Precio por "ajuste alzado" del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1o., completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio de cada uno de los pabellones completos, es decir con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de obras que establece el párrafo a); o bien si los fondos disponibles para las obras lo requiriesen, suprimir alguno de los pabellones, a cuyo efecto se descontaría del total a contratar el precio del pabellón suprimido de acuerdo con el precio que se haya fijado para el mismo, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Si el Gobierno resolviese construir pabellones adicionales iguales a alguno de los pabellones tipo, que se enumeran en el art. 1o., regirán para cada uno de estos pabellones adicionales, los precios que se hayan fijado, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 49 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos moneda nacional.

Art. 8o. — El pago se efectuará en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento (10 o|o), que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v24 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación de carga y un remolcador de poco calado, a motor semi-Diesel, para los ríos Negro, Limay y Neuquén.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 19 de Febrero de 1925, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v9 dicb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre próximo a las 16 horas, para adjudicar por contrato de unidad, la construcción y colocación en obra, de las puertas principales de hierro, en el nuevo edificio para Correos y Telégrafos de Bahía Blanca. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Buenos Aires, 5 de Noviembre 1924.

O5399 v5 diciembre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y sus accesorios para las estaciones de bombeo del líquido cloacal en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v20 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, prosecretario.

v9 diciembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el arrendamiento de 100 hectáreas de terreno, dividido en parcelas de 25 hectáreas cada una, regables con líquidos provenientes de la red de cloacas de la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las oficinas del Distrito de La Rioja, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hasta el día de la apertura de las mismas, y en las oficinas del Distrito de La Rioja, hasta el 1o. de Diciembre de 1924, y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.

v10 diciembre

Por disposición del Directorio, prorrógase hasta el día 12 de Enero de 1925, la licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a la misma ciudad, que había sido fijada para el 10 de Diciembre próximo, haciéndose saber que no han variado las estipulaciones, planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 3 de Enero de 1925, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 12 de Enero citado, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — Juan Ivaldi, Secretario.

v11 enero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 1000 (un mil) toneladas métricas de sulfato de aluminio o aluminio férrico, para los Distritos de Santa Fe, Paraná y Corrientes, admitiéndose propuestas por menor cantidad que la estipulada, siempre que se ajusten a las especificaciones, pliego de condiciones y demás documentos que los interesados puedan consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840, y serán abiertas el día 7 de Enero de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.

v5 enero

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el arroyo Luna, en el camino de La Luisa a Arrecifes, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 10 de 1924.

v9 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el tercer brazo del arroyo Claromecó, en el camino de acceso a Tres Arroyos, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos,

Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
Dirección General, Noviembre 17 de 1924.
O|5402 v16 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la reparación de los caminos de Santiago del Estero a Zanjón, Zanjón a Ingeniero Ezcurra, Ingeniero Ezcurra a Arraga, Arraga a Simbol, Simbol a Nueva Francia, Nueva Francia a Loreto y de Loreto hacia Ojo de Agua (hasta San Vicente), F. C. C. Córdoba Provincia de Santiago del Estero.
Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. (Galería Barolo).
Dirección General, Noviembre 5 de 1924.
O|5393 v4 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo a las 14 horas, a fin de adjudicar la ejecución de las obras de reparo del camino de Villa Mercedes hacia San Luis, en la provincia de este nombre.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924.
O|5405 v15 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Trenel a Arata, zona del F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa.
Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
Dirección General, Noviembre 22 de 1924.
O|5408 v21 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Vedia hacia General Pintos y Arenales, y de Alem a Triunvirato y Arenales, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
Dirección General, Noviembre 22 de 1924.
O|5414 v21 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de El Tío a Villa Concepción de El Tío, F. C. C. Córdoba, Provincia de Córdoba.
Datos en el Juzgado Federal de Córdoba, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
Dirección General, Noviembre 22 de 1924.
O|5411 v21 dicm.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Herrera a Mailín, Zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santiago del Estero.
Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
Dirección General, Noviembre 26 de 1924.
O|5417 v25 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día treinta de Diciembre próximo, a las 15 horas, a fin de adjudicar la provisión de 1.700 metros lineales de lona impermeable de primera calidad, de un metro de ancho, de cáñamo, con destino a la construcción de 40 carpas para la Sección 2a. de esta Dirección General.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1924.
v29 diciembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el 15 de Diciembre próximo, para la provisión de doce casillas desarmables destinadas a Estaciones, e igual número destinadas a camineros, las que deberán ser en un todo de acuerdo a las especificaciones que a tal efecto serán entregadas a los interesados en la Oficina de Materiales del Departamento Técnico de estos Ferrocarriles, calle Perú 672, 2o. piso. — La Administración.
v15 dic.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Diciembre a las 14.20 horas, para la provisión de cinco tramos metálicos de 20 metros de luz para vía superior, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente O. C. 3308|24, Of. 11, que se hallará en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día 3 de Noviembre.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros, de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v18 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Diciembre a la 14.20 horas, para la provisión de maderas curupay negro en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 6368|24.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v4 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 15 horas para la provisión de papel de obras, papel tapas, cartulinas, papel libros en blanco, papel imitación hilo, papel romaní, cartón paja, papel embalaje, tela negra, hule negro, papirulina, tintas, alambre acerado, cola fría, hilo, pasta para cilindros, etc., en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|1469|24.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v23 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de talonarios para recibos y guías en las cantidades indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|1567|24.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v23 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de útiles de escritorio en general, papeles carbónicos, cintas, papeles dibujo y artículos para dibujo, libros y libretas, carpetas, papeles varios, etc., etc., en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|16|24.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v11 diebre.

Llámase a licitación para el día 23 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de sobres varios, en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|1649-24.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.
v23 diciembre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Antonio Ourens, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. —El Secretario.
v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctma el obrero don Pedro Arditi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Secretario.
v5 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Zelvira Posse de Martín Muñoz, en su carácter de viuda del ex-jubilado don José Martín Muñoz.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. — El Secretario.
v2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cornelio Mengatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — El secretario.
v11 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel del Corro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.— El secretario.
v16 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Romera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — El secretario.
v16 dicb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Moschini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — El Secretario.
v4 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924. — El Secretario.
v17 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Zacarías Ferrando, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924. —El Secretario.

v24 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Matías López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — El Secretario.

v2 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ildefonso Ramírez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — El secretario.

v4 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Zacarías Dolgul, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924. — El secretario.

v2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo M. Ramos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924. — El secretario.

v11 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Lindo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. — El Secretario.

v8 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Pasalagua de Fontana, en su carácaer de viuda del ex-jubilado don Santiago José Fontana.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — El Secretario.

v3 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Catalina Rey de Sasso y don Juan C. Sasso, en su carácter de viuda y padre del ex-jubilado don Juan Antonio José Sasso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — El Secretario.

v3 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Felicia Sofía Goyena de Figari, por sí y sus hijos menores Blanca Nélida y Héctor Julio Figari, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Benito Juan Ignacio Figari.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — El Secretario.

v3 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa Sanucci de Violante, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Próspero Violante.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — El Secretario.

v3 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Reyes de Marcenal, en su carácter de madre del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Manuel Marcenal.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — El Secretario.

v3 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Mercedes López de Calvo, por sí y su hijo menor Luis Víctor Calvo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-agente de investigaciones de 1a. clase de la Policía de la Capital, don Manuel Luis Calvo.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — El Secretario.

v3 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Tomasa Mazzaferro de Crosso, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Luis Crosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — El Secretario.

v3 diciembre

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente No. 1785 A o 1230 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 medidor eléctrico, vapor Halgan, paquete 3938, fecha de entrada Septiembre 6 de 1920.

El Jefe

v.4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 51|924, o 1949 A, o 1392 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado esté término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 51|924

Marca L. D., número 1, 1 cajón, vapor A. Jauregniberry, paquete 3314, fecha de entrada Septiembre 11 de 1922.

Marca C. H., abajo A. V., números 4|17, 14 cajones, vapor A. Jaureguiberry, paquete 3314, fecha de entrada Septiembre 11 de 1922.

Marca en diamante 1557, números 207|36, 30 cajones, Gral. San Martín, paquete 3361, fecha de entrada Septiembre 15 de 1922.

Marca M. B., sin número, 3 cajones, vapor Gral. San Martín, paquete 3361, fecha de entrada Septiembre 15 de 1922.

Marca A. F. N., números 1|4, 4 cajones, vapor Balmes, paquete 3621, fecha de entrada Diciembre 9 de 1921.

El Jefe

v-3 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2492 R. o 729 M. o 135 R. de la Dna. Sud, Muestras y Encomiendas, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca S. Rodríguez, sin número, 1 botella, vapor C. de Bs. Aires, serie W 547, fecha de entrada octubre 3|923.

Marca Caballero, sin número, 1 botella, vapor Lambaré, serie W 550, fecha de entrada Octubre 4|923.

Marca Roberts, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, serie W 556, fecha de entrada Octubre 4|923.

Marca G. Durán, sin número, 4 cajas, vapor Guarany, serie 565, fecha de entrada Octubre 8|923.

Marca A. Gilardoni, sin número, 7 bultos, vapor Guarany, serie W 566, fecha de entrada octubre 8|923.

Marca S. Amado, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W 567, fecha de entrada Octubre 8|923.

Marca A. Rodríguez, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 568, fecha de entrada Octubre 8|923.

Marca P. Costa, sin número, 1 botella, vapor Guarany, serie W 574, fecha de entrada Octubre 10|923.

Marca M. Lamas, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie F 576, fecha de entrada Octubre 10|923.

Marca V. Cinci, sin número, 1 fardo, vapor Gral. Alvear, serie W 577, fecha de entrada Octubre 10|923.

Marca G. Cubelli, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 578, fecha de entrada Octubre 13|923.

Marca E. Amato, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 585, fecha de entrada Octubre 13|923.

Marca Italo Berlini, sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, serie W 596, fecha de entrada Octubre 16|923.

Marca A. Sampallo, sin número 2 botellas, vapor Berna, serie W 598, fecha de entrada Octubre 17|923.

Marca J. A. Parodi, sin número, 3 sobornales, vapor Berna, serie W 601, fecha de entrada Octubre 19|923.

Marca E. Boelker, sin número, 1 cuadro, vapor C. de Montevideo, serie W 606, fecha de entrada Octubre 22|923.

Marca J. Lamas, sin número, 1 botella, vapor Guarany, serie W 609, fecha de entrada Octubre 22|923.

Marca S. Lanshewerd, sin número, 1 valija, vapor 12 de Octubre, serie W 612, fecha de entrada Octubre 25|923.

Marca A. Sandrio, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 613, fecha de entrada Octubre 26|923.

Marca J. Soto, sin número, 1 tercio, vapor Bruselas, serie W 619, fecha de entrada Octubre 26|923.

Marca S. Martínez, sin número, 1 caja, vapor Lambaré, serie W 622, fecha de entrada Octubre 29|923.

Marca A. Sili, sin número, 1 damajuana, vapor Gral. Artigas, serie W 628, fecha de entrada Octubre 30|923.

Marca C. B. de López, sin número, 2 cajas, vapor Berna, serie W 635, fecha de entrada Noviembre 2|923.

Marca J. A. Savio, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 640, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca E. Villar, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 641, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca G. Montaldo, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie 642, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca S. García, sin número, 4 paquetes, vapor Guarany, serie W 645, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca S. García, sin número, 1 botella, vapor Guarany, serie W 645, fecha de entrada Noviembre 6|923.

Marca S. Freire, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 653, fecha de entrada Noviembre 12|923.

Marca M. Errosmez, sin número, 1 bulto, vapor C. de Bs. Aires, serie W 653, fecha de entrada Nbre. 15|923.

Marca R. Ricario, sin número, 1 cajita, vapor C. de Montevideo, serie W 671, fecha de entrada Nbre. 19|923.

Marca S. A. Y. y E. L. Patagonia, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 673, fecha de entrada Noviembre 21|923.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 bulto, vapor Gral. Alvear, serie W 684, fecha de entrada Nbre. 26|923.

Marca J. J. Facetti, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Alvear, serie W 685, fecha de entrada Noviembre 26|923.

Marca J. Cebole, sin número, 3 bultos, vapor Bruselas, serie W 686, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 691, fecha de entrada Nbre. 27|923.

Marca Luis López, sin número 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 692, fecha de entrada Nbre. 27|923.

Marca S. Villaverde, sin número, 1 bulto, vapor Bruselas, serie W 699, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 704, fecha de entrada Noviembre 29|923.

Marca A. Conato, sin número, 1 caja, vapor Gral. Artigas, serie W 709, fecha de entrada Diciembre 1o.|923.

Marca Oscar Ruiz, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 722, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca W. E. Mac Duar, sin número, 5 paquetes, vapor Lambaré, serie W 750, fecha de entrada Diciembre 17|923.

Marca S. Encalada, sin número, 1 bulto, vapor Guarany, serie W 754, fecha de entrada Diciembre 19|923.

Marca A. Fehl, sin número, 1 damajuana, vapor Berna, serie W 770, fecha de entrada Diciembre 27|923.

Marca J. Fabregot, sin número, 1 paquete, vapor C. de Rivadavia, serie W 771, fecha de entrada Diciembre 27|923.

Marca S. C. Recca, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 775, fecha de entrada Dic. 31|923.

Marca C. Ridder, sin número, 1 paquete, vapor Wiels Muel, serie W 777, fecha de entrada Diciembre 31|923.

Marca Carlos Davide, sin número, 4 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 25, fecha de entrada Enero 11|924.

Marca Enrique Cauci, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 26, fecha de entrada Enero 11|924.

Marca M. Crespo, sin número, 5 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 28, fecha de entrada Enero 14|924.

Marca J. Burlosa, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 32, fecha de entrada Enero 15|924.

Marca W. Mostradoso, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 35, fecha de entrada Enero 16 de 1924.

Marca A. Lernar, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Y 46, fecha de entrada Enero 18|924.

Marca S. Puerta, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 46, fecha de entrada Enero 18|924.

Marca S. Vázquez, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 51, fecha de entrada Enero 21 de 1924.

Marca Gastón de Cerena, sin número, 1 lío, vapor Berna, serie W 58, fecha de entrada Enero 23|924.

Marca Luis Minovich, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 59, fecha de entrada Enero 23|924.

Marca S. Ibarra, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W 71, fecha de entrada Enero 28|924.

Marca P. Carse, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 78, fecha de entrada Febrero 1o.|924.

Marca L. Betolatti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 81, fecha de entrada Febrero 2|924.

Marca R. Filadie, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 82, fecha de entrada Febrero 4|924.

Marca F. Honores, sin número, 1 botella, vapor Berna, serie W 96, fecha de entrada Febrero 6|924.

Marca P. Varela, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires,, serie W 97, fecha de entrada Febrera 6|924.

Marca A. Casaccia, sin número, 2 paquetes, vapor V. Encarnacion, serie W 100|1, fecha de entrada Febrero 7 de 1924.

Marca Inés Roair, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 102, fecha de entrada Febrero 7|924.

Marca Máximo Moris, sin número, 3 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 103, fecha de entrada Febrero 8|924.

Marca T. Davignac y Cía., sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo. serie W 107, fecha de entrada Febrero 11|924.

Marca J. Riguet, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 108, fecha de entrada Febrero 12|924.

Marca F. Daireaux, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 112, fecha de entrada Febrero 12|924.

Marca L. Lavia, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 114, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca R. Gutiérrez, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 115, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca P. Baliño, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 120, fecha de entrada Febrero 18|924.

Marca M. Moreira, sin número, 1 paquete, vapor Londres, serie W 122, fecha de entrada Febrero 18|924.

Marca S. Filibert, sin número, 2 bultos, vapor C. de Buenos Aires, serie W 125, fecha de entrada Febrero 19|924.

Marca R. Cornelio, sin número, 3 bultos, vapor C. de Buenos Aires, serie W 126, fecha de entrada Febrero 19|924.

Marca A. Casanello, sin número, 3 bultos, vapor Londres, serie W 132, fecha de entrada Febrero 25|924.

Marca E. Rosa Leiva, sin número, 1 damajuana, vapor Londres, serie W 133, fecha de entrada Febrero 26|924.

Marca E. Pérez, sin número, 7 bultos,, vapor Londres, serie W 137, fecha de entrada Febrero 28|924.

Marca G. Tuarin, sin número, 3 cajas, vapor Lambaré, serie W 148, fecha de entrada Febrero 29|924.

Marca R. Pérez, sin número, 4 botellas, vapor Londres, serie W 157, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca M. Costa, sin número, 2 botellas, vapor Londres, serie W 158, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca S. Creles, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 159, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca S. Banino, sin número 3 bultos, vapor Asturiano, serie W 160, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca S. Dohlkst, sin número, 1 bulto, vapor Bruselas, serie 161, fecha de entrada Marzo 6|924.

Marca F. M. de Colón, sin número, 5 bultos, vapor C. de Montevideo, serie W 171, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca C. Scala Bruno, sin número, 5 bultos, vapor Londres, serie W 172, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca R. Modaruel, sin número, 3 bultos, vapor Londres, serie W 173, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca S. García, sin número, 3 bultos, vapor Londres, serie W 174, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca A. Gilore, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie W 179, fecha de entrada Marzo 15|924.

Marca A. Martínez, sin número, 4 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 183|86, fecha de entrada Marzo 18|924.

Marca L. Monnat, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 188, fecha de entrada Marzo 18 de 1924.

Marca E. Rotta, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 196, fecha de entrada Marzo 21|924.

Marca B. Iribarren, sin número, 1 bolsa, vapor Gral. Alvear, serie W 206, fecha de entrada Marzo 25|924.

Marca W. Bergueli, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 209, fecha de entrada Marzo 27|924.

Marca S. Penorese, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 210, fecha de entrada Marzo 28|924.

Marca I. Castirena, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 219, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca A. S. Irrobut, sin número, 1 damajuana, vapor Berna, serie W 221, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca M. Caneda, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 251, fecha de entrada Abril 11 de 1924.

Marca A. Rodríguez, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 259, fecha de entrada Abril 11|924.

Marca C. L. Colombo, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie W 261, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca C. A. Sosa, sin número, 1 paquete, vapor Berna, serie 262, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca F. Mastrandea, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 269, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca C. López Uriele, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, serie W 273, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca L. M. de Weber, sin número, 1 ropero, vapor Guarany, serie W 273, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca L. M. de Weber, sin número, 1 ropero, vapor Guarany, serie W 274, fecha de entrada 23|924.

Marca B. Díaz, sin número, 2 paquetes, vapor Wáshington, serie W 276, fecha de entrada Abril 23|924.

Marca L. Fabré, sin número, 1 bulto, vapor Wáshington, serie W 282, fecha de entrada Abril 24|924.

Marca A. Marelli, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 290, fecha de entrada Abril 28|924.

Marca F. Caducci, sin número, 2 bultos, vapor Guarany, serie W 301|02, fe- de entrada Abril 28|924.

Marca L. Luser, sin número, 1 damajuana, vapor Lambaré, serie W 311, fecha de entrada Mayo 5|924.

Marca M. Ratté, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 312, fecha de entrada Mayo 5|924.

Marca R. Martínez, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie W 313, fecha de entrada Mayo 5|924.

Marca S. Alvarez, sin número, 1 bulto, vapor Artigas, serie W 314, fecha de entrada Mayo 6|924.

Marca B. Alarcón, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, serie W 318, fecha de entrada Mayo 6|924.

Marca A. Alemán, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 333, fecha de entrada Mayo 6|924

Marca M. Mat[illegible], sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 356, fecha de entrada Mayo 22|924.

Marca C. Camani, sin número, 1 caja, vapor Buenos Aires, serie W 373, fecha de entrada Mayo 28|924

Marca Exp. Villalonga, sin número, 2 cajones, vapor Gral. Alvear, serie Z 1235, fecha de entrada Octubre 7|923.

Marca S. H. Scott, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, serie Z 1260, fecha de entrada Octubre 14|923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1317, fecha de entrada Octubre 25|923.

Marca Dolores Fernández, sin número, 2 cajones, vapor C. Rivadavia, serie Z 1347|48, fecha de entrada Octubre 29|923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1358, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca A. Clerinni, sin número, 1 caja, vapor Berna, serie Z 1372, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca J. Massi, sin número, 1 bolsa, vapor Lambaré, serie Z 1423, fecha de entrada Noviembre 11|923.

Marca F. C. del Estado, sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie Z 1426, fecha de entrada Nobr. 12|923.

Marca A. Pinens, sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie Z 1432, fecha de entrada Noviembre 12|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1446, fecha de entrada Nobre. 14|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1495, fecha de entrada Nobre. 22|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1496, fecha de entrada Noviembre 22 de 1923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 lío, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1523, fecha de entrada Nobre. 24|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1558, fecha de entrada Noviembre 28|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 esqueleto, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1579, fecha de entrada Noviembre 30|923.

Marca G. G. Kregliger, sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie Z 1611, fecha de entrada Diciembre 6|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 lío, vapor Wáshington, serie Z 1686, fecha de entrada Diciembre 19|923.

Marca Slahgerq y Regotte, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z 59, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca Slahgerq y Regotte, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z 60, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca Sara S. Kleen, sin número, 1 canasto, vapor Bruselas, serie Z 116, fecha de entrada Enero 20|924.

Marca Kinkelin, sin número, 1 esqueleto, vapor J. Menéndez, serie Z 156, fecha de entrada Enero 26|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 valija, vapor C. de Montevideo, serie Z 176, fecha de entrada Enero 29|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Londres, serie Z 234, fecha de entrada Febrero 5|924.

Marca H. Hachisoli, sin número, 1 paquete, vapor París, serie Z 305, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca La Holanda, sin número, 2 tubos, vapor Wáshington, serie Z 307, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca E. Kinkelin, sin número, 1 cajón, vapor J. Menéndez, serie Z 340, fecha de entrada Febrero 20|924.

Marca Juan Hurley, sin número, 1 esqueleto, vapor París, serie Z 345, fecha de entrada Febrero 21|924.

Marca Villar, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 366, fecha de entrada Febrero 23|924.

Marca Villar, sin número, 1 canasto, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 390, fecha de entrada Febrero 29|924.

Marca Villar, sin número, 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 435, fecha de entrada Marzo 6|924.

Marca L. Fraile, sin número, 1 valija, vapor Asturiano, serie Z 444, fecha de entrada Marzo 6|924.

Marca O. Fernández, sin número, 1 cajón, vapor Madryn, serie Z 467, fecha de entrada Marzo 10|924.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Londres, serie Z 487, fecha de entrada Marzo 10|924.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 584, fecha de entrada Marzo 22|924.

Marca La Confianza, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 591, fecha de entrada Marzo 22|924.

Marca La Confianza, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 604, fecha de entrada Marzo 26|924.

Marca Liebigs, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z 644, fecha de entrada Marzo 30|924.

Marca P. París, sin número, 1 sobornal, vapor Gral. Alvear, serie 645, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca P. París, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Alvear, serie Z 646, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 698, fecha de entrada Abril 8|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 791, fecha de entrada Abril 23|924.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 794, fecha de entrada Abril 23|924.

Marca C. Produce, sin número, 1 damajuana, vapor Berna, serie Z 858, fecha de entrada Abril 30|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 2 baúles, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 861|62, fecha de entrada Mayo 1o. de 1924.

Marca Banco Anglo Sudamericano, sin número, 8 cajones, vapor Asturiano, serie Z 958, fecha de entrada Mayo 21 de 1924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 rollo, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 988, fecha de entrada Mayo 24|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor G. Alvear, serie Z 994, fecha de entrada Mayo 26|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1013, fecha de entrada Mayo 28|924.

Marca C. G. Filandia, sin número, 1 cajón, vapor Cometa, serie A 58, fecha de entrada Enero 17|923.

Marca Y. S., sin número, 1 pieza, vapor Sócrates, serie A 84, fecha de entrada Enero 19|923.

Marca C. C. S. Americano, sin número, 1 paquete, vapor Valparaiso, serie A 701, fecha de entrada Octubre 15 de 1923.

Marca M. H. Naciones, sin número, 1 cajón, vapor Grankennald, serie A 769, fecha de entrada Octubre 30|923.

Marca M. H. Naciones, sin número, 1 cajón, vapor El Cordobés, serie Z 882, fecha de entrada Noviembre 26|923.

Marca Bunge y Born, sin número, 1 paquete, vapor Atlantic, serie A 898, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca S. M. F., sin número, 1 cajón, vapor Fort de Cropac, serie A 906, fecha de entrada Diciembre 3|923.

Marca Bruno Volta, sin número, 1 esqueleto, vapor A. San Giorgio IV, serie A 937, fecha de entrada Dbre. 11|923.

Marca Bruno Volta, sin número, 1 esqueleto, vapor A. San Giorgio IV, serie A 938, fecha de entrada Dibre. 11|923.

Marca Bruno Volta, sin número, 1 esqueleto, vapor A. San Giorgio IV, serie A 939, fecha de entrada Dibre. 11|923.

Marca C. P. C. A. N., sin número, 1 cajón, vapor Oliva, serie A 943, fecha de entrada Diciembre 12|923.

Marca G. V. M., sin número, 1 cajón, vapor Algorab, serie A 1043, fecha de entrada Diciembre 21|923.

Marca Bandimet, sin número, 1 cajón, vapor A. Troude, serie A 2, fecha de entrada Enero 3|924.

Marca W. G. C., sin número, 1 barrica, vapor Masilia, serie A 4, fecha de entrada Enero 15|924.

Marca Willams Müller, sin número, 1 cajón, vapor Hagus, serie A 85, fecha de entrada Enero 29|924.

Marca Félix Guilher, sin número, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, serie A 107, fecha de entrada Enero 31|924.

Marca W. A. Líe, sin número, 1 cajón, vapor Laplace, serie A 197, fecha de entrada Febrero 19|924.

Marca W. C. P., sin número, 1 cajón, vapor Suecia, serie A 201, fecha de entrada Febrero 26|924.

Marca Chefmain Lda., sin número, 1 cajón, vapor Leigthon, serie A 219, fecha de entrada Marzo 11|924.

Moss Cía. Lda., sin número, 1 paquete, vapor Corinaldo, serie A 236, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca B. Brogtren, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A 265, fecha de entrada Marzo 18|924.

Marca R. Torrent, sin número, 1 cajón, vapor Mont Everest, serie A 325, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca I. C., sin número, 1 cajón, vapor K. Gustaf Adolf, serie A 334, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca O. L., sin número, 1 cajón, vapor K. Gustaf Adolf, serie A 335, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca V Z| F E, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie A 345, fecha de entrada Abril 26|924.

Marca M. B., sin número, 1 bulto, vapor Zeelandia, serie A 346, fecha de entrada Abril 26|924.

Marca W. Visser, sin número, 5 cajones, vapor Escant, serie A 347|51, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Lagrange y Baiford, sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie A 429, fecha de entrada Mayo 20 de 1924.

Marca A. M., sin número, 1 fardo, vapor Pan América, serie A 430, fecha de entrada Mayo 20|924.

Marca A. M., sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie A 431, fecha de entrada Mayo 20|924.

El Jefe.
v-3 diciembre

Por disposición del señor **Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo**, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 48|924, o 1946 A, o 1389 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 48|924

Marca L. Q., sin número, 5 esqueletos, vapor Goa, paquete 2412, fecha de entrada Junio 29 de 1922.

Marca B. W., sin número, 395 bolsas, vapor A. Mendi, paquete 2491, fecha de entrada Julio 6 de 1922.

Marca H. S., abajo E. L. C., sin número, 10 caseos, vapor Amstelland, paquete 3201, fecha de entrada Septiembre 2 de 1922.

Sin marca y sin número, 400 bolsas, vapor Amstelland, paquete 3201, fecha de entrada Septiembre 2 de 1922.

El Jefe
v-3 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 49|924, o 1947 A, o 1390 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 49|924

Marca en cuadro C. P. L., orden O. S. C., números E 1663, 69, 2 cajones, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. P. L., orden O. S. C., número E 1664 E, 1 esqueleto, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. T. L., orden O. S. C., número E 1664 A, 1 esqueleto, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. T. L., orden O. S. C., número E 1665 E, 1 esqueleto, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. T. L., orden O. S. C., número 1666, 1 esqueleto vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. T. L., orden O. S. C., números 1667, 1668, 2 esqueletos, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. T. L., orden S| AO, número E 1611|14, 4 cajones, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. T. L., orden S| AO, números 1617, 24, 49, 3 cajones vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. T. L., orden S| AO, números 1650, 48, 61, 3 cajones, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. T. L., orden S| AO, números 1615, 16, 18, 3 esqueletos, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. T. L., orden S| AO, números 1619|23, 5 esqueletos, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. P. L., orden N24, números 1625, 26, 26 A, 3 cajones, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. P. L., orden 7|10 S. S. E., números 1606|10, 5 cajones, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en óvalo G. B., número 443, 1 cajón, vapor Rugia, paquete 3950, fecha de entrada Noviembre 1o. de 1922.

El Jefe
v-3 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 50|924, o 1948 A. o 1391 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 50|924

Marca C. N. C., números 1448|50, 3 cajones, vapor Harenstein, paquete 471, fecha de entrada Febrero 5 de 1922.

Marca F. C., números 31, 32, 2 cajones, vapor Harenstein, paquete 471, fecha de entrada Febrero 5 de 1922.

Marca M. J. T., números 1|5, 5 paquetes, vapor Harenstein, paquete 471, fecha de entrada Febrero 5 de 1922.

Marca M. de B., número 1, 1 paquete, vapor Harenstein, paquete 471, fecha de entrada Febrero 5 de 1922.

Marca O. V., número 72, 1 cajón, vapor Harenstein, paquete 471, fecha de entrada Febrero 5 de 1922.

Marca T. C., sin número, 1 atado, vapor Harenstein, paquete 471, fecha de entrada Febrero 5 de 1922.

Marca G. C., sin número, 100 damajuanas, vapor T. di Savoia, paquete 2705, fecha de entrada Julio 23 de 1922.

El Jefe
v-3 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ladislao Arreba**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

e3 diciembre s|p.p. 1697 v10 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber a don **Bernardo Jacobs**, por el término de tres días que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos el señor Juez proveyo: Buenos Aires, Octubre 13 de 1924. Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el señor Defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones, sentencio este juicio de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e3 diciembre s|p.p. 1699 v5 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber a la firma **N. C. G. Colombo**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos el señor Juez ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924. Autos y Vistos. Informando en este acto el actuario que el señor Defensor de Ausentes no ha opuesto excepciones sentencio este juicio de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución, hasta hacer al acreedor integro pago del capital reclamado, intereses y costas. — C. Zavalía".

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e3 diciembre s|p.p. 1700 v 5 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **José María**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y el cual tramita por la Secretaría a cargo del suscrito, el Señor Juez ha dictado sentencia con fecha 8 de Octubre del corriente año, cuya parte dispositiva se transcribe para su conocimiento y es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Octubre 8 de 1924... Por esto resuelvo: 1o. se lleve la ejecución adelante contra don José María, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional de la suma de ciento cuarenta y siete pesos, con cinco centavos moneda nacional, en concepto del impuesto consignado en la liquidación de fs. 19 más sus intereses correspondientes. 2o. Declarar prescripta, la multa de un mil cuatrocientos setenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional que indica dicha planilla. Costas por su orden y las comunes por mitad atento el resultado de la causa. Notifíquese y oportunamente archívese. — Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924. —Emilio Villafañe Basavillbaso, secretario.

e3 diciembre s|p.p. 1701 v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal. doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Paulina Roumagnac de Cochet**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1924. — Roberto Madero, secretario.

E. 3 dicbre. spp. 1681 v10 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Miguel Caubet**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y el cual tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, el señor Juez ha dictado sentencia con fecha 19 de Noviembre del corriente año, cuya parte dispositiva se transcribe para su conocimiento y es del tenor siguiente: "Autos y Vistos: Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional contra Miguel Caubet, sobre cobro ejecutivo de pesos, que el señor Defensor del demandado no ha hecho oposición a la demanda, Resuelvo: Se lleve adelante esta ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional de la suma reclamado, intereses y costas.— Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924. —M. Villafañe Basavilbaso, secretario.

E. 3 dicbre. spp. 1682 v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Amadeo Sanguiale**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. —José F. Calvo, secretario.

E. 3 dicbre. spp. 1683 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Colucci, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciera.
Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
E. 3 dicbre. spp. 1684 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Rocha**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.
E. 3 dicbre. spp. 1685 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Andrés Pedro o Ricardo Ortiz**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.
E. 3 dicbre. spp. 1686 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Lucía D. de Pacinotti**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.
E. 3 dicbre. spp. 1687 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Alí y Hasul**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.
E. 3 dicbre. spp. 1688 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María Núñez**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.
e3 dic. s|pp. 1694 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Argentino Sarmiento**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.
e3 dic. s|pp. 1695 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Servando Lores, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.
e3 dic. s|pp. 1696 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Secundino Rodríguez**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924 —J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.
E. 3 dicbre. spp. 1689 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alejo Saavedra**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.
E. 3 dicbre. spp. 1690 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Zacarías Bruno y Domingo A'emani**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y si no comparecieren.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.
E. 3 dicbre. spp. 1691 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José De Luca y Jesús Pardo**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.
E. 3 dicbre. spp. 1692 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Fernández**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.
E. 3 dicbre. spp. 1693 v10 enero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Laurita y Sarmiento** para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. Jorge González del Solar, Horacio H. Dobranich, secretarios.
e3 dic. s|pp. 1716 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Piansola Hermanos**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. Jorge González del Solar, Horacio H Dobranich, secretarios.
e3 dic. s|pp. 1718 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Augusto Wigenhauser**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. Jorge González del Solar, Horacio H. Dobranich, secretarios.
e3 dic. s|pp. 1717 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Palmiro Milani**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924. H. García Juanicó, secretario.
e3 dic. s|pp. 1702 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña **M. L. de Audicio**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924. H. García Juanicó, secretario.
e3 dic. s|pp. 1703 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Eugenio M. Rivera**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924. H. García Juanicó, secretario.
e3 dic. s|pp. 1705 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña **Mariana L. Urtubey de Portillo**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924. — H. García Juanicó, secretario.
e3 dic. s|pp. 1707 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Serafín Santillán**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924. H. García Juanicó, secretario.
e3 dic. s|pp. 1706 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Bonifacio Cisneros, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924. H. García Juanicó, secretario.

e3 dic. s|pp. 1704 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Juan L. Otermin, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. Jorge González del Solar, Horacio H. Dobranich, secretarios.

e3 dic. s|pp. 1708 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Juan Pernin, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. Jorge González del Solar, Horacio H. Dobranich, secretarios.

e3 dic. s|pp. 1709 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don, José Mapiz, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. Jorge González del Solar, Horacio H. Dobranich, secretarios.

e3 dic. s|pp. 1710 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Adolfo Funes, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. Jorge González del Solar, Horacio H. Dobranich, secretarios.

e3 dic. s|pp. 1711 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Martín Maiz, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. Jorge González del Solar, Horacio H. Dobranich, secretarios.

e3 dic. s|pp. 1712 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña Dominga B. de Arieu, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. Jorge González del Solar, Horacio H. Dobranich, secretarios.

e3 dic. .s|pp. 1713 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Mariano Barbosa, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. Jorge González del Solar, Horacio H. Dobranich, secretarios.

e3 dic. s|pp. 1714 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don Marcial Castells, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. Jorge González del Solar, Horacio H. Dobranich, secretarios.

e3 dic. s|pp. 1715 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Nicolás Pascual Profite y Miguel D'Angelo, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 diciembre s|p.p. 1698 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a José Fernández o Núñez, o Nicanor Fernández o José Rodríguez y Rodríguez, y a José Failde o Benigno Fernández o Manuel Pérez o Eduardo Pérez, o Juan Fernández o José López, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. —E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 diebre. spp. 1672 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallo', se cita, llama y emplaza por treinta días a Carlos Endersón o Handerson, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924. —David Uriburu, secretario.

E. 3 diebre. spp. 1673 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Bruno Ponti, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. —Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

E. 3 diebre. spp. 1674 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Justo D. Barrere, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924 Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 3 diebre. spp. 1675 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Antonio Stajovich, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924. —E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 diebre. spp. 1676 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Manuel Fernández, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1924.—Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 3 diebre. spp. 1677 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del señor Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Martínez, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 diebre. spp. 1678 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan José Ocampo, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1924. —Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. 3er. piso.

E. 3 diebre. spp. 1679 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Martino Urzetta, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. —M. Frías Padilla, secretario.

E. 3 diebre. spp. 1680 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Marcela Ferrero o De Ferrero, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e21 novb. s|pp 1669 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Alberto Rojas, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbr. s|p.p. 1626 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Dolores Elizondo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1627 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Celia Albornoz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 novbr. s|p.p. 1622 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Silvino Martínez Rivero, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1623 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Crespo Torres y Fabriciano Iglesias, por quiebra; Hermann Grabone, por defraudación; Ramiro R. Fernández por quiebra; Francisco Amaya, por defraudación, y Luis Arias, por estafa; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Octubre treinta de 1924. —G. F. Blaksley, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1623 v11 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro B. Noel, imputado de defraudación; Antonio Armengol, de corrupción y lesiones; Florentino Ponce, de defraudación y Francisco Artuso, de falsificación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1924. —Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. novbre. 5 spp. 1629 v11 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Bay, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924 —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1630 v11 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Willi Kraft, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.—Luis Barrenechea, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1631 v11 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Iglesias, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924.— Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1632 v11 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alberto Pedacreda, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1621 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo León M. Bonnen Ibero, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e21 novb s|pp 1670 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Filiberto Chuliá, procesado por estafa; Evaristo Pérez, por lesiones; Juan Zurbuchen por defraudación; Basim Sarquis, por quiebra punible; Francisco Coca, por estafa; Alfredo Prego o Alfredo Prego Passo, por defraudación; Andrés Balcorba, por hurto y Francisco Fortes Rivas o Francisco F. Rivas, por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924 — Carlos A. López Lecube, secretario.

e13 novb. s|pp 1644 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Nathan Kratz, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán al centro. Palacio de Justicia Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924 — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e13 novb. s|pp 1645 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Heraclio Cruz Díaz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924 — Francisco Santa Coloma, secretario

e13 novb. s|pp 1646 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Eduardo Esteban Fourcade, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — J. B. Molina (hijo), secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1612 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Humberto Rago o Rego, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1613 v11 dic.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pedro Varela, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1614 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gildo Legnazzi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1615 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Germán Heine, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3o. piso.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1616 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Josefina Fontela de Arnaldo, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la cau

sa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — José F. Calvo, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1617 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Marta Sarraih de Boussez o Marta Lafitte de Boussez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — J. C. Lagos (h.), secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1618 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan Colazurdo, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1619 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Hugos, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Luis Barranechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1620 v11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos infractores a la ley 4707 (servicio militar): Barbosa Pascual, c|1900, m|420; Pérez Segundo, c|1900, m|199; Sosa Manuel Humberto, c|1900, m| 108; Miguel Giovannini, c|1900, m|1628; N. Marcial Elías, c|1901, m|1552; Di Si Roque Nicolás, c|1902, m|56; Ordóñez Lindor, c|1902, m|32; Alvarez Carlos R., c|1902, m|851; Alvarado Rudecindo, c|1902, m|1400; Rodríguez Crispo, c|1902, m|1588: Suárez Juan Gualberto, c|1902, m|407, Chiavo Ernesto Pedro, c|1902, m|1535: Luna Ceferino José, c|1900, m|1326; Ochoa Rodolfo, c|1902, m|742; Barrera Felipe c|1902, m|407; Dencel Jaime, c|1900, m|876; Fernández José María, c|1901, m|1449; Esainz Miguel Sixto, c|1903, m|549; [illegible] Luis Rinaldo, c|1901, m| 118[illegible]; Carrizo José [illegible] c|1901, m|583; Grosso Luciano M., c|[illegible], m| 250; Garay Rogelio, c|1901 m|1545; Coyaso José Marcelo c|1899 m|2142: Domínguez Isaac, c|1901, m|369; [illegible] Mauro, c|1900, m|53; Torres Dion[illegible], c|1900, m|1325: Gauna Francisco, c|1901, m|154; Zanotti Carlos Antonio, c|1901, m|695; Díaz Crespolo, c|1899, m|1892; Guiñazú Sebastián P. c|1901, m|1750, Rivero Pedro Ramón c|1900, m|97; Debia Eulogio Agapito. c|1901, m|908; García Justo, c|1901, m|300; Van Caneghen Valentín, c|1901. m|92; Herrera Emilio, c|1900, m|1692; Rodríguez Fortunato c|1902, m|157; Farías Romero Tripón, c|1901, m|871; Antonio Oviedo B., c|1900, m|404; Farías Rosendo, c|1900, m|664; Ramos Marcelo, c|1901, m|1331; Rodríguez Felipe José, c|1901, m|393; Muhs Carlos, c|1900, m|658; Saudonio Agustín, c|1901, m|79; Juárez Ramón, c|1901, m|35; Acosta Isidoro, c|1900, m|313; Pratto Domingo, c|1901, m|1035; Gallardo Jesús, c|1900, m|1673; Arias Felipe Santiago, c|1901, m|156; Díaz Cecilio Filomeno, c|1901, m|1427; González Emiliano Ramón, c|1900, m|69; Paccio Mateo, c|1899, m|140; Medina Martín, c|1900, m|1298; Sosa Gerbasio, c|1901, m|1422; Siri Pedro, c|1900, m|1369; Rodríguez Belarmino, c|1901, m|1281; Flores Ramón, c|1901, m|1129; Sosa José Heraclio, c|1901, m|1685; Ceballes Isabel, c|1900, m|170; Aguilera Jesús, c|1900, m|1004; Lenardón Bautista, c|1900, m|486; Torres Juan, c|1901, m|1353; N. José Agustín, c|1901, m|1043; Albarellos Eduardo, c|1900, m|643; Muñoz Adolfo, c|1900, m|261; Arce David Francisco, c|1900, m|1348; Palacios Carlos Mercedes, c|1899, m|1469; Suculino Juan, c|1901, m|261; Giacosa José, c|1900, m|1095; Martínez Pantaleón, c|1900, m|671, Romero Félix, c|1901, m|827; De Berazategui Marcelino, c|1901, m|1542; Rodríguez Canlolicio, c|1899, m|64; y los siguientes infractores a la ley 8129 (enrolamiento tardío): Rossi Domingo Rafael, c|1905, m|1498; Moyano Robustiano Santiago, c|1904, m|1271; Carrizo Juan Eraclio, c|1906, m|990, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a dichas leyes les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren. — Bell-Ville, Octubre 29 de 1924. — Noel Trebucq (hijo), prosecretario.

e13 novbr. s|p.p. 1643 v18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Filonnino, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1624 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Cobos, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a Alfonso Baliños, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. Francisco Santa Coloma, secretario.

e13 novb. s|pp 1647 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Antonio Egula, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 novb. s|pp 1671 v27 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Luis Cejas, procesado por los delitos de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924.

— Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e13 novb. s|pp 1651 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor José M. Padilla, y en los autos caratulados el Asesor de Menores contra Marquinotti Enrique, indemnización de daños y perjuicios, que se tramita por la Secretaría del que subscribe, se cita y emplaza por el término de quince días, a don Enrique Marquinotti, a fin de que concurra a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1924 — José L. Urdapilleta, secretario.

e13 novbr. s|p.p. 1641 v29 novr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor César A. Campos, se cita a don Vicente Magueza o Majenza, para que comparezca dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, a tomar la intervención que le correspondo en el juicio que le ha iniciado el señor Asesor del Ministerio de Menores sobre cobro de pesos, bajo el apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1924. — Julio E. Padilla, secretario.

e13 novbr. s|p.p. 1642 v29 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Orlando Tarsanelli, por hurto, y Alí Llamal, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

e5 novbr s|p.p. 1625 v11 dic.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Mariano de Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Agustina Martínez o Agustina Martínez de Fornes ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. — Miguel Echegaray, secretario.

e21 novb s|pp 1659 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor José M. Padilla, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a don Pedro Fuhr, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial, de los años 1918|21, por un campo situado en La Pampa, Toay, Sec. 3a., fracc. D., lote 7, (3|1), bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.— Juan Bernabé Molina, secretario.

e21 novb. s|pp 1660 v9 dicb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, a don José Ordóñez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, de los años 1912-21, por un campo en La Pampa, Victorica, Sección XXIII fracción C, lotes 11 y 20, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924. — Eduardo Rojas, secretario.

e21 novb. 21 s|pp 1661 v9 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Ruggia, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1924. — L. Carranza, secretario.

e21 novb. s|pp 1662 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benjamín Maluk**, acusado de lesiones, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. — D. Polito, secretario.

e21 novb. s|pp 1663 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada de hurto, **Manuela María Suárez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

e21 novb. s|pp 1664 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Manuel Iacinto**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires Noviembre 17 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

e21 nov. s|pp 1665 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Liberto Beile (a) "Tito"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — M. Frías Padilla, secretario.

e21 novb s|pp 1666 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por treinta días, a **Jaime Puig**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de falsificación de documentos privados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere. Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924 — David Uriburu, secretario.

e31 novb. s|pp 1668 v27 dicb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Argentino G. Barraquero ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Andrés Morcicatto o Marcecato, Morsicati, Murzicato, Morcicato**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho témino comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del doctor José A Basualdo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Víctor Sandullo, secretario.

e13 novb. s|ppp 1648 v18 dic.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Erza Muchenick o Muchnik**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.— Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1652 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Federico Núñez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre siete de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1653 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Andrés Cuadrado Arias**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924 —Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1654 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Imre o Américo Chapó**, procesado por los delitos de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924. —Horacio Ortiz Rosquellas, Secretario.

E. 15 novbre spp. 1656 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Angel Venditti**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924 —A. Speroni, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1657 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vila y Bartolomé Zaragoza** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924 Carlos A. López Lecube secretario.

e15 novb. s|pp 1658 v20 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e21 novb. s|pp 1667 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Adela Rodríguez** para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires Noviembre 7 de 1924 — Alberto Speroni, secretario.

e13 novb. s|pp 1650 v18 dicb.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R-6882 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado a pique en el río Paraná, jurisdicción de la Subprefectura del Rosario, el día 6 de Julio del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2.33 m, manga 1.10 m. y puntal 0.22 m. Sin nombre ni número de matrícula. Construcción madera de pino, tingladillo, popa de espejo, pintado de color gris. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a establecer sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1924 — Pedro R. Ungaro, Oficial 1o.

v3 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 10550 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril del Sud, cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 5.95m., manga 1.55 m. y puntal 0.55 m. Pintado de color plomo. Su estado de conservacin es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — Pedro P. Ungaro, oficial 1o.

v4 dic.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 1510, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto Justo Rodríguez, por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 3.07 m., manga 1.10 m., y puntal 0.40 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — Pedro G. Ungaro, oficial 1o.

v27 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11511, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela, cuyas dimensiones, son las siguientes:

Eslora 5.38 m., manga 1.52 m. y puntal 0.52.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924 — Pedro G. Ungaro, oficial 1o.

v27 dicb.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 104.117

"HEMALTOSE"

Noviembre 8 de 1924. — Bagiño Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3657.

v2 diciembre

Acta Nro. 100.374

BORGHI

Mayo 5 de 1924. — Angel Borghi.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. (Substituída en Noviembre 19 de 1924). — Aviso Nro. 3778.

v6 diciembre

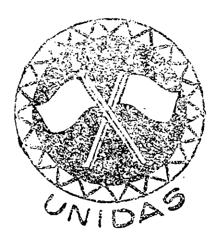
Acta Nro. 100.593

"OXAVIN"

Mayo 12 de 1924. — Frederick N. Martínez. — Para distinguir vinos tónicos; de la clase 2. (Modificada en Noviembre 21 de 1924). — Aviso número 3889.

v6 diciembre

Acta Nro. 102.257



Agosto 14 de 1924. — Farkouh y Solana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 (Modificada en Noviembre 21 de 1924). — Aviso Nro. 3901.

v6 diciembre

Acta Nro. 104.217

"LA VILLEGUENSE"

Noviembre 17 de 1924. — Rodríguez y García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3806.

v6 diciembre

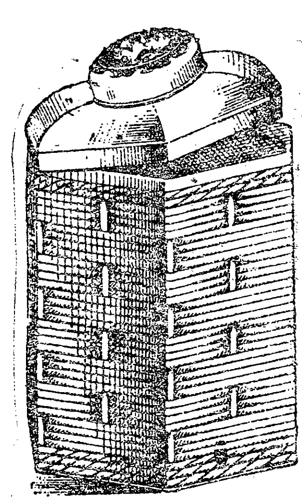
Acta Nro. 104.218



Noviembre 17 de 1924. — Campomar y Soulas (S. A.). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3798.

v6 diciembre

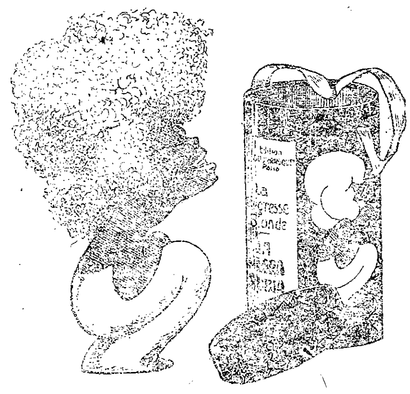
Acta Nro. 104.220



Noviembre 17 de 1924. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir tés; de la clase 22 (envase). — Aviso número 3800.

v6 diciembre

Acta Nro. 104.221

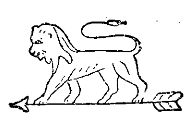


Marca Registrada

Noviembre 17 de 1924. — P. Hartmanshenn y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 3801.

v6 diciembre

Acta Nro. 104.222



Noviembre 17 de 1924. — Les Fils de Peugeot Fréres. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 3795.

v6 diciembre

Acta Nro. 104.223



Noviembre 17 de 1924. — Les Fils de Peugeot Fréres. — Para distinguir artículos acerados y de acero, sierras, resortes, cepillos, martillos, buriles, compases; de la clase 10. — Aviso número 3796.

v6 diciembre

Acta Nro. 104.224



Noviembre 17 de 1924. — Les Fils de Peugeot Fréres. — Para distinguir herramientas de acero en general; de la clase 10 (menos instrumentos cortantes de jardinería, drenaje y agricultura). — Aviso Nro. 3797.

v 6 diciembre

Acta Nro. 104.225

"LA NEGRITA"

Noviembre 17 de 1924. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3756.

v 6 diciembre

Acta Nro. 104.226

"EL NEGRO"

Noviembre 17 de 1924. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3757.

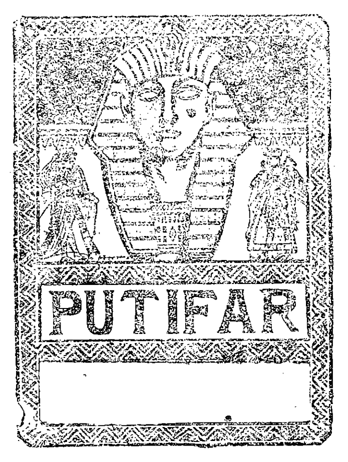
Acta Nro. 104.227

"EL NEGRITO"

Noviembre 17 de 1924. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3755.

v6 diciembre

Acta Nro. 104.228



Noviembre 17 de 1924. — M. y G. Majdalani y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. —Aviso Nro. 3765.

v6 diciembre

Acta Nro. 104.229

"EL RUN-RUN"

Noviembre 17 de 1924. — Eduardo J. Jonquieres. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. —Aviso Nro. 3794.

v6 diciembre

Acta Nro. 104.230



Noviembre 17 de 1924. — Gandolfo Hermanos. — Para distinguir sifones; de la clase 9. — Aviso Nro. 3760.

v6 diciembre

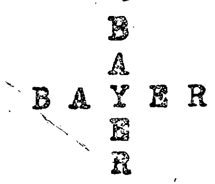
Acta Nro. 104.231

"COC"

Noviembre 17 de 1924. — E. Zufriategui. — Para distinguir jabones; de la clase 14. — Aviso Nro. 3758.

v6 diciembre

Acta Nro. 104.234



Noviembre 17 de 1924. — La Química Industrial "Bayer" Wespott y Cía.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 3581.

v6 diciembre

Acta Nro. 104.232

"MAZOLA"

Noviembre 17 de 1924. — Corn Products Refining Company. — Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22. —Aviso Nro. 3759.

v6 diciembre

Acta Nro. 104.233

B
A
B A Y E R
E
R

Noviembre 17 de 1924. — La Química Industrial "Bayer" Weskoftt y Cía.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 3582.

v6 diciembre

Acta Nro. 104.237

POLAR

Noviembre 17 de 1924. — Mauricio Coen Pasquet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3772.

v6 diciembre

Acta Nro. 104.238

"REVISTA DE APICULTURA"

Noviembre 17 de 1924. — José Ramoneda y Daniel Solá. — Para distinguir publicaciones en general; de la clase 18. —Aviso Nro. 3784.

v6 diciembre

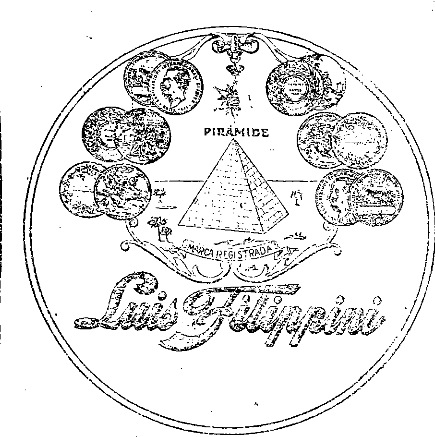
Acta Nro. 104.240



Noviembre 17 de 1924. — Adolfo Bauer. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3782.

v6 diciembre

Acta Nro. 104.241



Noviembre 18 de 1924. — Luis Filippini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (menos chocolates). — Aviso número 3781.

v6 diciembre

Acta Nro. 104.252

"FRISIA"

Noviembre 18 de 1924. — Juan Valle. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nro. 3.815.

v6 dicbre.

Acta Nro. 104.242



Noviembre 18 de 1924. — Luis Filippini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3779.

v|6 diciembre

Acta Nro. 104.243



Noviembre 18 de 1924. — Luis Filippini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (menos amaros). —Aviso Nro. 3780.

v|6 diciembre

Acta Nro. 104.244



Noviembre 18 de 1924. — Gándara y Haz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3511.

v|6 diciembre

Acta Nro. 104.245

"WIWA"

Noviembre 18 de 1924. — Eugenio Jaeger. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 3802.

v|6 diciembre

Acta Nro. 104.246

"ESTERLINA"

Noviembre 18 de 1924. — Domingo Cozzi. — Para distinguir calzados en general; de la clase 16. — Aviso número 3803.

v|6 diciembre

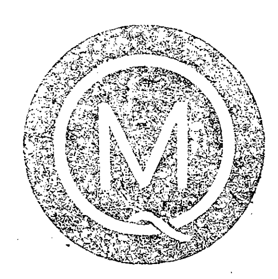
Acta Nro. 104.247

"ANDARIN"

Noviembre 18 de 1924. — Domingo Cozzi. — Para distinguir calzados en general; de la clase 16. — Aviso número 3804.

v|6 diciembre

Acta Nro. 104.248



Noviembre 18 de 1924. — Miguel Angel Quiroga. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.— Aviso Nro. 3818.

v|6 diciembre

Acta Nro. 104.250

"SANTO TOMAS"

Noviembre 18 de 1924. — Hugo Kern y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3810.

v|6 diciembre

Acta Nro. 104.254

2301

Noviembre 18 de 1924. — Perry y Co. Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.—Aviso Nro. 3806.

v|6 diciembre

Acta Nro. 104.255

310

Noviembre 18 de 1924. — Perry y Co. Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.—Aviso Nro. 3807.

v|6 diciembre

Acta Nro. 104.256



Noviembre 18 de 1924. — Perry y Co. Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.—Aviso Nro. 3808.

v|6 diciembre

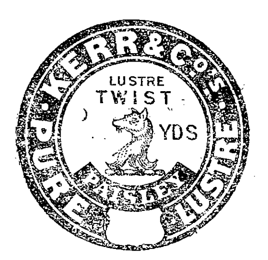
Acta Nro. 104.260

"KHASANA"

Noviembre 18 de 1924. — M. Albershein. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3811.

v|6 diciembre

Acta Nro. 104.257



Noviembre 18 de 1924.—Kerr y Company Limited. — Para distinguir hilos de coser; de la clase 16. — Aviso número 3817.

v|6 diciembre

Acta Nro. 104.258



Noviembre 18 de 1924. — Kerr y Company Limited. — Para distinguir hilos en general de cualquier materia, para coser, bordar, tejer, hilvanar y zurcir; de la clase 16. — Aviso Nro. 3816.

v|6 diciembre

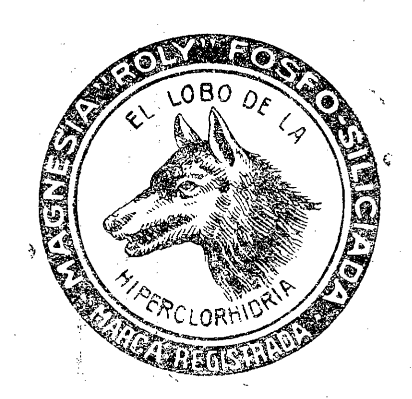
Acta Nro. 104.259



Noviembre 18 de 1924. — N. Corah y Sons Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3814.

v|6 diciembre

Acta Nro. 104.262



Noviembre 18 de 1924. — Ruiz, Leal y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3812.

v|6 diciembre

Acta Nro. 104.261

"LES KOLATINES NYS"

Noviembre 18 de 1924. — Adolphe Chalas et Madame Chalas nee Ellen Butler. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3809.

v|6 diciembre

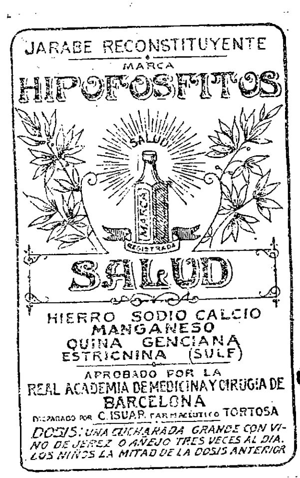
Acta Nro. 104.265



Noviembre 18 de 1924. — Angel Sanz y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nro. 3823.

v|6 diciembre

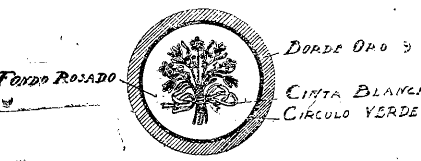
Acta Nro. 104.267



Noviembre 18 de 1924. — Climent y Cía. — Para distinguir un jarabe reconstituyente; de la clase 2. — Aviso Nro. 3824.

v|6 diciembre

Acta Nro. 104.268



Noviembre 18 de 1924.—J. y E. Atkinson Ltd. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 3822.

v|6 diciembre

Acta Nro. 104.269



Noviembre 18 de 1924. — Societá Alfa Romeo Automobili. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso número 3502.

v|6 diciembre

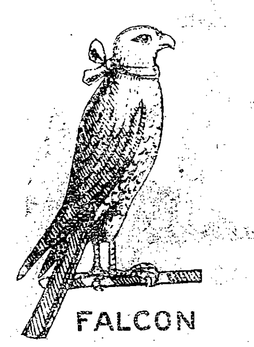
Acta No. 104.293

"GREMIALES"

Noviembre 19 de 1924. — J. Mitjans (hijo) y Ca. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 3.847.

v 6 diciembre

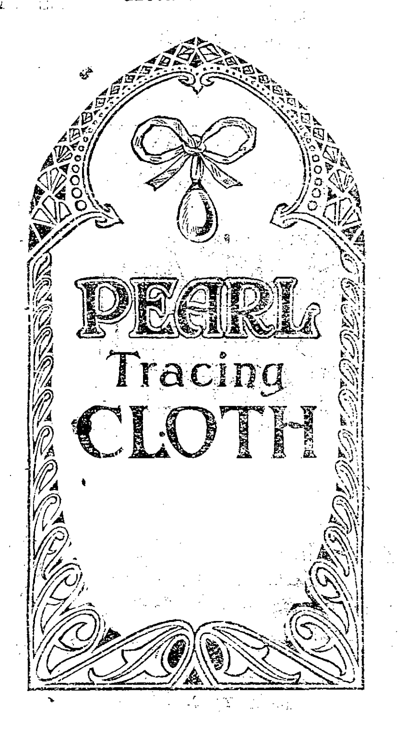
Acta No. 104.295



Noviembre 19 de 1924. — Merttens y Co., Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 3.849.

v 6 diciembre

Acta No. 104.296



Noviembre 19 de 1924. — The Winterbottom Book Cloth Co., Limited. — Para distinguir tela de calcar, de la clase 18. — Aviso No. 3.850.

v 6 diciembre

Acta No. 104.297

EROS

Noviembre 19 de 1924. — Koh-I-Noor Pencil Factory L. y C. Hardtmuth. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.851.

v 6 diciembre

Acta No. 104.298

Cadechol

Noviembre 20 de 1924. — C. H. Boehringer Sohn. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.868.

v 6 diciembre

Acta No. 104.299

Bilival

Noviembre 20 de 1924. — C. H. Boehringer Sohn. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.867.

v 6 diciembre

Acta No. 104.301

The Cross Arrows

Noviembre 20 de 1924. — Hamburg-Amerikanische Uhrenfabrik. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 3.865.

v 6 diciembre

Acta No. 104.302

Dos Flechas cruzadas

Noviembre 20 de 1924. — Hamburg-Amerikanische Uhrenfabrik. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 3.866.

v 6 diciembre

Acta No. 104.303

"RADIUM"

Noviembre 20 de 1924. — Luis P. Peretti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.503.

v 6 diciembre

Acta No. 104.304

"RADIUM"

Noviembre 20 de 1924. — Luis P. Peretti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.504.

v 6 diciembre

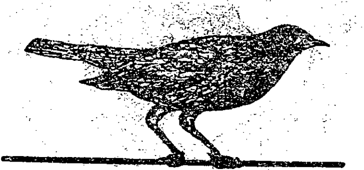
Acta No. 104.305

"RADIUM"

Noviembre 20 de 1924. — Luis P. Peretti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 3.505.

v 6 diciembre

Acta No. 104.306



PAJARITO

Noviembre 20 de 1924. — Roberto A. Minlos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 3.871.

v 6 diciembre

Acta No. 104.307

TRAYLOR

Noviembre 20 de 1924. — Traylor Engineering y Mfg., Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 3.872.

v 6 diciembre

Acta No. 104.308

TRAYLOR

Noviembre 20 de 1924. — Traylor Engineering y Mfg., Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 3.873.

v 6 diciembre

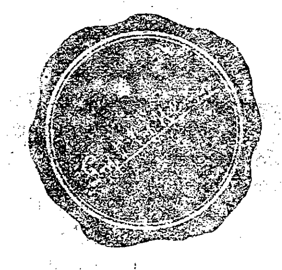
Acta No. 104.310



Noviembre 21 de 1924. — The Union Switch y Signal Company. — Para distinguir aparatos y máquinas usados en los sistemas de señales y de interconexión de los ferrocarriles, de la clase 12. — Aviso No. 3.903.

v 6 diciembre

Acta No. 104.315



Noviembre 21 de 1924. — Fábrica e Laboratorio Dr. Hottinger-Salus. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.909.

v 6 diciembre

Acta No. 104.319

"LUTZ"

Noviembre 21 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 3.882.

v 6 diciembre

Acta No. 104.318

"LUTZ"

Noviembre 21 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 3.881.

v 6 diciembre

Acta No. 104.320

"LUTZ"

Noviembre 21 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 3.883.

v 6 diciembre

Acta No. 104.321

"LUTZ"

Noviembre 21 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.884.

v 6 diciembre

Acta No. 104.322

"LUTZ"

Noviembre 21 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 3.885.

v 6 diciembre

Acta No. 104.323

"LUTZ"

Noviembre 21 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.886.

v 6 diciembre

Acta No. 104.324

"LUTZ"

Noviembre 21 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 3.887.

v 6 diciembre

Acta Nro. 104.279

COLGATE & CO.

Noviembre 18 de 1924. — Colgate y Company. — Para distinguir perfumería, jabones productos para tocador, afeites; de la clase 16. — Aviso Nro. 3769.

v 6 diciembre

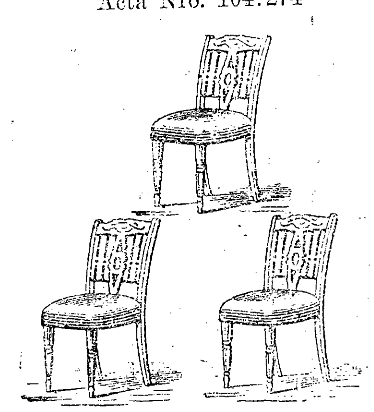
Acta Nro. 104.280

ALLROUND

Noviembre 18 de 1924. — Colgate y Company. — Para distinguir perfumería, jabones productos para tocador, afeites; de la clase 16. — Aviso Nro. 3768.

v 6 diciembre

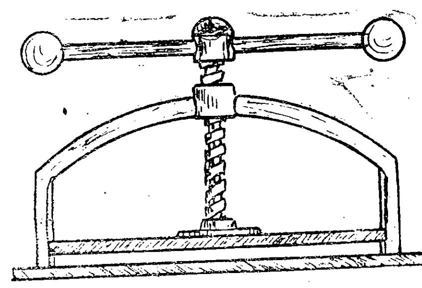
Acta Nro. 104.274



Noviembre 19 de 1924. — Nikotian y Sukiassian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.— Aviso Nro. 3774.

v 6 diciembre

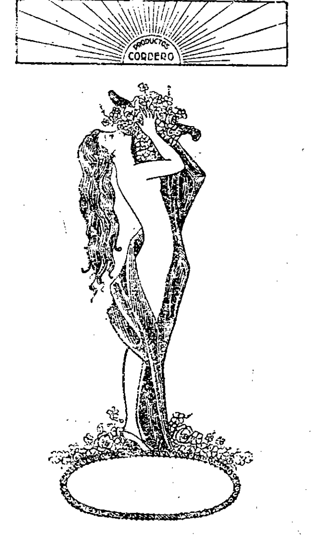
Acta Nro. 104.275



Noviembre 19 de 1924. — Nikotian y Sukiassian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.— Aviso Nro. 3775.

v 6 diciembre

Acta Nro. 104.276



Noviembre 19 de 1924. — Leónidas Ruiz Cordero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3736

v 6 diciembre

Acta Nro. 104.273

FEROBESTOS

Noviembre 19 de 1924. — Ferodo Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 3831.

v 6 diciembre

Acta Nro. 104.277

"TRES ESTRELLAS"

Noviembre 19 de 1924. — Francisco Argeri. — Para distinguir un callicida y verrugicida; de la clase 2. — Aviso número 3766.

v 6 diciembre

Acta Nro. 104.278



Noviembre 19 de 1924. — Rico Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 22. — Aviso número 3832.

v 6 diciembre

Acta Nro. 104.279



Noviembre 19 de 1924. — Lunet, Huguenin y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.— Aviso Nro. 3836.

v 6 diciembre

Acta Nro. 104.280



Noviembre 19 de 1924. — Lunet, Huguenin y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5 (menos empaquetadoras de asbestos). — Aviso número 3833.

v 6 diciembre

Acta Nro. 104.284

"JANO"

Noviembre 19 de 1924. — Hipólito Valverde y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3838.

v 6 diciembre

Acta Nro. 104.281



Noviembre 19 de 1924. — Lunet, Huguenin y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10 (menos hormas). — Aviso Nro. 3834.

v 6 diciembre

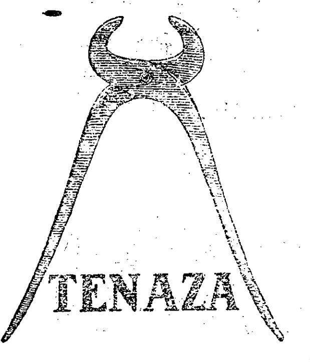
Acta Nro. 104.282



Noviembre 19 de 1924. — Lunet, Huguenin y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14 (menos betunes de todas clases, polvos y líquidos para limpiar y lustrar cueros, maderas, linoleum, metales y otros preparados para lustrar y encerar pisos y jabones en general). — Aviso Nro. 3835.

v 6 diciembre

Acta Nro. 104.283



Noviembre 19 de 1924. — Ferri Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3837.

v 6 diciembre

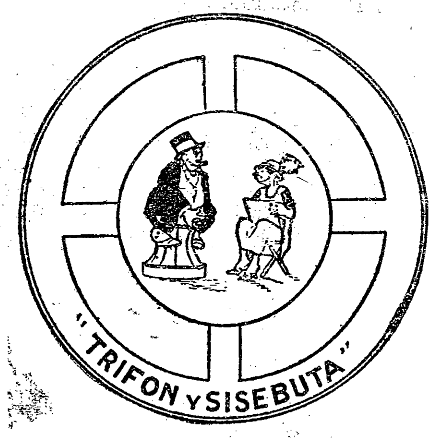
Acta No. 104.288



Noviembre 19 de 1924. — Feeney y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.842.

v 6 diciembre

Acta No. 104.285



Noviembre 19 de 1924. — Rossi, Rafuls y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 3.839.

v 6 diciembre

Acta No. 104.286

"STANDARD"

Noviembre 19 de 1924. — L. Pereyra Iraola (hijo). — Para distinguir carpintería, puertas, ventanas, banderolas y carpintería en general para construcciones, de la clase 13. — Aviso No. 3.840.

v 6 diciembre

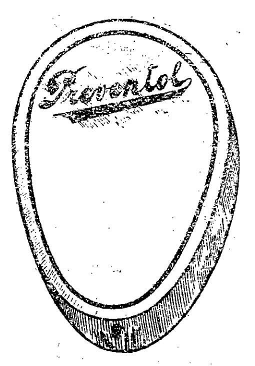
Acta No. 104.289

"STONEBLOCK"

Noviembre 19 de 1924. — T. Losada y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.843.

v 6 diciembre

Acta No. 104.290



Noviembre 19 de 1924. — Emilio Garay. — Para distinguir insecticida, de la clase 2 (envase). — Aviso No. 3.844.

v 6 diciembre

Acta No. 104.291

"ALCALINOL"

Noviembre 19 de 1924. — José Luis Pueyrredón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.845.

v 6 diciembre

Acta No. 104.292

"SINDICATO"

Noviembre 19 de 1924. — J. Mitjans (hijo) y Ca. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 3.846.

v 6 diciembre

Acta No. 104.333



Noviembre 21 de 1924. — Max Gebrath. — Para distinguir bandas de acero, limas, serruchos, mechas y sierras en general, de la clase 10. — Aviso No. 3.896.

v-6 diciembre

Acta No. 104.334



Noviembre 21 de 1924. — Max Gebrath. — Para distinguir máquinas parlantes y sus accesorios, de la clase 6. — Aviso No. 3.897.

v-6 diciembre

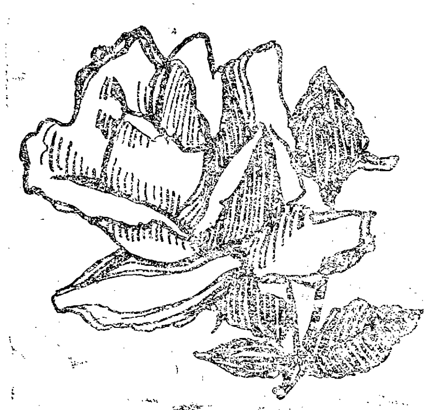
Acta No. 104.335



Noviembre 21 de 1924. — Max Gebrath. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 3.898.

v-6 diciembre

Acta No. 104.336



Noviembre 21 de 1924. — Celestino A. Peverelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos pastillas, confituras, mantecas en general, pimentón, pescado en general y aceite de oliva). — Aviso No. 2.300.

v-6 diciembre

Acta No. 104.332

"NORMOGRAFO"

Noviembre 21 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.895.

v-6 diciembre

Acta No. 104.339

"LA JUSTICIA"

Noviembre 21 de 1924. — Mariano J. Meira. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.913.

v-6 diciembre

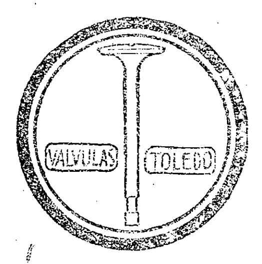
Acta No. 104.340

"BANCO GESTOR"

Noviembre 21 de 1924. — Sully Krieger. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.910.

v-6 diciembre

Acta No. 104.341



Noviembre 21 de 1924. — Felipe Coscia. — Para distinguir válvulas para motores a explosión, de la clase 5. — Aviso No. 3.770.

v-6 diciembre

Acta No. 104.343



Noviembre 21 de 1924. — Marcelo Dellepiani, Héctor García y Emilio M. Bettinotti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.874.

v-6 diciembre

Acta No. 104.350



Noviembre 21 de 1924. — Real Silk Hosiery Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.914.

v-6 diciembre

Acta No. 104.348

"CABUREI"

Noviembre 21 de 1924. — Molino Paraguayo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.819.

v-6 diciembre

Acta No. 104.349



Noviembre 21 de 1924. — José Bologna. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 3.870.

v-6 diciembre

Acta No. 104.351

"GLADIATOR"

Noviembre 21 de 1924. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Enrico Dell'Acqua Ltda.". — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.911.

v-6 diciembre

Acta No. 104.352

"BOQUERON"

Noviembre 21 de 1924. — Angel Berlingeri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.912.

v-6 diciembre

Acta No. 104.354

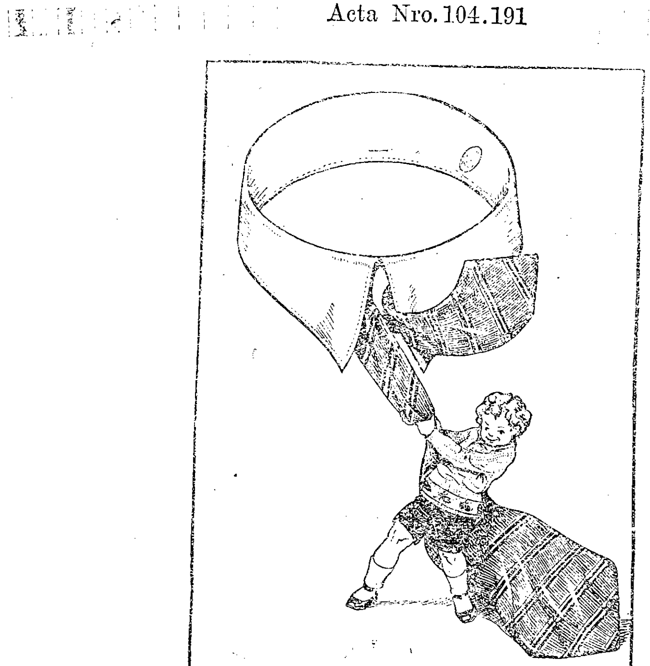


"LAS CHINCHILLAS"

Noviembre 21 de 1924. — Ulpiano Díaz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.864.

v-6 diciembre

Acta Nro. 104.191



Noviembre 14 de 1924. — Adolfo Jurnet. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 3675.

v-6 diciembre

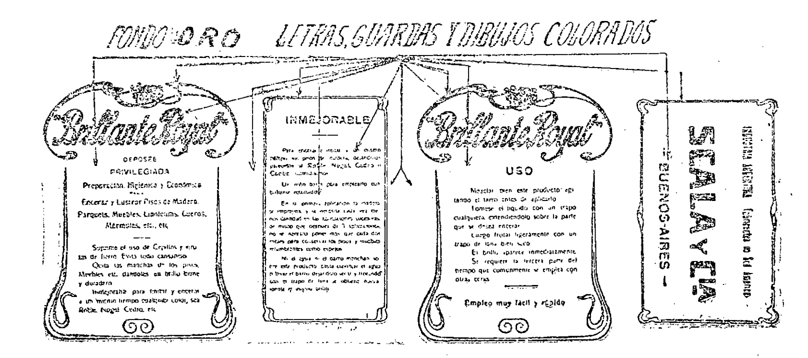
Acta Nro. 104.235



Noviembre 17 de 1924. — Prada y Alvarez Hnos. — Para distinguir polvos de arroz; de la clase 16. — Aviso Nro. 3777.

v-6 diciembre

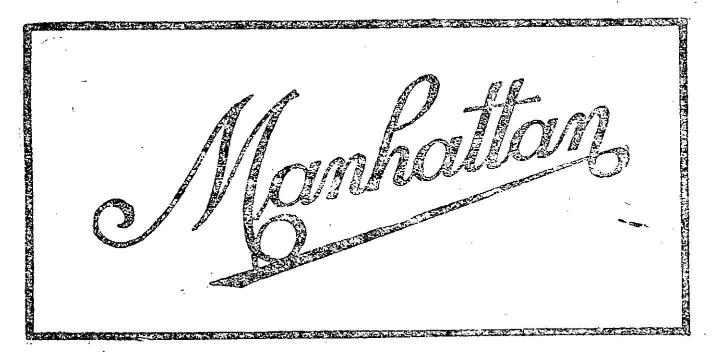
Acta Nro. 104.266



Noviembre 18 de 1924. — Scala y Cía. — Para distinguir preparados para encerar y lustrar pisos de madera, par quets, muebles, linoleums, cueros y mármoles; de la clase 14.—Aviso Nro. 3825.

v 6 diciembre

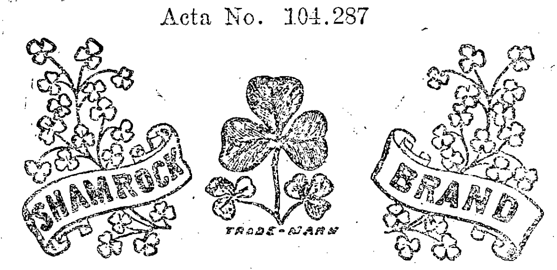
Acta Nro. 104.270



Noviembre 18 de 1924. — The Man hattan Shirt Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3767.

v 6 diciembre

Acta No. 104.287



Noviembre 19 de 1924. — Feeney y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 3.841.

v 6 diciembre

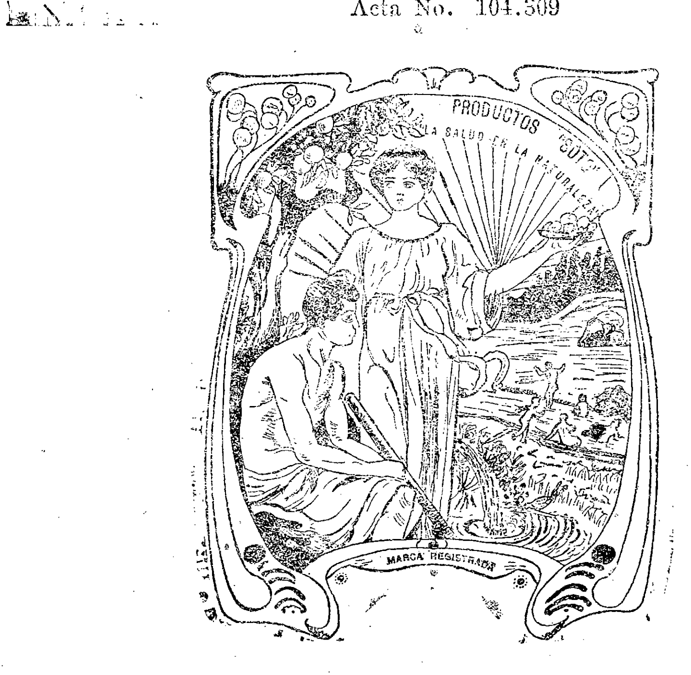
Acta No. 104.300

Laudanon-Ingelheim

Noviembre 20 de 1924. — C. H. Boheringer Sohn. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.860.

v 6 diciembre

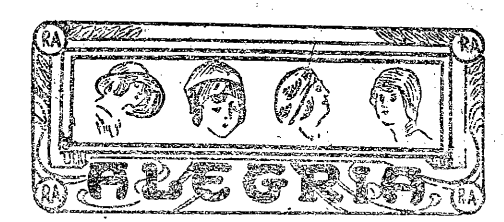
Acta No. 104.309



Noviembre 20 de 1924. — Zacarías Soto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.875.

v 6 diciembre

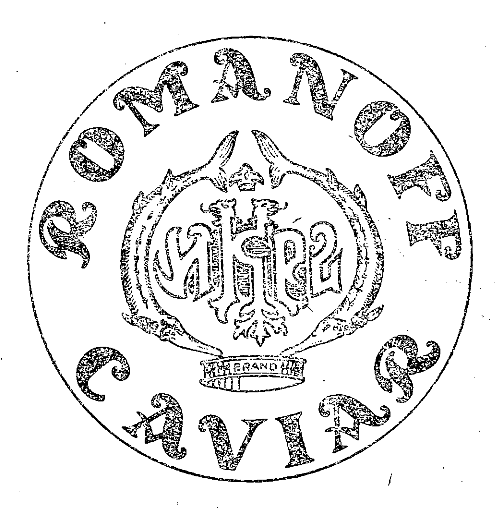
Acta No. 104.294



Noviembre 19 de 1924. — J. Mitjans (hijo) y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.848.

v 6 diciembre

Acta No. 104.311



Noviembre 21 de 1924. — Dieckmann Hansen Gesellschft m. b. H. — Para distinguir caviar o escaviar, de la clase 22. — Aviso No. 3.702.

v 6 diciembre

Acta No. 104.312



Noviembre 21 de 1924. — Fábrica e Laboratorio Dr. Hottinger-Salus. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 3.904.

v 6 diciembre

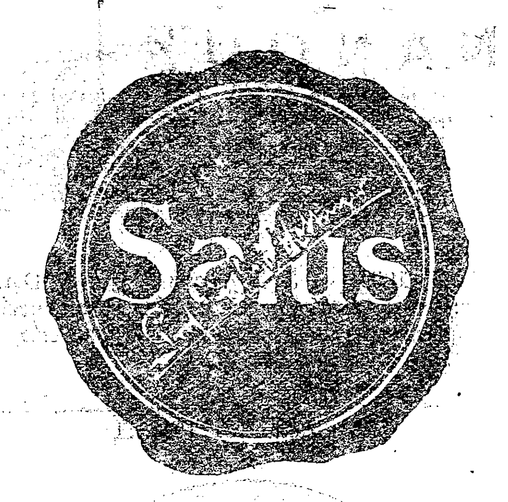
Acta No. 104.313



Noviembre 21 de 1924. — Fábrica e Laboratorio Dr. Hottinger-Salus. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 3.905.

v 6 diciembre

Acta No. 104.314



Noviembre 21 de 1924. — Fábrica e Laboratorio Dr. Hottinger-Salus. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.906.

v|6 diciembre

Acta No. 104.316



Noviembre 21 de 1924. — Fábrica e Laboratorio Dr. Hottinger-Salus. — Para distinguir aparatos de toda forma para filtrar, sus componentes y accesorios, de la clase 5. — Aviso No. 3. 907.

v|6 diciembre

Acta No. 104.317



Noviembre 21 de 1924. — Fábrica e Laboratorio Dr. Hottinger-Salus. — Para distinguir jarras, vasos, botellas, porrones, recipientes y artículos en general, de cerámica, loza, porcelana o vidrio, revestidos o no de substancias filtrantes esterilizadoras o inmunizadoras, de la clase 9. — Aviso No. 3.908.

v|6 diciembre

Acta No. 104.325

"FERRANDO"

Noviembre 21 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 3.888.

v 6 diciembre

Acta No. 104.326

"FERRANDO"

Noviembre 21 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 3.889.

v|6 diciembre

Acta No. 104.327

"FERRANDO"

Noviembre 21 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 3.890.

v|6 diciembre

Acta No. 104.328

"FERRANDO"

Noviembre 21 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.891.

v|6 diciembre

Acta No. 104.329

"FERRANDO"

Noviembre 21 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para dstinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 3.892.

v|6 diciembre

Acta No. 104.330

"FERRANDO"

Noviembre 21 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.893.

v|6 diciembre

Acta No. 104.331

"FERRANDO"

Noviembre 21 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 3.894.

v|6 diciembre

Acta No. 104.342



Noviembre 21 de 1924. — Felipe Coscia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Avso No. 3.771.

v|6 diciembre

Acta Nro. 104.219



Noviembre 17 de 1924. — Salvador López. — Para distinguir pastillas de café y leche; de la clase 22. — Aviso Nro. 3799.

v 6 diciembre

Acta Nro. 104.239

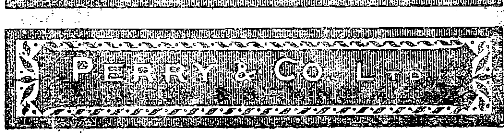


Noviembre 17 de 1924. — Delia A. García. — Para distinguir jerezquina; de la clase 23. — Aviso Nro. 3783.

v 6 diciembre

Acta Nro. 104.253





Noviembre 18 de 1924. — Perry Co. Ltd. — Para distinguir plumas para escribir; de la clase 18.—Aviso Nro. 3805.

v 6 diciembre

Acta Nro. 104.249



Noviembre 18 de 1924. — Peña, Pérez y Peña. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3789.

v 6 diciembre

Acta Nro. 104.236

N.A.N.O.U.K.

Noviembre 17 de 1924. — Mauricio Coen Pasquet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3773.

v 6 diciembre

Acta Nro. 104.251



Noviembre 18 de 1924. — David Cavagnaro. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 3813.

v 6 diciembre

Acta Nro. 104.263



Noviembre 18 de 1924. — Avila y F. Avila. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3820.

v 6 diciembre

Acta Nro. 104.264



Noviembre 18 de 1924. — Avila y F. Avila. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparato y artículos para limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 3821.

v 6 diciembre

Acta No. 104.337



Noviembre 21 de 1924. — Luis Ti rasso. — Para distinguir vinos champagne, de la clase 23. — Aviso No. 3.899.

v 6 diciembre

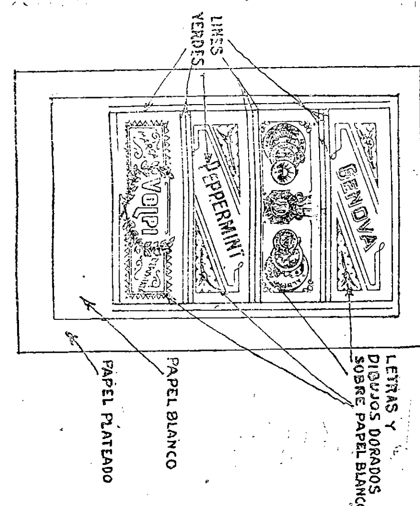
Acta No. 104.338



Noviembre 21 de 1924. — Luis Ti rasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.900.

v 6 diciembre

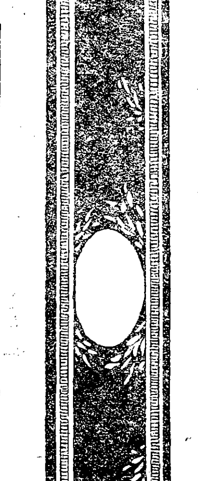
Acta No. 104.344



Noviembre 21 de 1924. — Arturo Vésccvo y Volpi.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.876

v 6 diciembre

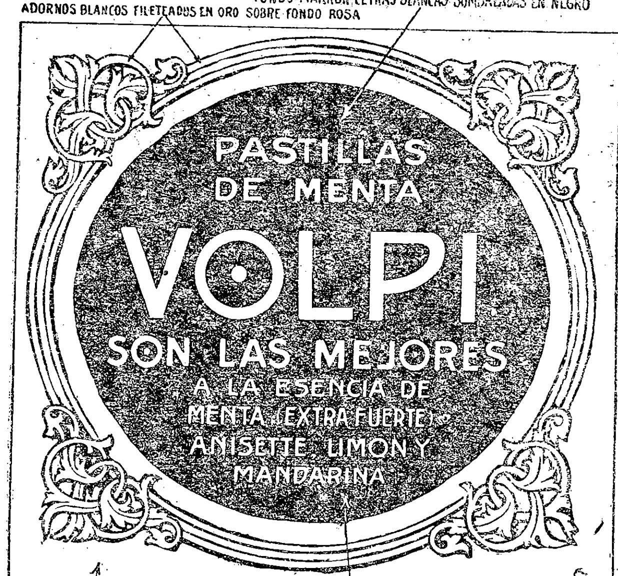
Acta No. 104.352



Noviembre 21 de 1924. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 3.764.

v 6 diciembre

Acta No. 104.345





Noviembre 21 de 1924. — Arturo Vésccvo y Volpi.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.877.

v 6 diciembre

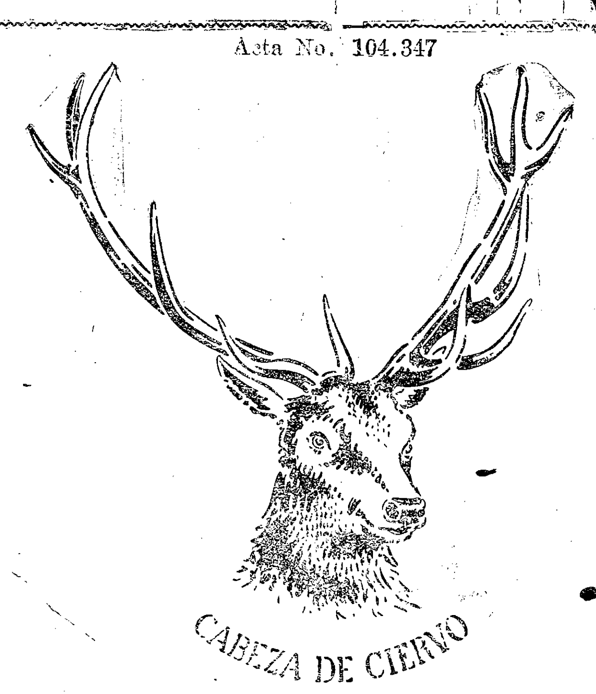
Acta No. 104.346

GOSPO

Noviembre 21 de 1924. — Gospo Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 3.879.

v 6 diciembre

Acta No. 104.347



Noviembre 21 de 1924. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.878.

v 6 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario — **D. Ehuletche, secretario.**

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional